Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos

MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ



Uso de prácticas y tecnologías de comunicación en el proceso de discusión de la Ley de Personas Desaparecidas de Jalisco

Trabajo recepcional que para obtener el grado de
Maestra en Derechos Humanos y Paz

Presenta: **MARTHA LETICIA BRAVO CONTRERAS**

Director **JUAN SEBASTIAN LARROSA FUENTES**

Codirectora **MARIA PALOMA SOTELO MARQUEZ**

Tlaquepaque, Jalisco. 10 de diciembre del 2024

“Fue un gusto, un honor haber logrado eso y una tristeza profunda también porque esa ley no debería existir. No deberíamos haber estado trabajando tanto y peleando tanto por algo que ni siquiera debería existir. […] Tuvimos que ganar porque perdimos un ser querido, lo estamos buscando.”

(Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

“Es que yo creo que nunca vas a creer lo que está… lo que te pasó. Aunque lo encuentres.”

(Familia buscadora 1, comunicación personal, 2023).

Dedicatoria

A todas las personas desaparecidas, que no deberían estarlo.

A sus familias, que buscan sin descanso a sus seres amados y, por ende, buscan justicia para todas las personas.

Agradecimientos

A las personas que buscan a sus familiares desaparecidos.

A aquellas personas que participaron en la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia, y a las que participaron en este estudio. Sin su testimonio, esto no hubiera sido posible.

Al ITESO, y a mis profesores del Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos, por darle la bienvenida a una comunicóloga audiovisual con muchas ganas de aprender.

Al Dr. Juan Larrosa, por sus aportes en cuestión temática, su escucha empática de mis dudas, su conocimiento de comunicación y su optimismo.

A la Dra. Paloma Sotelo, por su acompañamiento metodológico muy humano, sus comentarios siempre atinados, y su perseverancia contagiosa.

A la Dra. Alejandra Nuño, al Centro Universitario de Justicia y Dignidad “Francisco Suárez SJ”, y al Dr. Alberto Bayardo Pérez Arce, por dar norte al inicio de esta investigación, y por apoyarme a conectar con los colectivos de búsqueda de personas.

Al Dr. Darwin Franco Migues, por apoyarme con su lectura y ojos honestos.

A mi esposo, Gerardo León, por sostenerme y sostener el hogar durante estos dos años y medio, por escuchar mis dudas e ideas, y siempre alentarme a perseguir mis metas.

A mi familia, quienes fueron los primeros en platicarme de derechos humanos en la sobremesa.

Índice

Resumen **6**

Introducción **6**

1. Las preguntas y objetivos de investigación **9**

2. Contexto histórico de la problemática de las desapariciones **10**

2.1. Los colectivos de familias y madres buscadoras 16

2.2. Preludio para la legislación en materia de desaparición en Jalisco 20

2.3. Revictimización por parte del Poder Ejecutivo 26

3. Estado de la cuestión: tecnologías y comunicación frente a la problemática de las desapariciones forzadas y el activismo de los colectivos de búsqueda **29**

3.1. Un primer estudio sobre la Subcomisión del CUDJ 29

3.2. Comunicación y participación de colectivos en legislación 32

3.3. Movimientos sociales, comunicación y tecnologías 33

4. Justificación **36**

5. Marco teórico **40**

5.1. Comunicación pública y teoría de acción comunicativa 40

5.2. Usos tecnológico-comunicativos 44

5.3. Enmarcado del discurso 46

6. Diseño metodológico **49**

6.1. Codificación de las entrevistas 51

6.2. Sobre el objeto de estudio 53

6.3. Consideraciones éticas en el levantamiento de datos 57

6.4. Instrumento de recolección de datos 58

7. Resultados **59**

7.1. Resultados del Objetivo 1: Explicando qué prácticas de comunicación utilizaron las actoras para estructurar el diálogo entre ellas durante el proceso legislativo. 60

7.2. Resultados del Objetivo 2: Describiendo el uso tecnológico-comunicativo de las personas durante la discusión legislativa 75

7.3. Resultados del Objetivo 3: Comprendiendo qué prácticas incorporaron el discurso oficial y contenidos de derechos humanos durante el proceso legislativo 88

8. Conclusiones **105**

8.1. Reflexiones sobre los principales resultados 106

8.2. Las aportaciones a los distintos campos de estudio 109

8.3. Reflexiones del proceso de investigación y a futuro 113

8.4. Rutas de investigación derivadas 120

9. Anexos 123

9.1. Anexo 1: Mapeo de agentes miembros de la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en Materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia 123

9.2. Anexo 2: Definiciones en la legislación y protocolos vigentes en materia de personas desaparecidas 124

9.3. Anexo 3: Instrumento de recolección de datos – Banco de preguntas para las personas entrevistadas 128

9.4. Anexo 4: Formato de Consentimiento Informado 134

10. Referencias bibliográficas 139

Resumen

Este estudio busca describir qué elementos comunicativos y de las tecnologías de la comunicación fueron cruciales para estructurar un diálogo efectivo entre legisladores y familias buscadoras, para lograr redactar una Ley de Personas Desaparecidas de Jalisco que respondiera a sus realidades, aun cuando el diálogo ocurrió en plataformas virtuales a causa de la pandemia del Covid-19. También para entender cómo, por medio de la comunicación y sus tecnologías, se posicionaron los argumentos y contenidos de derechos humanos que dan a las familias las condiciones para una búsqueda digna. El estudio del ejercicio de diálogo deliberativo y legislación con los familiares de personas desaparecidas (quienes también son víctimas) por medio de la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia es necesario para entender cómo las familias colectivizadas y sus instituciones aliadas lograron llevar sus testimonios al espacio político. Es importante conocer si fueron escuchadas y tomadas en cuenta para Ley de Personas Desaparecidas de Jalisco las experiencias de quienes, finalmente, son las que cargan con el mayor peso de la búsqueda de sus seres amados desde hace muchos años, y son quienes lamentablemente mejor conocen la problemática. Como investigadora de la comunicación y los derechos humanos, en este estudio regreso con ellas por medio de entrevistas, y se analizan los elementos que hubo en la comunicación y usos de la tecnología de este espacio legislativo virtual, para determinar qué aspectos facilitaron y/u obstaculizaron la transparencia, inclusión, y diálogo deliberativo entre las familias y las y los legisladores, y entender si se incorporó el discurso de derechos humanos en el diálogo.

Introducción

Aunque el problema de la desaparición forzada de personas en México es grave, y el tener una Ley General en la materia no parece ser garantía de que la búsqueda sea más exitosa o que las desapariciones dejen de ocurrir, es importante que Jalisco cuente con los protocolos, organismos, presupuestos, módulos de atención, personal capacitado, normativa actualizada al contexto de la desaparición y al discurso de una búsqueda digna, para que el Estado dé un verdadero reconocimiento a la problemática y a sus propias obligaciones, y tenga por escrito sus responsabilidades hacia las víctimas y sus familiares.

El estudio del ejercicio de legislación en diálogo con los familiares (quienes también son víctimas) por medio de la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia es necesario para entender cómo las familias colectivizadas y sus instituciones aliadas lograron llevar los testimonios al espacio político. Es importante saber si fueron escuchadas y tomadas en cuenta para Ley de Personas Desaparecidas de Jalisco los testimonios de quienes, finalmente, son las que cargan con el mayor peso de la búsqueda de sus seres amados desde hace muchos años, y son quienes lamentablemente mejor conocen la problemática, y quienes pueden dar mejores directrices de qué se necesita para ser acompañada/o en caso de sufrir la desaparición de alguien cercano. Nos concierne como investigadoras de la comunicación y los derechos humanos regresar y analizar los pasos que hubo en la comunicación y usos de la tecnología, para determinar si es que se logró establecer un espacio transparente e inclusivo en el que las familias pudieran participar en la legislación junto con las y los legisladores, y entender si en el diálogo se incorporó el discurso de derechos humanos.

En 2021, la LXII Legislatura en Jalisco creó la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia, siguiendo la propuesta e insistencia del colectivo “Una Ley Que Sirva” (#UnaLeyQueSirva), conformado por madres, familiares, universidades, y miembros de organismos defensores de derechos humanos. Este estudio buscará encontrar qué elementos comunicativos y de las tecnologías de la comunicación fueron cruciales para estructurar un diálogo efectivo que tomara cuenta de las realidades de las familias. También para entender cómo, por medio de la comunicación y sus tecnologías, se posicionaron los argumentos y contenidos de derechos humanos que dan a las familias las condiciones para una búsqueda digna, desde el respaldo de organismos y tratados

internacionales. Todo esto con el propósito de conocer y compartir estas mejores prácticas, además imaginando que, en los 9 estados que faltan por legislar, y en los que ya se legisló sin escuchar a las familias, se tomen en cuenta las experiencias de los familiares de personas desaparecidas para crear juntas *una ley que sirva*. El presente estudio se basa en entrevistas a algunas de las participantes clave de la Subcomisión, de distintos grupos de personas, y se analizan sus testimonios frente a teorías de comunicación, deliberación, enmarcado y de las tecnologías de la información y la comunicación. La investigación concluye con los hallazgos, reflexiones finales, y sugerencias para continuar estudiando y aplicando la comunicación y el diálogo en espacios similares, en donde confluyen distintos actores sociales para la defensa de sus derechos humanos.

1. Las preguntas y objetivos de investigación

La pregunta central: ¿cómo contribuyeron las prácticas y tecnologías de la comunicación pública a la estructuración del proceso de discusión de la Ley de Personas Desaparecidas en Jalisco?

1. ¿Qué actoras[1] y prácticas de comunicación pública[2] estructuraron[3] la discusión de la Ley de Personas Desaparecidas en Jalisco alrededor del discurso de derechos humanos?
2. ¿Cómo fue el uso tecnológico-comunicativo de las actoras e instituciones durante la discusión legislativa?
3. ¿Qué contenidos y discursos relacionados con el de derechos humanos se observaron en la discusión pública, que también se observaron en la discusión legislativa?

El objetivo de investigación es conocer qué prácticas de comunicación pública estructuraron el proceso legislativo de la Ley de Personas Desaparecidas en Jalisco, y a través de qué tecnologías de la información y la comunicación ocurrieron.

1. **Explicar** qué prácticas comunicativas utilizaron las actoras para estructurar el diálogo entre ellos durante el proceso legislativo.
2. **Describir** cómo fue el uso de la comunicación y la tecnología entre las actoras durante la discusión legislativa.
3. **Comprender** qué prácticas y discursos de comunicación presentes durante el proceso legislativo incorporaron el discurso oficial de derechos humanos.

Este trabajo de investigación consta de las respuestas a estas preguntas y objetivos paralelos de investigación.

---

[1] Se plantean como *actoras*, en femenino, puesto que el 99% de nuestras entrevistadas son mujeres, y actoras porque están desempeñando un papel dentro de la Subcomisión El uso de *actoras* como actores en femenino está respaldado por la Real Academia Español para referirse a una "participante en una acción o suceso". (Real Academia Española, 2024). https://dle.rae.es/actor?m=form.

[2] Comunicación pública es aquella que trata temas de interés común. Lo que hace un diputado es comunicación pública, son órganos de gobernanza que usan la comunicación pública, en la deliberación. Lo público no es en relación con lo público-privado, ni a la masificación de la información, sino a los objetivos que persiguen esas prácticas políticas, discutir o regular las discusiones de temas para lo público.

[3] Estructurar será un verbo principal en esta investigación, en el sentido de entender cómo las prácticas y las tecnologías *articularon, ordenaron, constituyeron, distribuyeron* (desde su definición en la RAE) el cómo se llevó a cabo el diálogo para crear la Ley de Personas Desaparecidas y la Ley de Declaración Especial de Personas de Jalisco. (Real Academia Española, 2024) https://dle.rae.es/estructurar.

2. Contexto histórico de la problemática de las desapariciones

Las desapariciones forzadas surgieron como práctica de terror en Latinoamérica en 1960, y en México más específicamente entre 1960 y 1980 en la llamada “guerra sucia”. Las fuerzas armadas cometieron represión sistemática contra estudiantes, campesinos, indígenas, y activistas, como parte de una política de intimidación (Citroni, et. al., CED, 2021, p.110). En estos años, no solo hubo desaparición forzada, sino que también se cometió tortura y ejecuciones a los opositores políticos del gobierno.

> Cuando los militares latinoamericanos empezaron a utilizar la práctica de la desaparición forzada de personas como un método represivo, creyeron que habían descubierto el crimen perfecto: dentro de su inhumana lógica, no hay víctimas, por ende, no hay victimarios ni delito. (Molina Theissen, A., 1996, p.65)

Según Amnistía Internacional y la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM), entre 1966 y 1986 se desaparecieron a alrededor de 90 mil personas en Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, Perú, Honduras, Haití, Chile, Bolivia, Uruguay y México (Molina Theissen, 1996, p.66). En un reporte de Amnistía Internacional elaborado en 1998 sobre el “agujero negro” que es el crimen de la desaparición en cuestión de derechos humanos, se declara que los perpetradores de dicho crimen parece que cuentan con un manto de impunidad al estar dichas prácticas ligadas con actividades del ejército de “presuntas operaciones de contrainsurgencia y contra el narcotráfico”, aunque entre las víctimas hubiera miembros de organizaciones campesinas, estudiantes, profesores, y personas indígenas (Amnistía Internacional, 1998, p.1).

El mismo reporte señalaba que “Ni las víctimas ni sus familiares parecen disponer de ningún recurso efectivo ante la ley en México para solicitar una reparación por esta violación grave de los derechos humanos que han padecido” (Amnistía Internacional, 1998), ante la falta de un marco normativo y ausencia de tipificación del delito de desaparición que había en ese momento, pues no estaba presente en el Código Penal. También Amnistía habla de que los primeros movimientos que buscaban justicia en este aspecto eran conformados por los familiares de víctimas de desaparición, junto con organismos internacionales. Muchos de los familiares de las víctimas comenzaron a presentar pruebas y testimonios ante tribunales y autoridades judiciales,

además denunciando que no habían recibido respuestas de las autoridades encargadas de resolver el delito (Amnistía Internacional, 1998, p.5).

Décadas después, para investigar estos hechos, se instauró en el 2021 la “Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990”. En el Decreto por el que se crea la Comisión para la Verdad, se lee:

> […] se constituye como grupo de trabajo especial para cumplir las funciones de investigación, seguimiento, fiscalización, proposición y emisión de informes relacionados con los hechos de violaciones graves de derechos humanos en el periodo de violencia política de 1965 a 1990, a efecto de que se realicen las acciones necesarias para el esclarecimiento de la verdad, el impulso a la justicia, la reparación integral y el derecho a la memoria dentro de la competencia de la Administración Pública Federal, y en su caso, dar vista a las autoridades ministeriales, judiciales, de atención a víctimas o aquellas que resulten competentes para su atención. (Decreto de la Comisión de la Verdad en el DOF, 2021, Art. 1).

También se menciona la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que no existía en el periodo de la guerra sucia, pero valía la pena traerla a la mesa tras haberse tipificado el delito de la desaparición.

> [Considerando] Que la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, tiene por objeto establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las personas desaparecidas y no localizadas; esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas; asimismo, el artículo 137 de dicho ordenamiento jurídico, prevé que la víctimas directas de los delitos de desaparición forzada de personas, además de los derechos a la verdad, al acceso a la justicia, a la reparación del daño y demás derechos contenidos en otros ordenamientos legales y garantías de no repetición, tendrán derecho a la protección de sus derechos, personalidad e intereses jurídicos; a que las autoridades inicien las acciones de búsqueda y localización, bajo los principios de esta Ley, desde el

momento en que se tenga noticia de su desaparición y a ser restablecidas en sus bienes y derechos en caso de ser encontradas con vida; (Decreto de la Comisión de la Verdad en el DOF, 2021).

En febrero del 2022, la Comisión de la Verdad hizo una visita a Jalisco para dialogar con las más de 95 víctimas de aquel periodo, que en aquel entonces integraban organizaciones insurgentes como el Frente Estudiantil Revolucionario, La Liga Comunista 23 de Septiembre, y las Fuerzas Revolucionarias Armadas del Pueblo. Ellas y ellos fueron víctimas de persecución, privación de libertad, tortura y encarcelamiento por el Estado Mexicano durante el periodo de la guerra sucia, años en que "se orquestó una política para desaparecer, ejecutar, y causar terror" (Franco, 2022), según narra Darwin Franco en un artículo sobre la visita.

En dicha visita, la Comisión explicó que iban a recabar testimonios de las víctimas, a investigar también los expedientes de aquel entonces en contra de estos individuos, y a solicitar cooperación de las autoridades para acceder a los archivos. Declaró también la Comisión que, aunque todos los estados de la república son importantes, es importante investigar a Jalisco puesto que es una de las entidades en donde según Abel Barrera, comisionado, "la violencia cometida por las fuerzas policiacas, así como el ejército, fue realmente cruenta" (Darwin Franco, 2022, ZonaDocs).

El Informe Final que resume los reportes de los cinco instrumentos de la Comisión fue publicado en 2024. La información en él es primordial para la justicia, dignidad, y reparación de las víctimas del periodo de la guerra sucia, pero también para seguir buscando la justicia y verdad hoy en día, puesto que, según el Comité, muchas de las medidas represivas que se observaron las sigue usando el Estado Mexicano para supuestamente combatir la inseguridad. En palabras de David Fernández, integrante de la comisión: "Necesitamos una mirada atrás para evidenciar, y, luego, desmontar esas prácticas. Miramos el pasado para entender al presente y poderlo transformar; para construir una cultura de derechos humanos" (Darwin Franco, 2022, ZonaDocs).

El Informe del 2024 aborda las violaciones a derechos humanos que hubo entre 1965 y 1990 en diversas regiones del país, enumera los sitios clave para buscar a las personas desaparecidas, las tácticas, planes y operaciones militares, e incluso menciona que ya se tiene acceso las líneas de mando de los responsables en sus otros reportes más específicos. Lamentablemente, en algunos apartados menciona que la información proporcionada por la SEDENA fue escasa (Comisión para la Verdad, 2024, p.71). En cuanto a Jalisco, el Informe reporta que hubo dos

lugares principales en los que elementos militares disponían de sus víctimas: aún con vida, el Lago de Chapala para la terrible práctica llamada “vuelos de la muerte” en la que obtenían información de personas secuestradas, y posteriormente los lanzaban al lago, atados de manos y pies (Comisión para la Verdad, 2024, p.49), y ya sin vida, en la Barranca de Oblatos (Comisión para la Verdad, 2024, p.24).

Es grave encontrar que en Jalisco ocurrieron dichas prácticas de terror, y que además hubo confabulación del Estado para no investigarlas hasta hoy. Es fundamental que, para que la situación de las desapariciones y demás violaciones a los derechos humanos en Jalisco no empeore más, se sigan investigando estos casos, y se castigue la complicidad o la inacción de los funcionarios involucrados. Aunque ha habido algunas medidas de compensación a algunas víctimas directas e indirectas, aún se está a la espera de que el Estado Mexicano reconozca su responsabilidad en los crímenes señalados en el informe final y que ayude a, tanto dar con el paradero de las personas desaparecidas, como a reparar los daños cometidos, darle acceso a la verdad a sus familiares, y aplicar el peso de la justicia a las y los servidores públicos responsables de realizar y/o esconder estos delitos, para que no se repitan estas prácticas.

A pesar de que ya había un clima de violencia (tanto de los cárteles como de represión del gobierno), la llamada “guerra contra el narco” impulsada en el sexenio de Felipe Calderón de 2006 a 2012, causó un evidente aumento en la intimidación, los secuestros, las muertes, y la desaparición forzada de personas, según expone el Comité contra la Desaparición Forzada en su reporte *La desaparición forzada en México* (Citroni, et. al., CED, 2021). En este sexenio, se desplegaron los llamados “Operativos Conjuntos” en 16 estados como parte de la estrategia de nombre “guerra contra el narcotráfico”. En estos operativos, las fuerzas armadas tomaron acción en diversas zonas del país con el objetivo de combatir los cárteles y de “enfrentar” la violencia que tenía presa al país (CIDH, 2018, p.1).

Un ejemplo claro y emblemático de esta problemática de desaparición forzada en México es el caso Alvarado Espinoza y otros vs. México (Corte IDH, 2018). Fue uno de los primeros casos de desaparición forzada en ser llevado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y en donde la Corte resolvió que hubo complicidad del Estado (Corte IDH, 2018), como veremos en el siguiente párrafo. El caso Alvarado Espinoza y otros vs. México trata de la desaparición de Nitza Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado Herrera, y Rocío Irene Alvarado Reyes. Ellos fueron desaparecidos en diciembre del 2009 en Chihuahua, en el marco del Operativo Conjunto

Chihuahua, el cual había iniciado en el 2008, y del cual se desprendieron más de 200 casos de desaparición forzada hasta el 2011 en el territorio (Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, 2018). Este contexto es importante para nuestra investigación puesto que, aunque ya antes había desapariciones cometidas por agentes del Estado, en este periodo fue cuando empezaron a ir en aumento como un evento generalizado, enmarcadas por la nueva presencia del ejército en las calles y el velo de la impunidad por los Operativos Conjuntos.

En su sentencia en el 2018 por la desaparición de los Alvarado, la Corte IDH declaró que el Estado fue parcialmente responsable (Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México: Fondo, Reparaciones y Costas, 2018*)*, así que, desde la Corte Interamericana y sus observaciones internacionales, sí se estableció un vínculo de responsabilidad entre el Estado y las desapariciones y demás crímenes que se cometieron empezando en ese sexenio. La Corte también denuncia que esto fue a causa de un marco jurídico inadecuado, ausencia de supervisión de autoridades civiles en los operativos militares, y menos control de las fuerzas armadas en las calles (Citroni, et. al., CED, 2021, párr.25)*.* Esta declaración es importante para esta investigación, puesto que se menciona que además de la impunidad hacia las fuerzas armadas y la falta de supervisión de sus operativos, otro factor que propició que las desapariciones forzadas, y en general el clima de violencia a partir de ese sexenio fueran en aumento, fue la ausencia de un marco jurídico, y la falta de protección por medio de leyes para las víctimas directas e indirectas de estos crímenes. Por esta razón, los colectivos de familiares buscadores y organismos defensores de derechos humanos, en los últimos años, han estado demandando institucionalización de mecanismos por parte de las autoridades, impulsando la creación de comisiones, fiscalías especializadas, y finalmente leyes que las protejan cuando experimenten la desaparición de un ser querido.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos documentó al menos 10 mil 930 quejas contra la Secretaría de Defensa entre 2008 y 2017, a causa de los Operativos Conjuntos (Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México, 2018). El Relator Especial que visitó México en 2014 comentó sobre las ejecuciones extrajudiciales que “la aplicación de un enfoque militar al mantenimiento de la seguridad pública puede crear una situación en que la población civil se vea expuesta a toda una serie de atropellos. Además, no hay suficiente rendición de cuentas por esos actos en el sistema de justicia militar, el cual carece de independencia y transparencia […]”. (Cfr. ONU. *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*, Christof Heyns, visita a México, 28 de abril de 2014, supra, párr. 21). Es decir, la estrategia del Ejército Mexicano

en las calles posiblemente causó el inicio de una ola de violaciones a derechos humanos hacia la ciudadanía, estableciendo así una relación entre la presencia del ejército en un territorio y el aumento de la violencia y las desapariciones en el mismo (Citroni, et. al. CED, 2021, p.32).

Lamentablemente, esta práctica de desapariciones eventualmente ha ido escalando no solo en números, sino en tipo de perpetradores, ya no únicamente siendo el ejército o el Estado quien las realiza, sino también grupos del crimen organizado. Los grupos criminales adoptan este delito a propósito de la impunidad con la que operan en este país.

> Las desapariciones en el país han transitado de ser prácticas promovidas desde el Estado, basadas en motivaciones políticas y cometidas por agentes estatales en el marco de la denominada "guerra sucia" – sobre los que hoy trabaja una comisión de la verdad – hacia una etapa de escalamiento de estos crímenes desde 2006, año en el que se inició la denominada "guerra contra el narco", con un rol protagónico de las fuerzas armadas. De allí se avanzó hasta llegar a la situación de los últimos años, en que miles de desapariciones anuales se atribuyen mayoritariamente a actores no estatales, que operan por intereses criminales o personales, cuya impunidad y reiteración no podría explicarse sin la autorización, apoyo o aquiescencia de funcionarios del Estado. (Citroni, et. al., Comité contra la Desaparición Forzada, 2021, p.9)

Este reporte del Comité contra la Desaparición Forzada del 2018 ya daba pautas para entender que hay un contexto dual de violaciones graves, con la distinción entre desaparición forzada y desaparición cometida por particulares. Se menciona que tras el aumento de las desapariciones cometidas por agentes estatales en el marco de la "guerra sucia", en los últimos años se ha expandido la práctica de las desapariciones pero por medio de actores no estatales (que pueden ser grupos criminales particulares, el crimen organizado, y demás); pero además menciona que dicho contexto de inseguridad y violencia en el que se dan las desapariciones es posible por la impunidad e incluso complicidad de funcionarios del Estado Mexicano (Citroni, *et al.*, 2021, p.9).

Los dos tipos de crimen de desaparición se tipifican y separan desde la Ley General del 2017. Se define desaparición forzada como el delito en el que servidores públicos, o un particular con autorización, apoyo o consentimiento de un servidor público, priva de su libertad a una persona y no reconoce dicha privación ni proporciona información de su paradero (Ley General LGMDFP, 2017, Artículo 27). La desaparición cometida por particulares, por su parte, es aquel delito en el que también, se priva a una persona de su libertad y se oculta su paradero, pero no se especifica

quien comete dicho delito, sin decir más que es un particular, separándolo de los agentes de gobierno (Ley General LGMDFP, 2017, Artículo 34).

La impunidad y falta de respuesta de las autoridades ante los miles de casos de desaparición y asesinato ha generado un clima de indignación y de movilización social en todo el país, desde la guerra sucia, después con la guerra contra el narcotráfico, y hasta el día de hoy. A partir de estos momentos clave es cuando se comienzan a agrupar los colectivos de madres y familiares de personas desaparecidas y sus aliados defensores[4], al observar elementos en común, partes estructurales de la problemática, y la falta de acción del Estado para buscar e investigar.

2.1. Los colectivos de familias y madres buscadoras

El Comité ¡Eureka! Fue uno de los primeros movimientos de familias buscadoras en México, fundado en 1977 (mismo año en que se fundó la asociación argentina de Las Madres de la Plaza de Mayo) en el contexto de la guerra sucia. Primero llamado "Comité Pro-Defensa de presos, perseguidos, desaparecidos y exiliados políticos de México[5]" este fue fundado por varios familiares de personas desaparecidas, entre ellos, Rosario Ibarra de Piedra, madre de Jesús Piedra Ibarra, activista que fue desaparecido por fuerzas policiales en Monterrey, en 1975 (a sus 19 años), al ser acusado de ser parte de la Liga 23 de Septiembre (Comité ¡Eureka!). El caso de Jesús Ibarra Piedra ha sido emblemático para el inicio de la lucha de las madres buscadoras en México, exigiendo la presentación con vida de sus hijos y la investigación de los perpetradores. Curiosamente, una de las herramientas "comunicativas" que menciona el sitio *Memórica México* del Comité ¡Eureka! son los carteles de contenido político para dar difusión a sus consignas[6].

Los colectivos de madres y familias de personas desaparecidas en México han sido una poderosa fuerza social que va presionando por justicia y verdad para sus familiares

[4] A las organizaciones nacionales e internacionales defensoras de derechos humanos les llamaremos aliados defensores de colectivos por personas desaparecidas.
[5] El sitio de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos UNAM da un espacio de homenaje para Rosario Ibarra de Piedra y cuenta la historia del Comité. Comité ¡Eureka! (n.d.). *Homenaje Rosario Ibarra. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos UNAM.* Consultado en octubre del 2024. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/homenajerosarioibarra/historia.html
[6] En su apartado "Expresiones artísticas", el sitio *Memórica México* expone algunos de los carteles elaborados por el Comité ¡Eureka! y otros como vehículo de propaganda. https://memoricamexico.gob.mx/es/memorica/Temas?ctId=5&cId=d85b5be2-934e-4642-928f-0a8fa34b3a54

desaparecidos, organizándose en colectivo, innovando en la búsqueda de sus seres queridos, y exigiendo responsabilidad del Estado para obtener apoyo y respuestas institucionales. Lamentablemente, el movimiento de familiares de personas desaparecidas en México surge en un contexto marcado por la impunidad y la violencia en el país. Durante décadas (con periodos más intensos como la guerra sucia, la guerra contra el narcotráfico, y ahora va en aumento), México ha sido terreno de varios conflictos armados, así como de una intensa lucha contra el crimen organizado que va dejando un gran saldo de personas desaparecidas, y, desgraciadamente, miles de muertos, ya sea por ser partícipes o no del narco (CED, 2022, CED/C/MEX/VR/1. Cap. III, párr. 11).

Las agrupaciones de familiares de personas desaparecidas, conformadas principalmente por mujeres (madres, esposas, hijas de personas desaparecidas), buscan visibilizar la problemática de las desapariciones forzadas en el país y exigir justicia y verdad para sus seres queridos que han sido llevados con vida. Han usado diversas estrategias y tecnologías dignas de estudio y análisis, como marchas, toma de espacios públicos, manifestaciones, pronunciamientos, conferencias de prensa, diálogo con gobierno, alianzas con organismos internacionales, publicaciones y hasta recetarios[7], entre otras acciones, para luchar contra la revictimización, presionar a las autoridades por apoyo para la búsqueda y legislación, para que garanticen su protección, y para posicionar su agravio en la mente colectiva de los mexicanos y de la comunidad internacional.

En el 2011, se creó el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD), impulsado por varios familiares de personas desaparecidas, incluyendo el poeta Javier Sicilia – padre de Juan Francisco Sicilia, asesinado por la delincuencia organizada. Este fue uno de los primeros movimientos organizados de familiares de personas desaparecidas en México con acciones a nivel nacional. El 9 de septiembre de 2011, realizaron una Caravana por la Paz, desde la Ciudad de México a Cuernavaca, Oaxaca, Chiapas, Guerrero, Tabasco, Veracruz y Puebla, llegando al Zócalo el 19 de septiembre, exigiendo a Felipe Calderón que frenara la “guerra contra el

[7] *Cocinar para no olvidar: el ‘Recetario para la memoria’ de Guanajuato acaricia el recuerdo de los desaparecidos con sus platos favoritos,* del 20 de abril del 2023. https://elpais.com/mexico/2022-05-18/el-pais-de-los-100000-desaparecidos.html Y en *La ONU llama a México a reforzar la búsqueda de personas desaparecidas a la fuerza*, del 17 de mayo del 2022, https://elpais.com/mexico/2022-05-17/la-onu-llama-a-mexico-a-reforzar-la-busqueda-de-personas-desaparecidas-a-la-fuerza.html#?rel=mas

narcotráfico", causante de tanta violencia contra civiles, y pidiendo que se auxiliara en la búsqueda de víctimas y en la resolución pacífica a la violencia del país (CNDH, 2021).

Hoy en día, en México, hay más de 80 colectivos de familiares de personas desaparecidas, según cifras del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MOVNDMX, 2021). A pesar de miles de denuncias, y cientos de movilizaciones por parte de la sociedad civil, la problemática de las desapariciones forzadas en México sigue siendo una de las principales en el país, con un saldo de más de 116,300 personas desaparecidas[8], y contando desde antes de que comenzara la "guerra contra el narcotráfico" en 2006. La generación de tantos colectivos de familiares de personas desaparecidas en todo México es evidencia de la gravedad del problema, pero también de las múltiples voces en resistencia y memoria que existen a pesar de la impunidad.

Entre las seis exigencias del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, además de las necesarias como "Esclarecer asesinatos y desapariciones y nombrar víctimas" o "Combatir la corrupción y la impunidad", me parece importante mencionar el número 6: "Democracia participativa" (MPJD, 2021). Estas demandas fueron presentadas al presidente Felipe Calderón Hinojosa en el 2011, y la democracia participativa permanece como una de las propuestas para avanzar en la justicia por las personas desaparecidas y sus familias, por lo que se explica a continuación.

El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, por ejemplo, ha llevado a cabo varias estrategias alrededor de la acción legislativa del país. Por nombrar algunas, en el 2011 se pronunciaron en contra de la Iniciativa de Ley de Seguridad Nacional, que "proponía legalizar y ampliar la participación del Ejército en labores de seguridad pública" (Azaola, 2012, p.161). Aunque sabemos que las leyes pueden no ser suficiente mecanismo de protección en casos de extrema violencia e impunidad, para las y los familiares es importante contar con un marco normativo que sea hecho tras escuchar sus experiencias, y que atienda sus necesidades como víctimas indirectas y como buscadores principales de sus seres amados. Para las y los familiares, incidir en la legislación podría ayudar a promover la no-revictimización por parte de las autoridades que les atienden y la sociedad, y a darles un marco normativo que les proteja y sustente.

[8] Según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO), cifra tomada el 12 de octubre del 2024. Disponible en: https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral

A raíz de este contexto de violencia, desapariciones forzadas, desapariciones cometidas por particulares, impunidad, y exigencia de las y los familiares de las personas desaparecidas, en el 2017 se promulga la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Esta ley se logró luego de más de dos años de discusión legislativa y trabajo entre legisladores, autoridades, y familiares de personas desaparecidas de diferentes estados. Fue aprobada y publicada en 2017, y entró en vigor en enero del 2018, otorgándoles a los estados la obligación de emitir su propia legislación en un plazo de 180 días.

Edgar Cortez del Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia explica que hace 10 años el gobierno federal decía que las desapariciones en México eran asuntos aislados, y que las personas desaparecían porque "en algo andarían". Pero que, gracias a la exigencia de las familias de personas desaparecidas, hoy se reconoce que la desaparición es un delito cometido por fuerzas estatales o el crimen organizado, y se han establecido responsabilidades para la búsqueda y la investigación en una ley federal (Cortez, 2024).

A partir de la Ley General, y de las propuestas de las familias, se han creado diversos instrumentos e instituciones para la búsqueda de personas y la investigación del delito de desaparición, como lo son la Comisión Nacional de Búsqueda[9], el Sistema Nacional de Búsqueda, el Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda[10], las Fiscalías Especializadas[11], el Centro Nacional de Identificación Humana, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No localizadas[12] (del cual, algunos colectivos de Jalisco tienen sus reservas),

[9] "La Comisión de Búsqueda es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que determina, ejecuta y da seguimiento a las acciones de búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, en todo el territorio nacional […] el cual debe interconectarse y compartir la información con el resto de las herramientas precisadas" (LGMDFP, 2017, Art 50)

[10] "El consejo Ciudadano es un órgano ciudadano de consulta del Sistema Nacional, en materia de búsqueda de personas. […] Está integrado por: cinco familiares, cuatro especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos […], y cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos" (LGMDFP, 2017, Art 59 y 60)

[11] "Fiscalía Especializadas […] cuyo objeto es la investigación y persecución de los delitos de Desaparición Forzada de Personas y la cometida por particulares" (LGMDFP, 2017, Art 4, XI.)

[12] "El Registro Nacional debe estar interconectado con las herramientas de búsqueda e identificación previstas en esta Ley y ser actualizado en tiempo real, mediante personal designado y capacitado para ello. La información deberá ser recabada de conformidad con el Protocolo Homologado de Búsqueda" (LGMDFP, 2017, Art 105)

el Programa Nacional de Búsqueda, los Protocolos Homologados para la investigación y para la búsqueda, y el último, creado en el 2023, el Banco Nacional de Datos Forenses[13] (Cortez, 2024).

Además de la Ley General, existen múltiples mecanismos y manuales de organismos internacionales que guían a una búsqueda digna y justa de las personas desaparecidas, tales como los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas,[14] elaborado por el Comité Contra la Desaparición Forzada (CED) en 2018. Entre los más destacados para esta investigación, notamos el de *presunción de vida*, la búsqueda debe realizarse bajo el supuesto de que la persona está viva, independiente mente de las circunstancias de su desaparición; el de *búsqueda con dignidad humana*, tanto la sociedad como los funcionarios tienen que reconocer la dignidad de las víctimas y su situación de vulnerabilidad y riesgo; el principio de que *la búsqueda debe regirse por una política pública* construida e implementada con participación de las víctimas (indirectas) y organizaciones de la sociedad civil; y el principio de que *la búsqueda debe tener enfoque diferencial*, es decir, tomar en cuenta la atención a quienes participan en la búsqueda, sus familiares, y sus necesidades y situaciones socioculturales particulares (Comité Contra la Desaparición Forzada, 2018, Principios 1, 2,3 y 4).

Se observa una gran cantidad de instrumentos para ayudar a la búsqueda de personas, sin embargo, el número de desapariciones sigue en aumento. Los colectivos de familiares y madres buscadoras siguen denunciando la falta de coordinación entre estas instituciones y mecanismos, y en general una falta de voluntad política para atacar el problema.

2.2. Preludio para la legislación en materia de desaparición en Jalisco

Lo dice Alejandra Nuño y el Centro Universitario de Justicia y Dignidad “Francisco Suárez SJ” (CUDJ), claramente en el libro *Una lucha por el derecho de las personas a ser buscadas:*

> No todos los problemas públicos requieren de una solución legislativa; [pero] En el caso de la problemática de la desaparición de personas (como otras violaciones de derechos

[13] “Herramienta del Sistema Nacional que concentra las bases de datos de las Entidades Federativas […] que tengan información forense relevante para la búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas” (LGMDFP, 2017, Art 4, I.)
[14] Se puede acceder al manual completo de Principios Rectores, aquí: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf

> humanos) es necesario el reconocimiento de los derechos de las víctimas y sus familiares, el establecimiento de las obligaciones del Estado para buscarles, para sancionar a las personas perpetradoras, reparar a las víctimas, prevenir futuras desapariciones, así como para establecer atribuciones para un trabajo coordinado entre las distintas instancias de gobierno. (Centro Universitario de Justicia y Dignidad Francisco Suárez, SJ, 2022, p.24.)

En este contexto, y tras las múltiples recomendaciones y observaciones del Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas (CED), surgió el primer esfuerzo legislativo de velar por los derechos de las personas desaparecidas y sus familiares. Desde el Congreso de la Unión nace la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas en el 2017, la cual, como habíamos comentado anteriormente le dio a cada estado del país la obligación de formular su propia ley en función de sus necesidades y contexto territorial. Jalisco, lamentablemente, es el estado con mayor número de personas desaparecidas, y esto llamaba a que nuestra ley fuera formulada con rapidez y que reflejara las necesidades de las personas desaparecidas y sus familiares, y las obligaciones que tiene el estado de colaborar con la búsqueda digna.

Durante la LXII Legislatura (2018 al 2021), y gracias a la insistencia y protesta de los colectivos de familiares de personas desaparecidas, hubo varias actividades de respaldo e intentos por lograr que se promulgara la ley de desaparición en Jalisco, entre ellas, conversaciones con el gobernador Enrique Alfaro y el equipo de abogados y asesores del Poder Ejecutivo sobre las necesidades de las familias, una mesa de diálogo para conocer la situación de las familias de personas desaparecidas en Jalisco, y, finalmente, un evento en abril del 2019 en donde ya se pretendía presentar un dictamen de ley de desaparición, sin antes haber tomado en cuenta las aportaciones de los colectivos (CUDJ, 2022, p. 58-64). En este evento, la señora Esperanza Chávez –hermana de Miguel Ángel Chávez, desaparecido el 16 de mayo del 2014 en Guadalajara, Jalisco– tomó el uso de la palabra para decir que “cualquier asunto en donde se involucre a las familias debe ser estudiado con antelación para su conocimiento en tiempo y forma”, y agregó que no aceptarían leyes en donde no hubieran participado los colectivos en su redacción (CUDJ, 2022, p.63).

En enero del 2020 se convocó nuevamente a unas mesas de trabajo en el Congreso de Jalisco con familiares de colectivos, organizaciones, y legisladores, en la cual hubo una gran ausencia

de estos últimos, los cuales no se presentaron a dialogar con los colectivos, causando descontento y disminuyendo la confianza que había en las y los diputados de la LXII Legislatura (Rivas Uribe, El Informador, 2020). Es muy importante mencionar que, en la línea de tiempo de momentos previos a la creación de la Subcomisión que encabezaría este diálogo deliberativo, estas mesas de tres días en el Congreso fueron el último encuentro formal presencial que tuvieron madres y diputadas/os. El surgimiento de la pandemia por el Covid-19 orilló a que la mayoría de las reuniones y actividades del Poder Legislativo se llevaran a cabo de manera remota, como lo dice un boletín del 23 de marzo del 2020:

> Acorde a las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Gobierno de Jalisco y la Benemérita Universidad de Guadalajara, para prevenir el contagio y la propagación de COVID-19 (Coronavirus), el Poder Legislativo del Estado laborará hasta nuevo aviso con el mínimo de personal administrativo en sus instalaciones, y ha girado instrucciones al resto de la plantilla laboral para continuar con sus tareas de forma remota[15]. (Congreso de Jalisco, 2020).

Este hecho influenciaría profundamente la manera en la que el diálogo deliberativo se llevaría a cabo por la evidente necesidad de hacer uso de tecnologías de la información y la comunicación como lo son las videoconferencias. No solo la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en materia de Desaparición de Personas se reuniría por medio de plataformas como *Zoom*, sino que todas las sesiones del Congreso se llevarían a cabo de manera "telemática", como le llamaron en el Poder Legislativo.

El 27 de julio del 2020 los colectivos y las organizaciones que les acompañan dieron una rueda de prensa anunciando que se haría una clausura simbólica del Congreso al día siguiente por legislar a espaldas de las familias, asimismo informaron que habían presentado una solicitud de intervención a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y denuncias al Comité de Desapariciones Forzadas de la ONU y al Comité Internacional de la Cruz Roja por la intención de "aprobación exprés" que tenía el Legislativo, y para impedir que se dictaminara la iniciativa sin sus aportaciones (López, 2020). Leticia Vázquez, aliada representante del Comité de América

[15] *TRABAJA CONGRESO DEL ESTADO CON EL MÍNIMO DE PERSONAL*. Boletín de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco al 23 de marzo del 2020. https://www.congresojal.gob.mx/boletines/trabaja-congreso-del-estado-con-el-m-nimo-de-personal

Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), quien se encontraba con ellas, dijo que las y los diputados les estaban “dando la espalda al pasar un dictamen sin proceso participativo, sin notificar de manera oficial sobre la reunión del pleno y sin compartir de manera formal el proceso de integración de [nuestras] observaciones a los dictámenes”[16].

En una sesión virtual extraordinaria, el día de la clausura simbólica del Congreso, la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios aceptó las exigencias de los colectivos, pero les dio 12 días naturales para que mandaran sus observaciones sobre las iniciativas de ley (CUDJ, 2022, p. 83). A partir de esto, los colectivos se volvieron a pronunciar al respecto en agosto del 2020, pues la idea de la Comisión era compilar esas observaciones, dar un día por cada iniciativa de ley para su revisión en conjunto en horarios no aptos para familiares que trabajaran (de 9:00 a 14:00hrs.), y dictaminarlas al cuarto día.

Jorge González Arana, presidente de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, otorgó el 12 de agosto del 2020 una entrevista para El Occidental[17] para justificar las fechas, los plazos, y dijo lo siguiente:

> Está bien el solidarizarse con los colectivos y familiares, pero hablar a nombre de ellos o mandar cartas sin firmas y con membretes de varios organismos y sin hacerlos llegar por los canales oficiales al Legislativo, ¿quién es *Tomalá* o *Cladem* (sic)?, ¿qué hacen?, aparecen en el escrito, pero nunca se ha trabajado con ellos en materia de desapariciones. […] Desde hace más de 1 año que se iniciaron los trabajos, se ha trabajado con los dos colectivos: Fundej (sic) y Por Amor a Ellxs, pero el ITESO "cobijó" a Por Amor a Ellxs y está bien, pero ya no se escucha la voz de la señora Esperanza Chávez, ahora las que hablan son Alejandra Nuño y Anna Chimiak (CEPAD) que trabajan para el ITESO. (Entrevista a Jorge González Arana, Rosario Bareño, 12 de agosto del 2020, El Occidental).

[16] Familiares de desaparecidos clausurarán simbólicamente el Congreso de Jalisco. Isaura López para El Occidental, 27 de julio del 2020: https://www.eloccidental.com.mx/local/familiares-de-desaparecidos-clausuraran-simbolicamente-el-congreso-de-jalisco-5546883.html

[17] *ITESO habla a nombre de colectivos de personas desaparecidas: Jorge González*. 12 de agosto del 2020, Rosario Bareño para El Occidental: https://www.eloccidental.com.mx/local/iteso-habla-a-nombre-de-colectivos-de-personas-desaparecidas-jorge-gonzalez-5617522.html

Los colectivos no estuvieron de acuerdo con lo dicho por el diputado, pues decía que aun con los pronunciamientos, se quedaban con las fechas establecidas. Al decir que el ITESO y las organizaciones que las acompañan estaban hablando por ellas, les quitaba agencia a las familias, y además no hacía mención de que sí se les habían entregado las observaciones de la ley a tiempo, desacreditándolas a ellas y a sus aliados. Esa entrevista costó que al día siguiente, los colectivos Por Amor A Ellxs y Entre Cielo y Tierra publicaran un pronunciamiento en Twitter (X)[18] denunciando la falta de empatía de las y los diputados, que la Comisión en su LXII Legislatura no había logrado aprobar ni una sola ley en materia de desaparición hasta esa fecha, y pidiendo la intervención de la Junta de Coordinación Política puesto que las posibilidades de tener un diálogo con el diputado González Arana se habían agotado (Entre Cielo y Tierra, Por Amor A Ellxs, 2020). El ITESO[19] y el Relator Especial de la ONU sobre los Derechos Humanos en México[20] se pronunciaron a favor en este respecto, por medio de Twitter (X) también (CUDJ, 2020, p.90).

A raíz de esto, el Congreso de Jalisco convocó a una reunión el 21 de agosto con colectivos buscadores y organizaciones defensoras para consensar la metodología que tendrían las mesas de trabajo de las leyes en materia de desaparición, moderada por el Comité Internacional de la Cruz Roja y la relatoría de la ONU-DH. El colectivo #UnaLeyQueSirva, conformado por colectivos de familias y organizaciones, plantearon ahí varias reglas “irrenunciables”, como el eliminar de los diálogos al diputado Jorge González Arana por falta de sensibilidad, tener por lo menos el 80% de los diputados presentes en las mesas, que se proyectaran (en Zoom) las leyes para analizar los documentos y sus observaciones en tiempo real, que no se limitara el uso de la voz a 10 minutos, que se convocara a organizaciones acompañantes y a las y los funcionarios públicos que implementarán dichas leyes, que no hubiera publicidad ni fotografías para no coartar el clima de confianza, y que se dictaminaran y votaran las leyes en el Pleno como quedaran, sin modificaciones (CUDJ, 2022, p.93-95), entre otros puntos.

El diputado Jorge González Arana no estuvo de acuerdo con no estar presente, puesto que él dirigía la Comisión encargada de esta ley, así que como alternativa, la Junta de Coordinación

[18] Pronunciamiento de Por Amor A Ellxs y Entre Cielo y Tierra sobre las declaraciones del diputado Jorge González Arana: https://x.com/CieloColectivo/status/1293969794635632645?s=20
[19] https://x.com/iteso/status/1294017519255089153?s=12
[20] https://x.com/ONUDHmexico/status/1293987103580262400

Política y la Comisión llamaron a crear una subcomisión para la tarea, en donde no tuviera que presidir el diputado y para no seguir entorpeciendo el proceso.

Finalmente, y tras mucha insistencia de los colectivos de familiares, se creó la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia, en donde, por medio de mesas de trabajo, en una colaboración entre colectivos de familiares de personas desaparecidas, diputadas, e instituciones defensoras de derechos, se redactaron y aprobaron dos leyes en Jalisco: la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas y la Ley de Personas Desaparecidas (Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, 2020). Este enfoque, con visión de las familias, se hizo con la intención de que las leyes tuvieran un acercamiento más realista a los problemas que retan a los familiares día con día en la búsqueda de sus seres amados, a aminorar los obstáculos burocráticos que enfrentan cuando intentan acceder al sistema de búsqueda y de justicia ya establecido, y a orientar los esfuerzos de las instituciones en la búsqueda efectiva y la colaboración en la identificación de las personas ausentes.

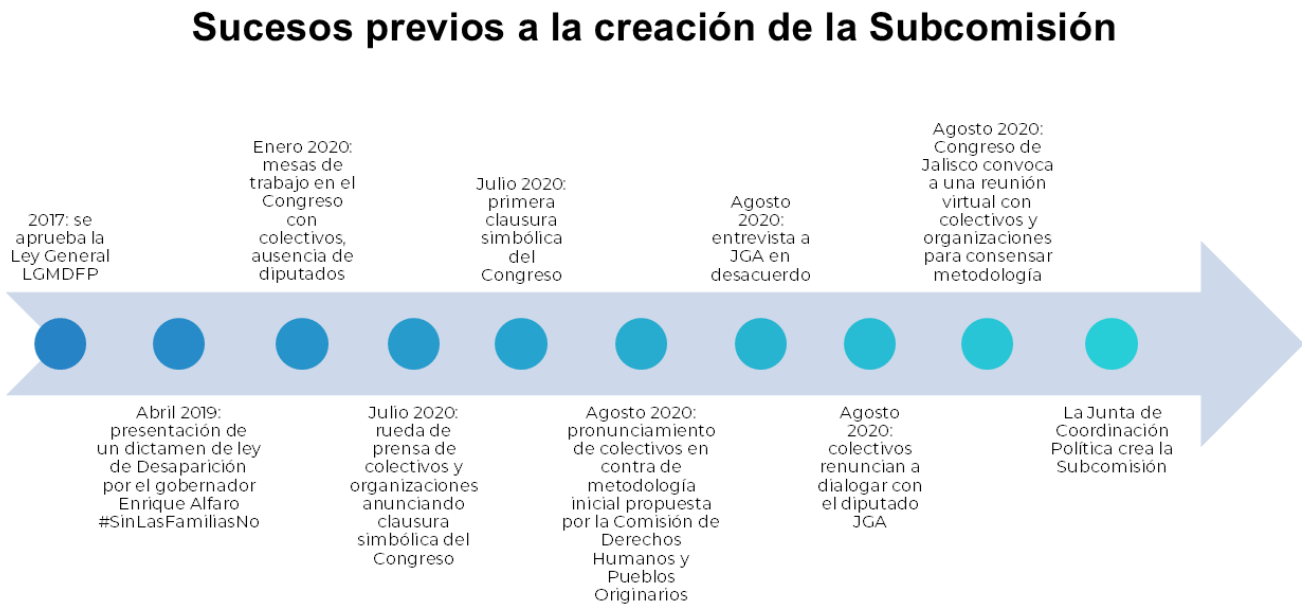


Figura 1: Elaboración propia. Línea de tiempo de los sucesos que dieron pie a la creación de la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia. Elaborada con información del Centro Universitario de Justicia y Dignidad "Francisco Suárez", SJ (CUDJ, 2022, p.79-103).

2.3. Revictimización por parte del Poder Ejecutivo

Los colectivos de familiares de víctimas de desaparición forzada y demás organizaciones de derechos humanos denuncian que en el discurso del gobernador en ese momento, Enrique Alfaro, sobre las personas desaparecidas es recurrente la criminalización o trivialización de los casos de desaparición en su estado, y que incluso se manipulan las cifras oficiales.[21] Carmen Chinas Salazar, coordinadora del Comité Universitario de Análisis en Materia de Personas Desaparecidas de la Universidad de Guadalajara, comentó el 13 de octubre del 2022 en una manifestación en Casa Jalisco que, además del retraso en la creación de la ley en materia de desaparición, "se carece de una estrategia de búsqueda efectiva y la falta de medidas preventivas. […] Todo esto hace que el drama de las desapariciones sea más fuerte en la entidad, pues parece que no hay una voluntad política por atenderla" (Chinas Salazar, octubre del 2022).

Jalisco, hasta hace 3 años, era uno de los 13 estados que aún no habían armonizado su legislación estatal en materia de desaparición, con un retraso de 1204 días según lo establecido en la Ley General. Aunado a esto, Jalisco es el estado número uno en desapariciones forzadas, según cifras del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO)[22]. El alto número de incidencias, y el grave atraso con la ley estatal, parecen fortalecer el argumento de la falta de voluntad política.

En la presentación del cuarto informe de gobierno de Enrique Alfaro, el 1 de noviembre del 2022, el gobernador señaló que 9 de cada 10 desapariciones son por voluntad propia, es decir, "se van y luego aparecen". Según cifras oficiales del estado, solo 10% de las desapariciones en Jalisco involucran un delito (Alfaro, 2022). Esta cifra causó mucho descontento entre organizaciones de la sociedad civil y colectivos de familiares de personas desaparecidas, puesto que ese número se hizo tomando en cuenta únicamente el número de personas presuntamente localizadas por Fiscalía, no el total de 14 mil personas desaparecidas en ese momento en el estado (Franco, 2022).

[21] El Gobernador Enrique Alfaro desde su cuenta de Twitter (X) constantemente revictimiza a las personas desaparecidas, denuncian colectivos y organizaciones: https://twitter.com/EnriqueAlfaroR/status/1430337524963192833.
[22] Datos disponibles en: https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral

No obstante, y aunque organismos internacionales como la CIDH[23] y el CED (retomados después en publicaciones por instituciones como CEPAD) han expresado que uno de los principios fundamentales de la búsqueda digna de personas desaparecidas es la *No Revictimización*[24] (Comité Contra la Desaparición Forzada, 2018, Principio 3; Corte IDH, 1981, Artículo 11.1), distintos medios de comunicación e incluso pronunciamientos del Poder Ejecutivo han expresado que un gran número de las víctimas de desaparición forzada están involucradas en alguna actividad criminal, son parte de grupos de narcotraficantes, o desaparecen por voluntad propia (Daen, Flores, 2022). Esto podría demostrar una desconexión entre el discurso del Poder Ejecutivo y el Legislativo, pues uno busca legislar mientras el otro públicamente revictimiza. Como mencionábamos, el Legislativo tiene la tarea de formular una ley justa y digna para la búsqueda efectiva de las personas desaparecidas y para el apoyo a las familias. Por esta razón, distintos colectivos de madres y familiares de Jalisco, como Por Amor A Ellxs, Entre Cielo y Tierra y Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos Jalisco (FUNDEJ), se han pronunciado en redes sociales en contra de la postura del gobernador Enrique Alfaro. Estas declaraciones también forman parte de las prácticas de toma de espacios, protesta y de comunicación observables.

El Comité contra la Desaparición Forzada (CED) de la ONU presentó en 2022 un informe sobre su visita a México haciendo referencia al artículo 33 de la Convención,[25] y en el artículo 54 de dicho informe (sección C. “Visibilizar, informar y sensibilizar sobre las desapariciones en México”), se declara que “el Estado Mexicano debe implementar de forma urgente una amplia campaña de información y sensibilización que llegue a todos los sectores de la población y, entre otros objetivos, contrarreste la estigmatización a la que se enfrentan diariamente las víctimas” (CED, La Desaparición Forzada en México: Una mirada desde los organismos del Sistema de Naciones Unidas, 2022), y que dicha campaña debe incluir mensajes claros sobre las desapariciones en general, los mecanismos para atenderlas, y los retos con los que contamos

[23] Específicamente en cuanto a la revictimización de las víctimas en los medios de comunicación y por el Estado, dice la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su Artículo 11.1, Protección de la Honra y de la Dignidad: “*Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad*” (Corte IDH, 1981, Artículo 11, inciso 1).

[24] No emitir “estigmatización, prejuicio, estereotipos y consideraciones de tipo subjetivo” vinculando a las víctimas al crimen organizado o alguna actividad delictiva para justificar su desaparición, y la falta de “merecimiento” y por tanto acceso a la justicia y la verdad. (CED, 2018; CEPAD, 2022)

[25] Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, su Artículo 33 establece que el Comité puede solicitar una visita a un Estado Parte si han recibido información fidedigna que revele violaciones graves de dicha Convención en él. También establece que el Comité emitirá las observaciones y recomendaciones necesarias que sean resultado de dicha visita al Estado en cuestión.

en el país. Esto es vinculante con la necesidad de establecer una comunicación efectiva y diálogo abierto con la sociedad civil, de crear canales claros de participación ciudadana, de tener transparencia frente a las cifras, y demuestra el trabajo de concientización y difusión que tiene aún pendiente el Estado frente a la problemática de las desapariciones. Es una de las oportunidades de colaboración con las familias y colectivos de familiares de personas desaparecidas que al día de hoy sigue siendo aplazada.

3. Estado de la cuestión: tecnologías y comunicación frente a la problemática de las desapariciones forzadas y el activismo de los colectivos de búsqueda

En el contexto de las complejas y sensibles problemáticas que rodean la desaparición de personas en Jalisco, las prácticas de comunicación de los colectivos, y particularmente, la comunicación pública, son componentes importantes en todo proceso de defensa y promoción de los derechos humanos a través de las leyes. En este caso, las prácticas comunicativas fueron importantes para el proceso de discusión de la Ley de Personas Desaparecidas y de la Ley de Declaración Especial de Ausencia. Este proceso, en el que se buscó abordar y dar respuesta a una de las crisis humanitarias más difíciles de Jalisco, se vio intervenido del 2020 al 2021 en Jalisco por la interacción entre cuatro tipos de actores fundamentales: las madres buscadoras y sus colectivos, organismos defensores de derechos humanos, academia, y las y los legisladores.

3.1. Un primer estudio sobre la Subcomisión del CUDJ

El libro *Una lucha por el derecho de las personas a ser buscadas* escrito por el Centro Universitario de Justicia y la Dignidad “Francisco Suárez SJ” (CUDJ), relata la trayectoria que vivieron las madres y organismos al buscar involucrarse en la legislación de las tres iniciativas de ley en materia de desaparición y atención a víctimas que presentó Alfaro en 2019, el por qué esas mesas de trabajo en Casa Jalisco fueron insuficientes, cómo los colectivos comenzaron a exigir ser parte del proceso dentro del Congreso, y lo que sucedió una vez que entraron en diálogo con las y los legisladores. A través de una línea de tiempo de hechos y experiencias, en este libro se recapitulan los eventos que conectaron la lucha incansable por la justicia y la visibilidad de las víctimas con el universo legislativo encargado de plasmar estas demandas en políticas públicas concretas: leyes que partieran de la Ley General en Materia de Desaparición de Personas, Desaparición cometida por Particulares, y del Sistema Nacional de Búsqueda, pero que estuvieran adaptadas al contexto y necesidades de las víctimas directas e indirectas de Jalisco.

El Centro Universitario por la Dignidad y la Justicia “Francisco Suárez SJ” y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) narran también en este libro las estrategias de incidencia social de los colectivos de familiares de personas desaparecidas en

Jalisco, y cómo fue clave construir empatía con personas que no han sufrido la tragedia de una desaparición antes (CUDJ, 2021, p. 36). Además, esta investigación hace una revisión de cómo fue el proceso de legislación tanto en lo federal como en lo estatal, y cómo estuvieron las familias en la fase de discusión. A pesar de que esta obra no se presenta como una guía de comunicación pública, en los hechos que cuenta vienen algunas pistas de las prácticas de comunicación que se utilizaron.

Para comenzar, se hace un recuento desde los primeros borradores de iniciativas de ley en materia de desaparecidos del gobernador Enrique Alfaro en 2019, los colectivos de madres buscadoras acordaron en consenso con Gobierno del Estado que se hicieran mesas de trabajo para la elaboración y revisión de estas. Este paquete de iniciativas fue primero redactado por un despacho de abogados del equipo del gobernador, quienes "tenían contacto directo con los colectivos para revisar los puntos destacables de cada una de las leyes" (CUDJ, 2022, p.46). Además, las madres buscadoras solicitaron que hubiera expertas en materia de leyes de desaparición y derechos humanos, haciendo énfasis en la necesidad que había de tener acceso a la información adecuada y de contar con aliados que supieran plasmar sus necesidades en artículos.

También en el libro se observa una práctica comunicativa clave para este intercambio entre colectivos y legisladores, y finalmente para la redacción de las leyes: los relatos de experiencias de búsqueda de las familias. Fue fundamental que los colectivos de familiares de desaparecidos compartieran sus vivencias de búsqueda de sus seres amados, y cómo a veces la falta de mecanismos legales obstaculiza su camino. Y esencial, por supuesto, que legisladores y autoridades escucharan y empatizaran, tanto para los primeros ejercicios de mesas de trabajo, como durante la propia redacción de la ley en las mesas virtuales, y finalmente en la aprobación de estas en el pleno. Se lee: "Las historias que retumbaban en la casa del gobernador eran fulminantes. Historias de familias que buscaban y que al momento de acudir a la Fiscalía estatal para presentar una denuncia las revictimizaban…" (CUDJ, 2022, p.48).

El Centro Universitario para la Dignidad y la Justicia "Francisco Suárez SJ" da cuenta de cómo al ver la falta de voluntad política de la oficina del gobernador, la falta de comunicación con ellos, y la poca interlocución, los colectivos comenzaron a buscar más aliados que les ayudaran con la exigencia de cumplir con sus demandas, integrando así a dos asociaciones más a su causa para ayudarles a empujar sus demandas en la agenda mediática y política: *¡Tómala!* y *Nuestro*

Presupuesto, dos organizaciones de la sociedad civil con experiencia de incidencia política y mediática (CUDJ, 2022, p.52).

Finalmente, el libro *Una lucha por el derecho de las personas a ser buscadas* habla de varios momentos en los que las madres y familias miembros de colectivos hicieron uso de la voz y tomaron espacios públicos para protestar, exigir y presionar a las autoridades cuando los acuerdos que habían hecho con ellas no se estaban cumpliendo. Hay varios momentos tanto en la esfera de lo presencial, como lo virtual, en donde esto sucede: en un evento en abril del 2019 en el Congreso, en donde se había invitado de último momento a los colectivos de familias y a organizaciones a lo que parecían ser mesas de diálogo, pero que en realidad era un dictamen de ley para pasar a aprobación iniciativas que ellos ya habían impugnado, Esperanza Chávez de Por Amor A Ellxs se levantó e intervino diciendo que ellas no aceptaban leyes en donde los familiares no habían estado involucradas en su creación, y exigió que las y los legisladores escucharan a las familias. De ahí nace la consigna "Sin las familias ¡no!" que dijo Esperanza. Posteriormente, Por Amor A Ellxs, FUNDEJ y el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM) se retiraron del evento y lanzaron un comunicado en Twitter (X)[26] denunciando al Congreso por querer legislar sin colaborar con ellas y sin integrar las observaciones y demandas que ellas ya habían mandado, evitando así que las iniciativas se pasaran al pleno (p.63-65).

Hubo otro momento en enero del 2020 que se mencionó anteriormente: uno de los intentos de mesas de trabajo (prepandemia) de tres días en el Congreso, en donde se invitó a las madres y sus colectivos a dialogar con los legisladores, convocado por la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, pero al que lamentablemente faltaron muchas diputadas y diputados. Aquí es importante notar la atención mediática, cuando varios integrantes de colectivos y activistas, entre ellos Jorge Verástegui, hablaron con medios como El Informador para denunciar la ausencia de los legisladores ante un tema tan importante, "Es muy vergonzoso en un Estado donde hay más de ocho mil personas desaparecidas, no es posible que los diputados estén

[26] Por Amor A Ellxs, FUNDEJ y CLADEM emitieron un comunicado en conjunto por medio de Twitter (X), titulado "No nos presentaremos a simulaciones en el proceso legislativo": https://x.com/poramoraellxs/status/1113485043089932288?s=12

ausentes y muchos sí están en el Congreso y se pasean por los pasillos, están en sus oficinas y no salen."[27] (El Informador, 2020, citado en CUDJ, 2022, p. 70-72).

El último momento referente a comunicación que nos interesa destacar de *Una lucha…* es ya durante las mesas virtuales de la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en Materia de Desaparición de Personas y Declaración de Ausencia. Se menciona que había dificultades técnicas para compartir pantalla en el Zoom, evitando la visualización en vivo de los cambios, y que cuando se mandaban minutas, eran de poca calidad y se mandaban minutos antes de que comenzara la siguiente sesión, haciendo confuso el manejo de la información y difícil de percibir si se habían aplicado los cambios en los documentos (CUDJ, 2022, p.103-104).

3.2. Comunicación y participación de colectivos en legislación

Existe además literatura reciente sobre comunicación y participación ciudadana que ha documentado varios casos en los cuales ha habido interacción colaborativa entre movimientos sociales y legisladores, y cómo esto ha dado resultados reflejados en cambios legislativos relevantes. Estos ejemplos ilustran cómo la comunicación efectiva entre ambos actores (ciudadanía y funcionarios), puede ser un motor clave en la generación de reformas y políticas que reflejan las necesidades y demandas de la sociedad civil. Destaco un ejemplo, muy cercano a este Trabajo de Obtención de Grado, que se encuentra en el texto *Ley general de víctimas, un resultado político del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*, de Johan Jahtzir Gordillo García (de la maestría en Ciencia Política por el COLMEX), el cual repasa la creación de la Ley General de Víctimas en México en 2013.

Gordillo García (2015) cuenta cómo después de años de activismo y esfuerzos de sensibilización liderados por movimientos de víctimas y defensores de derechos humanos, se logró una comunicación estrecha y sostenida con legisladores. La creación de esta ley marcó un hito al reconocer y abordar las necesidades y derechos de las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos. La comunicación constante y efectiva permitió que las voces de las víctimas fueran escuchadas, influyendo directamente en la formulación de una legislación que

[27] Nota de El Informador sobre la poca participación de legisladores en las mesas de revisión de leyes con colectivos de familias buscadoras. https://www.informador.mx/jalisco/Por-desaire-de-diputados-familias-de-desaparecidos-amagan-con-dejar-mesas-de-revision-de-leyes-20200130-0127.html

proporcionara apoyo y reparación. Se habla de comunicación, pero también de activismo, y cómo fue clave conectar los esfuerzos de los movimientos para visibilizar el problema de la violencia en México: “los acompañantes de Javier Sicilia reconocían abiertamente la intención de articular un movimiento de alcance nacional para buscar la dignificación de las víctimas y hacer ajustes a la estrategia de combate al crimen” (Gordillo García, 2015, p.19).

3.3. Movimientos sociales, comunicación y tecnologías

En *Tecnologías de esperanza. Apropiaciones tecnológicas para la búsqueda de personas desaparecidas en México*, el periodista Darwin Franco hace una aguda exposición de los usos que los colectivos de madres y familiares de personas desaparecidas en el país han dado a artefactos tecnológicos para hacer más eficiente la búsqueda de sus seres queridos, aplicaciones y *gadgets* de uso común que jamás imaginaríamos, y que nunca quisiéramos tener que implementar. En su capítulo “Tecnologías de esperanza y acciones tecno-políticas para buscar a las y los desaparecidos en México: Colectivos de familias y sus apropiaciones tecnológicas para la búsqueda de las y los desaparecidos”, Franco hace un repaso empírico de las “estrategias comunicacionales y la implementación de las tecnologías de la esperanza” para crudamente afrontar la desaparición de un ser querido, en el caso específico de las Madres Rastreadoras del Fuerte, en Sinaloa: utilizar Facebook para compartir fichas de búsqueda, hacer grupos de WhatsApp para comunicarse entre miembros de un colectivo, desarrollar habilidades para leer *Google Maps* y usar coordenadas con precisión (Franco Migues, 2019 p.18), son algunas de las prácticas tecnopolíticas descritas en el libro.

Asimismo, se narra que, luego de la recomendación de una periodista, también comenzaron a usar Facebook para subir fotos, videos, e incluso transmisiones en vivo de sus actividades de búsqueda (Franco Migues, 2019, p.21). Finalmente, Las Rastreadoras han desarrollado habilidades para usar drones aéreos y terrestres, y “aplicaciones para identificar cavidades en el suelo”; han establecido redes para en conjunto crear un mapa con datos de sus búsquedas de campo, una base de datos para que quien tenga un familiar desaparecido la pueda revisar (Franco Migues, 2019, p.21). En resumen, Franco hace una exploración interesante de cómo Las Rastreadoras del Fuerte han resignificado varias herramientas tecnológicas para ayudarse a buscar a sus seres amados, para ayudar a otras personas en la búsqueda, y para obtener difusión y apoyo.

Es importante examinar cómo estas herramientas digitales pueden ser aprovechadas para crear conciencia, generar acción y colaborar con legisladores en la búsqueda de soluciones. En *Madres constructoras de memoria: uso del performance para la presentación de sí mismas y la representación de sus hijos desaparecidos en Facebook,* Ana Cepeda-Jaramillo analiza la manera en que las madres de dos colectivos (Por Amor a Ellxs en Jalisco y Madres de Soacha en Colombia) se representan a sí mismas y a sus hijos en Facebook, explorando la construcción de memoria en plataformas digitales. Lo hace a través del término *performance* de Erving Goffman, y partiendo del supuesto que sostiene que las redes socio-digitales permiten la construcción colectiva de identidades. Citando también a Meneses y Castillo (2016), Cepeda-Jaramillo establece que los espacios socio-digitales fomentan el agenciamiento, participación, y pueden transformar las relaciones de poder a través del involucramiento y solidaridad que generan las producciones creadas con esos propósitos (Meneses, Castillo, 2016, p.40).

Textos previos a este también destacan cómo las herramientas de *crowdsourcing* y mapeo han sido empleadas para recopilar y visualizar datos sobre personas desaparecidas en Jalisco. También de Ana Cepeda-Jaramillo, tenemos el texto *De víctimas a expertas: estrategias de agencia cívica para la identificación de desaparecidos en México,* en donde ella y el Dr. Salvador Leetoy analizan las formas en las que las mujeres de Por Amor a Ellxs generan agencia cívica y ciencia ciudadana al exigir una nueva Ley de Personas Desaparecidas en Jalisco. A través de ciberetnografía, entrevistas en profundidad y observación participante se identifican sus acciones que van desde diseminar fichas de búsqueda, localización e identificación de cuerpos, hasta recomendar protocolos en casos de desaparición y brindar apoyo moral a las familias en esta situación.

Un fragmento importante:

> Por Amor a Ellxs comparte en su página de Facebook información acerca de qué hacer en caso de la desaparición de un familiar, asesoría sobre la toma de muestras de ADN, fichas de búsqueda, descripción de cuerpos encontrados en el Servicio Médico Forense (SEMEFO), demandas al gobierno, información acerca del desarrollo de una ley estatal de desaparición y de víctimas, así como nombres de personas que se encuentran en las morgues y que no han sido reclamadas por sus familiares. Su labor ha contribuido a la identificación de más de 100 personas desde sus inicios en 2016. (Cepeda-Jaramillo, A; Leetoy, S.; 2021, p.183).

Como destaca la literatura existente, las plataformas en línea permiten a las y los ciudadanos reportar casos, compartir información y colaborar en la creación de bases de datos actualizadas y georreferenciadas. Estos mapas interactivos ofrecen una representación visual de la extensión de la desaparición y pueden informar tanto a la sociedad civil como a los legisladores sobre las áreas más afectadas; incluso deberían ser más utilizadas por los organismos que coadyuvan en la búsqueda de personas.

También, las y los investigadores en la materia comprueban que las plataformas de mensajería instantánea, correos electrónicos y redes sociales podrían permitir a los activistas y familiares de las víctimas establecer diálogos entre ellas y ellos, y con los tomadores de decisiones. Estos canales de comunicación rápida y directa han demostrado ser efectivos para transmitir testimonios, estadísticas y propuestas de políticas en otras problemáticas, influyendo en la formulación de leyes que aborden la desaparición forzada.

Finalizando esta sección, la literatura sobre el uso de tecnologías de la comunicación en el contexto de personas desaparecidas en México resalta cómo las redes sociales, aplicaciones de comunicación, de geolocalización, herramientas de *crowdsourcing* y demás tecnologías han transformado la forma en que los movimientos de madres y familias buscadoras abordan esta problemática. En esta investigación, queremos problematizar si estas tecnologías han ayudado a estructurar el diálogo entre colectivos y legisladores, si han servido para amplificar las voces de los afectados, contribuyendo a la sensibilización, la denuncia y la colaboración efectiva con los tomadores de decisiones en la búsqueda de soluciones. Dicho esto, en el presente estudio será necesario hacer un breve análisis del uso de prácticas de comunicación pública y tecnologías como Zoom o plataformas digitales para discusiones de leyes, y cómo a pesar de la distancia, lograron las familias y los legisladores generar la suficiente confianza entre ellas como para redactar una ley para atender un problema tan sensible y complejo.

4. Justificación

A continuación, hago un recuento de los estados de la República que aún no han promulgado su propia ley en materia de desaparición. Previamente comentaba que, hasta el año en curso, todavía faltan 9 de las 32 entidades federativas por publicar sus leyes estatales en materia de desaparición de personas con base en la Ley General (el último fue Yucatán, con su publicación en el 2024). Algunos tienen la ley que establece la Comisión de Búsqueda o solo la Ley de Víctimas, pero si no tienen su propia Ley en Materia de Desaparición, no se les cuenta debajo. Es poco claro si todas las leyes incluyen la declaración especial de ausencia, los mismos principios de búsqueda que establecen los estándares internacionales, o si colectivos de familiares de cada estado participaron en su desarrollo. Tomando en cuenta el plazo de 180 días que se dio en la Ley General a los estados, la fecha límite era el 15 de julio del 2018, y ningún estado logró publicarla antes de esto. Al término de esta publicación, ya habían pasado más de 1,400 días de su fecha límite.

Para esta investigación es importante determinar cómo la comunicación ayudó a estructurar el proceso legislativo, con una esperanza ambiciosa de que estas prácticas comunicativas positivas se repliquen en los 9 estados faltantes, o las prácticas que ralentizaron o empeoraron el proceso comunicativo se eviten en otros estados.

Estado	**Nombre de la Ley**	**Año de publicación**
Aguascalientes	Iniciativa Por La Que Se Reforma El Artículo 23 De La Ley Para La Atención Y Prevención De La Desaparición De Personas En El Estado De Aguascalientes	2022
Baja California	Ley En Materia De Declaración Especial De Ausencia Para Personas Desaparecidas Del Estado De Baja California	2020
Baja California Sur	-- *Solo Ley para la Declaración Especial de Ausencia, 2021	--
Campeche	--	--
Chiapas	Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Chiapas	2019
Chihuahua*	-- *Solo Ley para la Declaración Especial de Ausencia	--
Coahuila de Zaragoza	Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar la Desaparición de Personas en el Estado	2019
Colima*	-- *Solo Ley para la Declaración Especial de Ausencia	--
Durango	Ley de Desaparición de Personas para el Estado de Durango	2020

Estado de México	Ley En Materia De Desaparición Forzada De Personas Y Desaparición Cometida Por Particulares Para El Estado Libre Y Soberano De México	2019
Guanajuato	Ley para la Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Estado de Guanajuato	2020
Guerrero	Ley Para Prevenir Y Sancionar La Desaparición Forzada De Personas En El Estado De Guerrero Número 569	2005 (no se ha reformado)
Hidalgo	Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Hidalgo	2023
Jalisco	Ley de Personas Desaparecidas y Ley de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas	2021
Michoacán de Ocampo	Ley sobre Desaparición Forzada de Personas y Desapariciones Cometidas por Particulares	2023
Morelos	Ley De Búsqueda De Personas Para El Estado De Morelos	2023
Nayarit	Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Nayarit	2020
Nuevo León	Ley En Materia De Desaparición Y Búsqueda De Personas Para El Estado De Nuevo León	2022
Oaxaca	Ley en Materia de Desaparición de Personas para Estado de Oaxaca	2019
Puebla*	Ley de Búsqueda de Personas del Estado de Puebla, del Orden Jurídico Poblano	2021
Querétaro	Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Desaparición de Personas en el Estado de Querétaro	2014 (no se ha reformado)
Quintana Roo*	-- *Ley de Víctimas, 2024	--
San Luis Potosí	Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares, y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas del Estado de San Luis Potosí	2021
Sinaloa	Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa	2019
Sonora	--	--
Tabasco	Ley En Materia De Desaparición Forzada De Personas, Desaparición Cometida Por Particulares Y Del Sistema De Búsqueda De Personas Para El Estado De Tabasco	2019
Tamaulipas*	-- *Ley de Víctimas, 2023	--
Tlaxcala	Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Tlaxcala	2021
Veracruz de Ignacio de la Llave	Ley Estatal en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares	2020

Yucatán	Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Yucatán	2024* nueva
Zacatecas	Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado de Zacatecas	2020



Imagen I: Elaboración propia. Mapa por estados de aquellos que ya armonizaron su ley estatal con la Ley General del 2017.

El Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas publicó en septiembre del 2023 sus Observaciones finales sobre la información complementaria presentada por México, respondiendo a la Convención contra la Desaparición Forzada, y comenta lo siguiente:

> El Comité lamenta la persistencia de una situación generalizada de desapariciones en el Estado parte. Toma nota que 20 estados cuentan con una Ley sobre desaparición y 16 con una Ley sobre declaración especial de ausencia, pero le preocupa el retraso en la aprobación del Reglamento de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (Ley General) y del Reglamento de la Comisión Nacional de Búsqueda, así como la ausencia de consultas sustantivas con los familiares de las personas desaparecidas y de la sociedad

> civil en su proceso de elaboración (arts. 2 y 24). (Comité contra la Desaparición. CED/C/MEX/OAI/2 C.1. párr. 5)

Cómo expliqué previamente en el contexto del problema, al día de esta publicación hay 9 estados que aún faltan por legislar. Por ello, es relevante este estudio de la comunicación entre las partes porque puede dar pistas a los colectivos y legisladores en estos estados, de cómo conducir procesos dialógicos y comunicativos apropiados en estas instancias.

La colaboración entre movimientos sociales y legisladores es indispensable para transformar las voces de la sociedad en acciones concretas. La comunicación fluida y efectiva entre estos dos actores podría permitir que las demandas, propuestas y conocimientos generados desde la sociedad civil sean debidamente representados en la formulación de políticas legislativas. Los legisladores, a su vez, pueden beneficiarse de la experiencia y la información valiosa aportada por los movimientos sociales, lo que resulta en leyes más informadas, sensibles y eficaces en la búsqueda de soluciones integrales.

Como mencionábamos, el texto del Centro Universitario por la Dignidad y la Justicia “Francisco Suárez SJ”, da cuenta de los pasos, hechos, y exigencias que tuvieron que suceder para que las dos leyes de Jalisco, la de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas y la Ley de Personas Desaparecidas pudieran ser discutidas en compañía de las familias y organizaciones, y para que se publicaran como lo que son hoy. Sin embargo, en su apartado final de reflexiones, mencionan que “La experiencia merece un trabajo de análisis posterior sobre cómo las tecnologías de la información son relevantes para el manejo de la comunicación de los colectivos con las y los actores involucrados” (CUDJ, 2022, p.132). Por lo mismo, en esta investigación se aborda más específicamente el aspecto comunicativo del trabajo propio de las mesas, a través de los testimonios de las participantes.

Los temas que se consideraron para esta investigación fueron aquellos que pueden trascender en el estudio de otros casos. Tras ver lo sucedido en la LXII Legislatura del Congreso de Jalisco, las leyes que quedaron pendientes de aprobar, y los elementos del proceso que aún no se exploran según el libro *Una lucha…*, los temas a observar que se consideraron pertinentes fueron: la presencia de la comunicación pública, los elementos discursivos en la estrategia comunicativa de los movimientos y de las instituciones que participaron en el proceso legislativo, y las tecnologías de la información que se usaron para el manejo de la comunicación de estos movimientos sociales.

5. Marco teórico

Para ubicarnos dentro del análisis y los conceptos teóricos, señalaré primero los tres autores que usaremos para los tres objetivos. Al final se encuentra un esquema para visualizar a estos mismos autores. Analizando las prácticas de comunicación pública, tendremos a Manuel Martin Serrano con *Comunicación pública para la supervivencia*, de 1994, en donde veremos el papel de la comunicación pública en el manejo de temas de interés público, y a Jürgen Habermas con *Teoría de la acción comunicativa*, *La ética del discurso y la cuestión de la verdad*, y *Political Communication in Media Society*, de 1999, 2003, y 2006 respectivamente, para profundizar en las características de las deliberaciones.

En el segundo objetivo, para comprender el uso tecnológico-comunicativo, utilizaremos a Demers y Lavigne con *La comunicación pública: una prioridad contemporánea de investigación* del 2007, específicamente para entender las democracias de tercer tipo, o democracias del mundo contemporáneo en el contexto de los medios de comunicación, y Grainne Conole y *Martin Dyke con What are the affordances of information and communication technologies?* del 2004, que nos ayudan a navegar las posibilidades y restricciones de utilizar tecnologías.

Y para el tercer objetivo, comprendiendo las prácticas y discursos de comunicación que incorporaron el discurso de derechos humanos, nos guiará Paul Almeida con *Movimientos sociales: La estructura de la acción colectiva* del 2020, específicamente para comprender su teoría de enmarcado, y James Bohman, quien en el 2006 publicó *Deliberative Democracy and the Epistemic Benefits of Diversity*, y nos ayuda a observar cómo la inclusión de perspectivas distintas es benéfico para las deliberaciones y la democracia. Algunos de estos autores, en especial Bohman y Habermas, serán vistos analizando los otros dos objetivos, puesto que su enfoque es multidisciplinario, pero vamos a enfocar nuestro marco teórico principalmente en sus respectivos apartados.

5.1. Comunicación pública y teoría de acción comunicativa

Las teorías de comunicación pública son clave para entender cómo se estructuran los procesos de diálogo y consenso entre ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y gobierno, para lograr compartir intereses y necesidades—en este caso, entre colectivos de madres y familiares de personas desaparecidas y el poder legislativo de Jalisco. Martín Serrano (1994), por ejemplo,

aborda la comunicación pública como un factor determinante en la supervivencia de las sociedades modernas (en este caso, como cuando surge una nueva problemática que antes no existía y no era parte de la agenda pública, como lo son las desapariciones). Destaca cómo la comunicación se convierte en una herramienta esencial para la construcción de consensos y la cohesión social entre una comunidad y los que la representan. Además, subraya que la comunicación no solo es un medio para transmitir información, sino que también desempeña un papel crucial en la formación de la opinión pública y en la influencia de los procesos políticos y legislativos. El autor explica que la comunicación, a través de los relatos de las personas, puede "reproducir un sistema social existente o transformarlo, con la introducción de nuevos valores y comportamientos (Martin Serrano, p.49). Será importante entonces analizar cómo la comunicación, en este caso, podría conectar a la sociedad civil con los poderes políticos, posiblemente contribuyendo así a la construcción de políticas más democráticas y sensibles a las necesidades y demandas ciudadanas.

Según Martín Serano (1994, p. 2), se utiliza la comunicación pública para “organizar las tareas colectivas, para promover una determinada acción social, difundir los objetivos compartidos, y puede tener la capacidad de promover las representaciones colectivas”. Estos usos de la comunicación pública ya son observables en las acciones que realizan las familias y los colectivos en su búsqueda activa, y definitivamente también observaremos ejemplos de cómo se usó la comunicación pública para promover una ley que incluyera los objetivos y necesidades de las familias de personas desaparecidas. Si se busca que la comunicación pública informe a las instituciones de objetivos o acciones de manera efectiva y exitosa, se debe analizar la capacidad que tiene la ciudadanía de promover dichos objetivos frente a las instituciones.

La comunicación pública provee relatos o interpretaciones de lo que sucede en un entorno o en una sociedad, y proporcionan una determinada visión del mundo (Martín Serrano, 2004). Así que, a través de estos relatos, la comunicación pública tiene el “poder” de reproducir o transformar sistemas sociales, según se introduzcan “nuevas pautas de valoración y acción frente a la realidad” (Martín Serrano, 2004, p. 49). Es a través de la comunicación, el diálogo, la difusión, que se pueden introducir y reproducir nuevos valores y objetivos que una sociedad en evolución comienza a compartir. “La comunicación pública es una práctica *enculturizadora* que actúa sobre la manera en que la gente ve y vive su entorno […]” (Martín Serrano, p.49). Se podría decir que los elementos de comunicación pública que han implementado los colectivos de familiares de personas desaparecidas para relatar y compartir su experiencia podrían dar respuestas sobre

cómo se puede estructurar el diálogo en la esfera pública y política, en la búsqueda de personas ausentes y en la lucha por sus derechos.

También nos ayudaremos de la teoría de la acción comunicativa de Jürgen Habermas, quien ha desarrollado una obra importante para entender la "democracia deliberativa" y "la acción comunicativa", dos términos fundamentales para este estudio. Habermas le llama *argumentación* a un tipo de habla en que los participantes de un diálogo dan razones "conectadas de forma sistemática con la pretensión de validez de la manifestación o emisión problematizadas" (Habermas, 1999, p.37). Es decir que, durante un diálogo, la fuerza de un argumento se mide por la pertinencia de sus razones; los argumentos pueden obtener reconocimiento de validez como para transformar una opinión en saber (p. 47). Habla también de que el escenario ideal para este proceso de comunicación debe tener condiciones de simetría para que los hablantes entren en la argumentación, condiciones que no supongan presiones externas, ni desigualdades (p.46).

La descripción que Jürgen Habermas proporciona de "argumentación" en este sentido también nos ayudará a comprender la anatomía de las propuestas que construyó el Colectivo #UnaLeyQueSirva para que la ley contuviera el discurso de derechos humanos que ellas buscaban. El autor define como argumentación la "continuación con otros medios, ahora de tipo reflexivo, de la acción orientada al entendimiento" (1999, p.46), es decir una colaboración para alcanzar consensos. Y, citando a Toulmin, propone una estructura para los argumentos: emisión problematizada (*conclusión*), en conjunto con una pretensión de validez y una razón o fundamento (*ground*), una regla de interferencia (warrant), y evidencias de tipo diverso (*backing*); si fuera necesario modificar la pretensión de validez, se agrega esto a la estructura (*modifyer*) (Toulmin, 1979, citado en Habermas, 1999, p. 47).

Asimismo, da más pautas o condiciones para conseguir un diálogo deliberativo: transparencia, inclusión e igual oportunidad de participación, y una presunción de buscar los resultados más racionales (Habermas, 2006), y que todas las personas sean libres de participar y de expresarse (coacción); que se busque un acuerdo razonado, no solo la victoria de los argumentos propios, sino con orientación hacia el consenso (Habermas, 2003, p.7-8).

Además de Habermas, el académico James Bohman también habla de democracia deliberativa, y de porqué es valioso tener diversidad al momento de crear normas democráticamente. Él defiende que es más probable que los resultados de deliberaciones inclusivas sean legítimas,

creíbles, y además correctas para las y los ciudadanos, aunque en el proceso estas sean complicadas de lograr por la diferencia de perspectivas (Bohman, 2006, p.176). El argumento que el autor propone tiene tres momentos, propias de una deliberación inclusiva o diversa. Primero, diferenciar entre perspectivas y opiniones, o intereses, puesto que las perspectivas suponen lo que un sujeto ha conocido y experimentado de una sociedad –más que sus posturas personales– y tener variedad de perspectivas o experiencias al momento de deliberar propiciará mejorar las condiciones de las y los ciudadanos "menos favorecidos" presentes en la deliberación (2006, p.176). Segundo, que cuando se dialoga sobre problemas comunes, las nuevas perspectivas ayudan y amplían el razonamiento de estos. Tercero, si vemos la deliberación democrática como una especie de ejercicio de investigación, entonces al usar perspectivas diversas se tienen argumentos más robustos que legitiman la deliberación al probar los resultados, aun probándolos con técnicas variadas (Bohman, 2006, p.177).

Otro recurso teórico para entender el papel de la comunicación pública son los aportes de François Demers y Alain Lavigne en *La comunicación pública: una prioridad contemporánea de investigación*, en donde destacan que un estudio de la comunicación multidisciplinario –pensando en medios masivos, prensa, comunicación en redes, debates públicos, y publicidad– es indispensable para entender las democracias de tercer tipo (Demers y Lavigne, 2007), aquellas que viven en un contexto de globalización y posmodernidad en el que la información es poder y ser visible y mediático en el espacio público es incluso deseable.

Comentan Demers y Lavigne que las democracias contemporáneas, las que ellos llaman de tercer tipo "otorgan al individuo su derecho a la visibilidad pública y a un tratamiento mediático de sus opiniones, creencias y emociones, equivalente al que antes se le hubiera concedido al sabio, al experto, al especialista, al representante electo…" (2007, p.78) únicamente. Se podría decir que las necesidades y demandas de distintos grupos sociales se pueden llevar al espacio mediático público si van de la mano de un tratamiento mediático adecuado, alianzas con la prensa, y otras herramientas, y que a los movimientos sociales en ocasiones no se les "otorga" la visibilidad pública, sino que la reclaman con sus movilizaciones. Los autores destacan que la comunicación (pública) es clave en las sociedades contemporáneas pues permiten que la ciudadanía tenga acceso a la información, y al mismo tiempo, pueda participar en debates y deliberaciones de problemas comunes. La comunicación pública es algo bidimensional, por decirlo así, pero para serlo, debe ser transparente, accesible, y equitativa (Demers y Lavigne, 2007).

5.2. Usos tecnológico-comunicativos

Para redondear el marco de esta investigación, se introduce el texto de "*What are the affordances of information and communication technologies?"* de Grainne Conole y Martin Dyke (2004), quienes analizan la forma en que las tecnologías son aprovechadas en distintos espacios sobre todo educativos, para comprender el papel que tuvieron las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso. Los autores introducen el concepto de a*ffordances* (o *posibilidades*) como las propiedades percibidas de un objeto, aquellas que definen cómo podría ser utilizado (Salomon, 1993, p.51; citado en Conole & Dyke, 2004, p.115). Este texto analiza cómo las tecnologías de la información y la comunicación han estado siendo utilizadas en años recientes para movilizar ambientes educativos, de investigación y colaboración, y cómo se podrían usar de manera efectiva, categorizando estas posibilidades. También habla de cómo estas posibilidades o acciones de las tecnologías pueden en ocasiones restringir la interacción y el comportamiento entre las y los usuarios.

Conole y Dyke definen las *affordances* o posibilidades de uso de las tecnologías de la información y la comunicación con 10 categorías, o "taxonomías"[28]. Para este estudio, nos interesarán rapidez de cambio, diversidad, reflexión, y multimodalidad no-linear para esta investigación. A continuación, se describen brevemente estas taxonomías específicas y por qué fueron elegidas para ser utilizadas en el análisis de las entrevistas.

La rapidez de cambio o de adaptación supone que cuando obtenemos información nueva (y gracias a las tecnologías de la información, esto es, muy rápido y muy frecuentemente), es importante reconocer cómo esta información nueva guía nuestros procesos de toma de decisiones (Conole & Dyke, 2004, p.116). Los autores citan a Giddens, quien dice que "vivimos de una manera mucho más reflexiva que las generaciones pasadas" (Giddens, 1999ª, p.15; citado en Conole & Dyke, 2004, p.116). El concepto de rapidez de cambio describe cómo, en estos tiempos de modernidad tardía y cambios continuos, es central aprender a vivir reevaluando nuestras propias experiencias. Las nuevas tecnologías nos exponen a eventos globales (y

[28] Las 10 taxonomías de Conole y Dyke son: accesibilidad, rapidez de cambio/adaptación, diversidad, comunicación y colaboración, reflexión, multimodalidad no-linear, riesgo (riesgo, fragilidad e incertidumbre), inmediación, monopolización, y vigilancia. (Conole & Dyke, 2004).

locales) y a nueva información que cambia nuestra percepción constantemente, y que podría ocasionar que solo reflexionemos o consumamos la información de manera superficial. También se habla de cómo esta rapidez y exposición a información cambiante (y en ocasiones conflictiva) presenta obstáculos para el aprendizaje, y que debemos aprender a usar las tecnologías para navegar mejor estos cambios y tomar decisiones desde la información (2004, p.117).

La categoría de diversidad habla de exponerse a conocimientos y experiencias de otros expertos y personas ajenas a nosotras. Los autores definen el aprendizaje como la capacidad de conectar con las experiencias de vida de otras personas, y que el acto de aprender debe reconocer su contexto social, económico y cultural (Conole & Dyke, 2004, p.117). Citan también acá a otro autor: "Necesitamos desafiarnos para no engañarnos con nuestra propia asunción distorsionada, o no considerando nueva información que está fuera de nuestro alcance de experiencias propias" (Boud, *et al.,* 1993, p.15; citado en Conole & Dyke, 2004, p.117). Y rematan, que conocer las experiencias de las demás personas por medio de las tecnologías nos ayuda a plantearnos preguntas críticas de cómo distinguir qué aspectos de la información que nos presentan es real, y qué es lo que *parece* real (2004, p.117). Exploraremos este aspecto del análisis crítico de las experiencias compartidas en las mesas de la Subcomisión por medio de este concepto también.

El aspecto de *reflexión* no se refiere solamente a la capacidad de pensar críticamente en la información presentada. Habla también de cómo en tecnologías con plataformas asíncronas, se abre la posibilidad a las y los participantes a tener espacios de reflexión y crítica más largos y profundos, que en espacios o discusiones presenciales. Y que, además, la asincronía permite que las y los usuarios puedan guardar y construir acervos materiales de las discusiones y reflexiones en las que participan (Conole & Dyke, 2004, p.118). A partir de las entrevistas, y de este concepto, observaremos si gracias al uso de plataformas de videollamada para las sesiones fue posible esta reflexión asíncrona, y si fue útil para la deliberación.

La *affordance* de multimodalidad y no-linealidad supone que las tecnologías de la información y la comunicación nos permiten aprender por diferentes rutas y estrategias individualizadas (Conole & Dyke, 2004, p.119). Es decir, que por medio del llamado *multitasking*, las TICs tienen la posibilidad de permitirnos acceder a distintos métodos, materiales, y líneas de aprendizaje al mismo tiempo, enriqueciendo nuestro conocimiento. Observaremos si la participación por medio de Zoom en las mesas técnicas de la Subcomisión dio pie a estos aspectos de la discusión deliberativa.

5.3. Enmarcado del discurso

Además de recursos para conocer y describir prácticas comunicativas y sus variantes en la deliberación, me interesa agregar a los referentes teóricos a Paul Almeida, con *Movimientos sociales: la estructura de la acción colectiva*, para comprender cómo es que el *framing* (enmarcado) de las exigencias, pronunciamientos, declaraciones, y demás contenidos comunicativos de los movimientos sociales puede ayudar a sumar el discurso de derechos humanos a sus luchas, ayudando a la comprensión de qué prácticas incorporaron contenidos de derechos humanos a la discusión de la ley.

Para este autor, el enmarcado "involucra la batalla por las ideas […] que deben librar los grupos excluidos para organizarse en la arena ideológica, así como para vencer la colonización del a esfera pública por parte de una cultura globalizante que pone de relieve el individualismo, el consumismo y la apatía" (Habermas, 1989; Castells, 2013, citados por Almeida, 2020, p.145). Con esta definición, se plantea que los movimientos sociales no solo necesitan de infraestructuras y recursos, sino también trabajar en impulsar las creencias de las personas, para que estas comiencen a interpretar los agravios de estos movimientos sociales, y que se identifiquen a sí mismos como sujetos de protesta. Curiosamente, el concepto de marco (f*rame*) está basado en el trabajo de Ervin Goffman, considerado el padre de la microsociología, quien teorizó sobre las interacciones interpersonales y los marcos en el nivel micro (Goffman, 1974, citado por Almeida, 2020, p.146).

Almeida presenta las estrategias de enmarcado a las que los movimientos sociales acuden para dialogar, compartir, y posicionar sus objetivos y su identidad como movimiento en general. Son lo que convierte su agravio en una historia, en una narración convincente "que impulsa la empatía y la participación de quienes escuchan" (Almeida, 2020, p.150). Ejemplifica por medio del marco de "vuelta a la democracia" de Chile, el de "poder negro" en Estados Unidos, o el de "derechos civiles" también aplicable para las personas de color o para el movimiento *Occupy Wall Street*. Almeida les llama "marcos maestros" a aquellos enmarcados como el marco de derechos civiles, que son tan adaptables y potentes, que este tipo de exigencia y narrativa puede aplicase a muchas movilizaciones diversas.

Sumando a esto, el autor nos da una clasificación de las tareas o estrategias fundamentales de enmarcado. Aunque existen varias estrategias de distintos autores, Almeida presenta tres principales que han sido especificadas por Wilson (1973), Klandermans (1988), y Snow y Benford

(1988): el marco de diagnóstico, que presenta a la sociedad un acontecimiento como un problema que necesita solución; el marco de pronóstico, que propone soluciones o acciones concretas para cambiar dicho problema; y el enmarcado motivacional, el cual funciona para llamar a la sociedad a la acción colectiva, y se sustenta fuertemente en agregar “alegatos emocionales” con el fin de inducir a la acción (Snow y Benford, 1988, citado por Almeida, 2020, p.152). Estas tres estrategias quieren sintonizar a los potenciales aliados o participantes de los movimientos sociales, y alinearlos. Se observará más adelante, en los testimonios obtenidos y los resultados del análisis, si las y los actores involucrados en el proceso de las leyes usaron lenguaje de derechos humanos, si mandaron mensajes de contenidos de derechos humanos. Esa sería una forma de enmarcar su lucha, abrazada de este marco; es una forma de posicionar lo que está sucediendo con las familias y las desapariciones. Según las teorías de Almeida, se pueden utilizar los marcos maestros y sus estrategias para posicionar las experiencias de las madres como un argumento legal.

Almeida, además, pasa a proponer evidencias empíricas (o productos comunicativos, digamos) que se usan para cada estrategia. Bajo estos conceptos, propone que formas de arte activista, como murales, pueden ser de los tres tipos de estrategia de enmarcado (Almeida, et al. p.156). En el marco de esta investigación, y a partir de la información compartida por las familias buscadoras en entrevista, pudimos identificar qué evidencias empíricas o estrategias comunicativas han utilizado los colectivos de familiares de personas desaparecidas, para posicionar la problemática de las desapariciones y establecer líneas de diálogo efectivas con el legislativo, para que la ley estatal y su implementación se acerquen cada vez más a sus necesidades.

Con los testimonios obtenidos de las y los actores sobre lo que vivieron en la Subcomisión, analizados bajo el lente de nuestras teorías, se realizará una indagación de lo que fue este proceso de iniciativa de ley desde la comunicación entre los distintos lados de la historia: las y los legisladores, y los movimientos sociales de madres y familiares. Según las teorías mencionadas de comunicación pública y de marcos, y a través del trabajo de activismo de los colectivos, ¿cómo se usaron las prácticas y tecnologías de comunicación pública para estructurar y dar forma a la discusión pública del proceso legislativo alrededor de la problemática de la desaparición forzada en Jalisco, para garantizar los derechos humanos de las víctimas y las familias?

A continuación, presento un mapa teórico-conceptual de esta investigación.

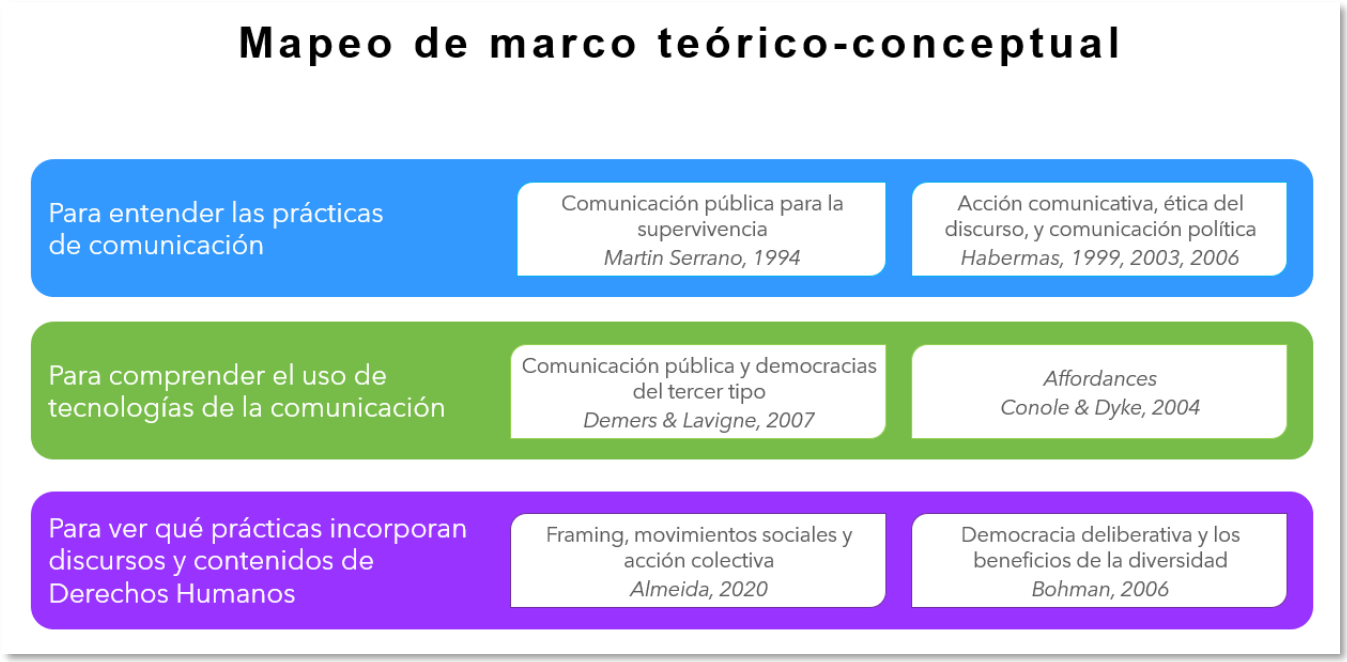


Figura 2: Elaboración propia. Con conceptos de Martin Serrano, M. 1994, Habermas, J. 1999, 2003, 2006, Demers & Lavigne, 2007, Conole & Dyke, 2004, Almeida, 2020, y Bohman, 2006.

6. Diseño metodológico

Esta investigación es de enfoque cualitativo y presenta un análisis a profundidad para interpretar, y encontrar explicaciones lógicas (no probabilísticas) del objeto de estudio. Específicamente, es un estudio constructivista e interpretativo, pues busca el entendimiento de un objeto o materia observable que representa un momento histórico, que puede contener múltiples significados (y por lo mismo se le analizará desde un enfoque de comunicación), pero con un tinte de estudio sociocrítico, porque se busca observar las dinámicas de poder y cuestionar discursos entre diversos actores durante el proceso legislativo (Creswell, 2013, p.104). Aunque no es un estudio transformativo *per se* – ya que no se tendrá oportunidad de probar los modelos teóricos o de hacer experimentos de incidencia con los hallazgos, idealmente puede ayudar a ejecutar, a tomar decisiones, y eventualmente hacer intervenciones hacia el impulso de los derechos humanos, desde la comunicación.

Adicionalmente, este Trabajo de Obtención de Grado (TOG) tiene un alcance descriptivo-explicativo, dirigido a responder qué causa un fenómeno social (Hernández Sampieri, et al. 2014), pues busca analizar la historia del proceso legislativo de la Ley de Personas Desaparecidas en Jalisco, desde el ángulo de las madres y familias buscadoras, y relatar lo que sucedió en términos de prácticas y tecnologías comunicativas. Es decir, a partir de los productos, relaciones, discursos, y discusiones, se busca interpretar y describir qué prácticas y tecnologías comunicativas estuvieron presentes al momento de determinar la Ley, y si estos coinciden con aquellos discursos de los derechos humanos que denuncian violaciones, y, sobre todo, desde las necesidades de las familias y las víctimas de desaparición forzada.

Además, este Trabajo de Obtención de Grado (TOG) es un estudio de caso, pues busca un entendimiento profundo de una situación general como es la comunicación pública en la defensa de derechos humanos por la vía legislativa y los movimientos sociales en México, a través de un caso específico, como son los movimientos de familiares de personas desaparecidas y la Ley de Desaparición Forzada en Jalisco. Para este trabajo se utilizaron diversas fuentes de información, principalmente la entrevista semiestructurada a tres tipos de actores involucrados en el proceso legislativo: madres buscadoras, miembros del Congreso que estuvieron en las mesas de trabajo, y personas miembros de academia y organismos defensores de derechos humanos. Es necesario aclarar que estas entrevistas recuperan discursos de los actores sobre sus prácticas, por lo que son el recuerdo de la experiencia que cada actor tuvo durante las mesas de trabajo

de la Subcomisión. Por lo mismo, fue importante tomar en cuenta qué tipo de actor dijo qué afirmaciones.

Para Creswell es clave que el caso de estudio se pueda colocar dentro de parámetros de temporalidad y ubicación geográfica (Creswell, 2017, p.98). Fácilmente es posible ubicar este estudio de caso dentro de Jalisco, incluso la ZMG, y en el marco del proceso legislativo de la Ley de Personas Desparecidas del Estado, que fue entre 2018 y 2021, y los aprendizajes que hubo en este tiempo y lugar en materia de comunicación pública y movimientos sociales para seguir avanzando con la Ley de Atención a Víctimas, que quedó pendiente, e incluso para la correcta implementación de las dos leyes que sí se aprobaron por las familias.

Por esta razón, este TOG es un estudio de caso instrumental, puesto que busca el entendimiento a profundidad de este momento en la esfera de lo público y legislativo – en este caso del tema de la desaparición forzada en Jalisco – que podría servir de reflexión o aprendizajes para otros momentos legislativos y públicos, tanto del mismo tema en otras geografías, como de otros temas, incluso.

Creswell describe que la unidad de estudio o de análisis en un estudio de caso debe ser un “evento, programa, actividad, o más de un individuo” (Creswell, 2017, p.104). La unidad de análisis de esta investigación o estudio de caso, según lo que se ha evaluado desde el autor, es el proceso legislativo de la Ley de Personas Desaparecidas en Jalisco y el uso de elementos discursivos o herramientas tecnológicas de la comunicación pública por parte de los movimientos sociales y expertos en derechos humanos que empujan esta agenda.

Al ser un estudio de caso instrumental, se ha elegido un solo evento (el de Jalisco), puesto que parece ser el comienzo de una serie de casos interesantes a estudiar en México alrededor de los procesos legislativos de cada estado a partir de la Ley General de Desaparición Forzada. Cada estado cuenta con su complejidad en materia de desapariciones, cada Estado ha estado formulando su ley y sus mecanismos de apoyo de acuerdo con sus necesidades, y en cada entidad también se podrían analizar los diversos movimientos de familiares y madres de desaparecidos con sus dinámicas y estrategias distintas, todas alrededor de encontrar a sus familiares.

Las personas que participaron en las mesas técnicas de la Subcomisión fueron bastantes, variando entre familias buscadoras, diputadas y diputados (algunos miembros de la Comisión de Derechos Humanos, y otros simplemente invitados), organismos defensores de derechos

humanos, y personas que trabajan en instituciones gubernamentales y/o autónomas que tienen que ver con el tema de las desapariciones, como Fiscalía Estatal, Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Jalisco, y otras más. Básicamente, estuvieron presentes los tres poderes de gobierno a nivel Jalisco, junto con colectivos de familiares, organismos internacionales, y organizaciones aliadas. Algunas asistieron a la mayoría de las sesiones, y otras solo asistieron a algunas sesiones puntuales, dependiendo de su papel en la discusión. El universo de mi investigación son los colectivos de madres y familiares de personas desaparecidas, sus aliados defensores, y las y los diputados que participaron. Mi muestra fueron tres madres o familiares que son parte de un colectivo, dos diputadas y un asesor legislativo, y dos profesionales de organizaciones defensoras de derechos humanos que participaron en esta discusión pública. Las entrevistas a mi muestra se analizaron hasta encontrar un punto de saturación, es decir, coincidencias o patrones en donde se empiezan a repetir conductas que son observables.

6.1. Codificación de las entrevistas

Las entrevistas fueron codificadas a partir de categorías y códigos diseñados para encontrar testimonios importantes respecto a la comunicación de las y los actores. Estos códigos y categorías fueron construidos a partir de la observación de las prácticas comunicativas en el caso de estudio, y en la metodología que Johnny Saldaña explica en su libro *The coding manual for qualitative researchers*, edición 2009. Los códigos más utilizados son los códigos de proceso y los códigos descriptivos (*process coding* y *descriptive coding*), parte de la familia de métodos elementales de codificación, y los códigos de emociones y códigos de valores (*emotion coding* y *values coding*), de la familia de métodos afectivos de codificación (Saldaña, 2009).

Saldaña recomienda hacerse ciertas preguntas al codificar: “¿Qué están haciendo las personas? ¿Qué intentan lograr? ¿Cómo y con qué estrategias? ¿Cómo es que mis actores hablan de, caracterizan, y entienden lo que está sucediendo? ¿Qué están asumiendo? ¿Qué observo y aprendo de esto? Y ¿por qué estoy tomando nota de particularmente esto?” (Saldaña, 2009, p.18). Estas son preguntas que han guiado la elaboración de mis códigos y el uso de estos.

Además de los códigos, Saldaña da ciertas pautas para la elaboración de *memos*, o notas para tomar sistemáticamente durante el proceso de codificación. Estos *memos* son, como dice

Saldaña, “un lugar para desechar mi cerebro” (Saldaña, 2009, p.32); un lugar para conversar conmigo misma sobre lo que estoy observando y para encontrar significados en los recuerdos de mis actoras. Los mismos *memos* son datos que después me servirán para elaborar mi análisis y hallazgos preliminares.

Es importante notar que codificar también es una tarea subjetiva, como lo son muchas investigaciones cualitativas del área de las ciencias sociales, que dependen mucho de la interpretación, y que importa mucho desde dónde está parada la investigadora y qué es lo que está buscando.

Los temas que se plantearon para clasificar los códigos fueron tres, y están alineados a las tres preguntas y objetivos de investigación: prácticas de comunicación, usos de tecnologías, y discursos y contenidos de derechos humanos. Cada tema tiene categorías: en el primer tema, se clasifican los actores, los elementos del propio diálogo, las acciones comunicativas, y características del lenguaje. El segundo tema categoriza los usos tecnológicos, las plataformas y sus usos. Y el tema del discurso y contenidos de derechos humanos tiene la categoría y códigos de las experiencias de búsqueda de las familias, los principios rectores de búsqueda, y el mismo discurso de derechos humanos que estuvo presente. El mapa a continuación:

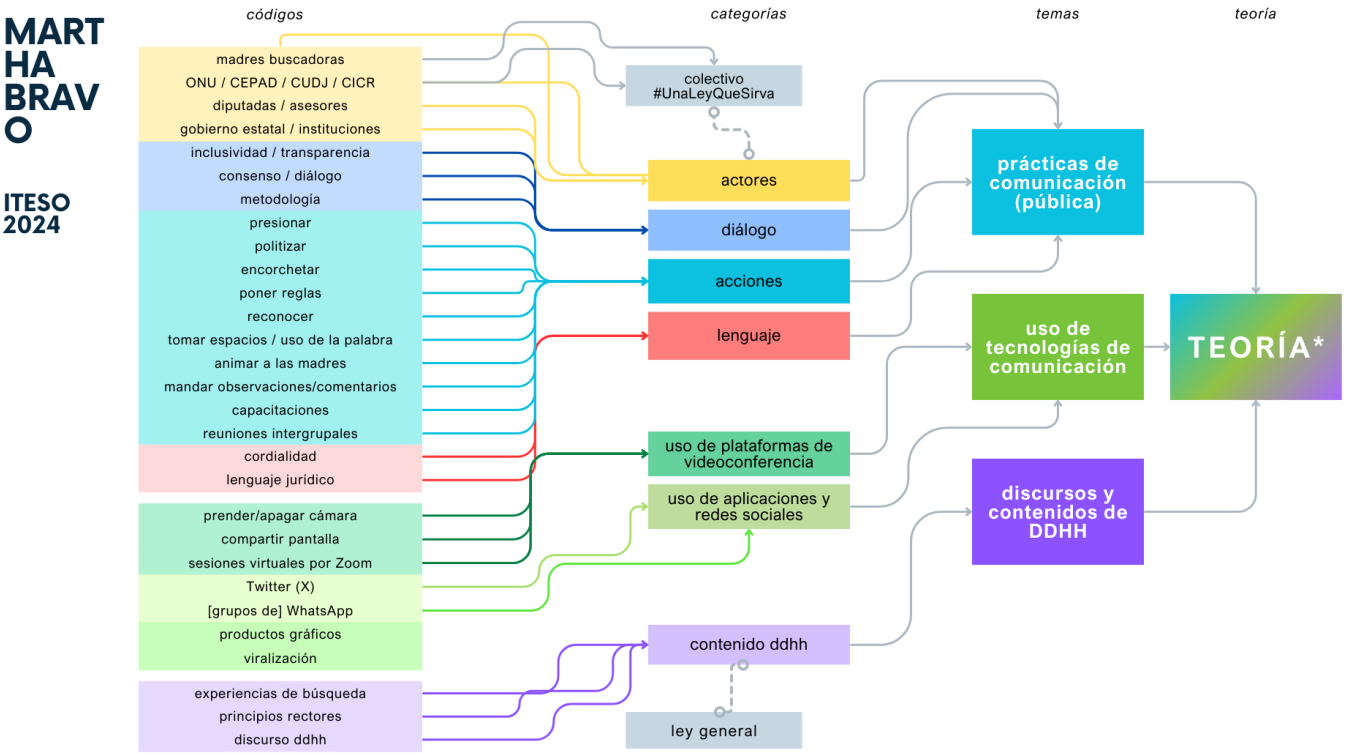


Figura 3: Elaboración propia. Mapa de códigos, categorías, y temas para la codificación y análisis de las entrevistas. A partir de la metodología de codificación de Johnny Saldaña (2009).

Tras esta breve descripción de las propuestas metodológicas de análisis, se puede decir que mi análisis de datos es un análisis de tipo *embebido*, pues solo es de algunos aspectos (los comunicativos) del caso a estudiar. También es un estudio de caso con análisis *within-case*, o dentro del caso (Creswell, 2017), pues se estudió a través de las distintas categorías temáticas que hay dentro del mismo caso.

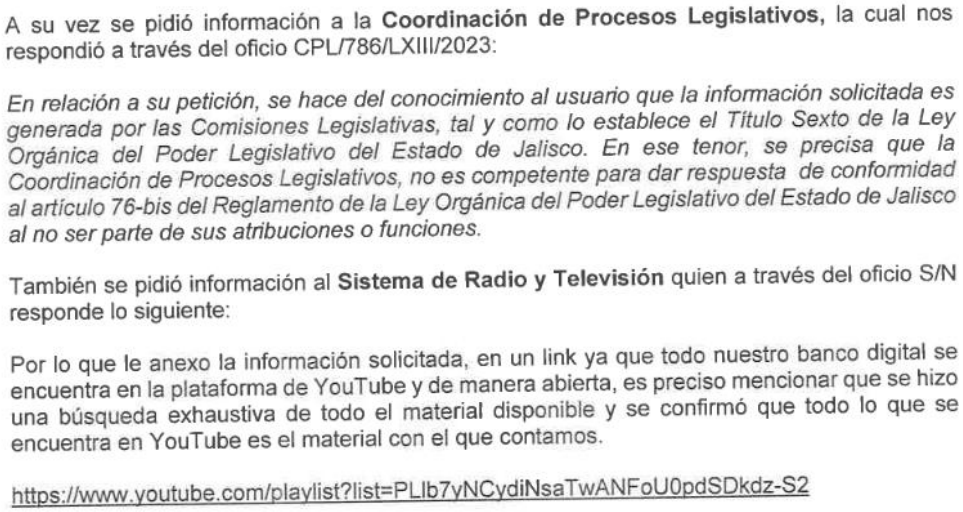
6.2. Sobre el objeto de estudio

De las madres buscadoras y las organizaciones que las acompañaron, fue importante conocer cuál fue su uso de redes y de tecnologías de la comunicación, y qué perciben que les sirvió más para posicionar a sus familiares desaparecidos dentro de la discusión legislativa (y en el marco de los eventos que lograron que se formara la Subcomisión). Fue interesante también saber cómo llevaron a cabo el diálogo con las diputadas, y cómo formularon estrategias comunicativas para llegar a un acuerdo en donde se sintieran escuchadas. Se pudo además investigar si hubo algún uso de símbolos o artefactos discursivos de su parte durante el proceso legislativo. Con las diputadas, fue oportuno observar si ellas tuvieron alguna estrategia de diálogo o comunicación con los colectivos previa al proceso, si comenzaron el diálogo sobre la marcha tras lo que observaban, y si necesitaron alguna especie de capacitación o introducción al tema de las desapariciones.

En un primer plan de investigación se había planteado hacer un recuento de los productos de comunicación relevantes que hubo durante el proceso (entre 2020 y 2021), tales como comunicados de prensa, documentos oficiales de la legislatura, transcripciones de las sesiones de las mesas de trabajo sobre la Ley, y notas periodísticas, pero a lo largo de la investigación hemos descubierto información y obstáculos para esto. Primero, y como adelanto de los hallazgos, en las entrevistas me comentaron las actoras que desde que se estableció la Subcomisión, se acordó un trato de medios especial, esto porque en ocasiones pasadas, cuando había negociación o diálogo entre legisladores y colectivos, se descubría que decían cosas contrarias, daban falsas promesas, o daban información confidencial a la prensa; o que, si una

de las partes daba entrevistas y revelaba acuerdos antes de que la otra parte se enterara, se sentía una especie de traición. Así que, para no coartar la confianza dentro de la Subcomisión, se acordó no tener las mesas de trabajo transmitidas en vivo (aunque sí grabadas), y no ir con la prensa si no fuera juntas y con previo acuerdo.

Y segundo, era nuestra intención analizar las transcripciones de las sesiones de trabajo contra los recuerdos de las participantes, pero al buscarlas en el portal del Congreso (INFOLEJ) no tuvimos éxito. Se puso una solicitud en la Plataforma Nacional de Transparencia para obtener acceso a las grabaciones y transcripciones de las mesas de trabajo, pero la respuesta fue que, al ser de una Subcomisión (no una Comisión), y al tratarse de una legislatura pasada, nos informaron que no se tenía acceso a esos materiales. Después de insistir con una queja, la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco contestó que todas sus sesiones son grabadas y publicadas en su canal, procedieron a adjuntar un enlace a YouTube, pero al colocar este en el navegador, no nos arrojó ningún video ni ningún resultado, regresándonos a la página principal de YouTube.



A su vez se pidió información a la **Coordinación de Procesos Legislativos,** la cual nos respondió a través del oficio CPL/786/LXIII/2023:

En relación a su petición, se hace del conocimiento al usuario que la información solicitada es generada por las Comisiones Legislativas, tal y como lo establece el Título Sexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco. En ese tenor, se precisa que la Coordinación de Procesos Legislativos, no es competente para dar respuesta de conformidad al artículo 76-bis del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco al no ser parte de sus atribuciones o funciones.

También se pidió información al **Sistema de Radio y Televisión** quien a través del oficio S/N responde lo siguiente:

Por lo que le anexo la información solicitada, en un link ya que todo nuestro banco digital se encuentra en la plataforma de YouTube y de manera abierta, es preciso mencionar que se hizo una búsqueda exhaustiva de todo el material disponible y se confirmó que todo lo que se encuentra en YouTube es el material con el que contamos.

https://www.youtube.com/playlist?list=PLIb7yNCydiNsaTwANFoU0pdSDkdz-S2

Imagen 2. Captura de pantalla de la resolución de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco a mi solicitud, en donde se aprecia un enlace dentro de una página escaneada, dificultando el acceso.

Se contestó a esto una nueva queja, a lo que insistieron con el mismo enlace de YouTube, y una captura de pantalla de lo que supuestamente contiene. A partir de esta captura de pantalla, se

hizo una búsqueda con palabras clave en YouTube, y efectivamente se encontró el Canal del Parlamento de Jalisco en YouTube, y la lista de reproducción de videos subidos sobre sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la LXII Legislatura, pero lamentablemente en esta lista y en este canal no se encontró ningún video de sesiones de la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia, comprobando así lo que nos habían comentado en la primera resolución CPL/786/LXIII/2023, que al tratarse de una *subcomisión* de una legislatura pasada, no se contaban con registros publicados en YouTube, y probablemente por los acuerdos de no transmitir en vivo a medios las sesiones, es posible que jamás se compartan públicamente esas grabaciones.



Imagen 3. Recurso de revisión 6418/2023 del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco a mi solicitud, con captura de pantalla de la lista de reproducción que mencionan.

Si no le es posible visualizar el link anterior, también podrá buscar directamente en la plataforma con el nombre: ***"Canal Parlamento de Jalisco"*** tal y como se muestra a continuación:



Se entrega la información solicitada disponible al público en medios impresos o formatos electrónicos disponibles en internet. Además, se indica que no existe obligación de procesar la información de forma distinta a la que se encuentre, de conformidad al Artículo 87 párrafo 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Imagen 4. Captura de pantalla del recurso de revisión 6417/2023 de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado de Jalisco a mi solicitud, en donde se aprecia el Canal del Parlamento de Jalisco en YouTube.

Lo que sí hemos agregado al contexto de nuestra problemática, son los informes y comunicaciones del Consejo de Derechos Humanos (CDH), del Comité contra la Desaparición Forzada (CED) de la ONU, tanto como sentencias de la Corte Internacional de Derechos Humanos de casos de desaparición forzada que han sido trascendentes o citados en el proceso legislativo de la Ley General. Es de particular interés contrastar las definiciones y recomendaciones a los Estados involucrados en violaciones a derechos humanos con los testimonios de las participantes de la Subcomisión, para comprender si las percepciones sobre la ley y el proceso de legislación las acerca a la justicia, reparación, y no-repetición.

La lista final de testimonios obtenidos es la siguiente, sin nombres para proteger sus identidades, pero con alias por tipo de actor:

1. **Legisladores**: Persona legisladora 1 / Persona legisladora 2 / Persona legisladora 3

2. **Familias (Madres) Buscadoras**: Familia Buscadora 1 / Familia Buscadora 2 / Familia Buscadora 3
3. **Aliadas Defensoras**: Aliada defensora 1 / Aliada defensora 2

6.3. Consideraciones éticas en el levantamiento de datos

Para no caer en el común extractivismo de algunas investigaciones, y tener consideraciones éticas hacia las actoras e informantes que forman parte de este universo (muy real) de problemática, fue necesario hacer algunos apuntes. Para empezar, sobre todo con las madres y familias buscadoras y colectivos, se pensó cómo puede ser útil mi análisis y mi investigación para ellas o para su causa. Segundo, pensar cómo cuido la información que ellas me darán y cómo evitamos caer en revictimizaciones (como suelen hacer algunos medios de comunicación, al apuntar que las personas desaparecidas hacían cosas indebidas o viven en contextos de ilegalidad o prácticas indebidas y que por eso “las desaparecen”, revictimizándolas). Después de aclarar esto, se dialogó con ellas previo a la entrevista, y se acordó darles completo anonimato.

Es claro que es un tema complejo y muy delicado, así que también fue clave decirle a la persona entrevistada que tiene la capacidad de detenerse, pararse, respirar, retirarse en el momento que deseé.

En la plática previa a la entrevista, se explicitó de dónde vengo yo como investigadora, qué intenciones tenía la investigación, y cuáles son los alcances y límites. Fue importante posicionarme para que me conozcan y poner un espacio horizontal para la conversación. Además, se les dijo que les puede ser devuelta la información que me dieron, no solo dándoles la tesis impresa sino una difusión cara-a-cara con transparencia. Se dejaron abiertos los canales de comunicación por notas de voz de WhatsApp, y se les dio seguimiento durante el proceso de investigación. Para todo esto, se les dio una carta de consentimiento previo a la entrevista para que la firmaran, en donde venían explicados todos estos puntos sobre la investigación y sobre su anonimato. El formato de la carta se encuentra en el Anexo 4.

Es importante para mí, posterior a esta investigación, demostrar interés explícito de que se seguirá luchando por sus derechos humanos de la mano de CEPAD, el ITESO, y otros organismos. Por último, fue clave demostrar confianza y seguridad, que su información estará segura y será tratada con respeto, y que ellas serán tratadas con dignidad.

6.4. Instrumento de recolección de datos

Las personas que se enlistaron en el apartado de Diseño metodológico son nuestras informantes ideales para este ejercicio de estudio de caso. Se quiso conformar la muestra de informantes por madres buscadoras, legisladoras, y defensoras de derechos humanos. Por casualidad, el 99% de nuestro universo fueron mujeres. La presencia de las aliadas defensoras de derechos humanos (de fundaciones como CEPAD o el mismo Centro Universitario de Dignidad y Justicia) es importante, puesto que fue bajo petición de las madres que estuvieran ahí para acompañarlas y asesorarlas en lo político-legislativo. Evidentemente deben ser personas que hayan estado presentes en las mesas de trabajo de la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en Materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia. Casualmente, el 99% de ellas son mujeres.

El instrumento de recolección de datos fue una guía de entrevista semiestructurada, alineada a los objetivos específicos de la investigación, pero siempre centrada en el relato de las personas. Puesto que lo que se quería era reconstruir el proceso legislativo desde la propia experiencia de las madres y las diputadas, principalmente alrededor de lo que ocurrió en términos de comunicación y tecnologías comunicativas, las preguntas eran una guía para una conversación abierta. Las entrevistas fueron muy variadas, durando desde 40 minutos hasta dos horas. Fueron grabadas en audio y posteriormente transcritas. En el Anexo 3 se encontrará un banco de preguntas que se utilizó como recurso en la conversación, cuyas respuestas son esencialmente lo que queremos conocer, pero que podríamos llegar a tales contestarnos por medio de una conversación fluida.

7. Resultados

En el presente capítulo, se exponen los hallazgos obtenidos a partir de las entrevistas realizadas con los distintos tipos de actoras que fueron parte de la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia. Como se comentaba en el diseño metodológico, es importante recordar que aquí se compilan lo escuchado y analizado de los testimonios de las madres buscadoras, las personas legisladoras, y las defensoras de los derechos humanos, es decir, sus experiencias y lo que recuerdan personalmente de ellas.

Como especialista en comunicación y derechos humanos, mi objetivo fue identificar y comprender las prácticas de comunicación pública que estructuraron este proceso, así como las tecnologías de la información y la comunicación usadas por las sujetas involucradas, y cómo estas prácticas y tecnologías incorporaron el discurso de derechos humanos dentro del diálogo legislativo. Se pudo observar cómo se añadieron los contenidos de los derechos de las personas víctimas directas e indirectas de una desaparición en la discusión legislativa gracias a las prácticas comunicativas. En este sentido, los resultados que presento aquí ofrecen evidencia empírica de las prácticas comunicativas que hubo en la Subcomisión, pero además darán una visión detallada de los desafíos que enfrentaron los distintos grupos de actoras al intentar alinear sus discursos con los principios de derechos humanos, en pro de un dictamen en materia de desaparición.

A lo largo de este apartado de resultados, se explora cómo cada agrupación de actoras utilizó la comunicación y la tecnología durante el proceso legislativo, y se analiza esto a la luz de nuestro marco teórico de la comunicación en un contexto de derechos humanos, ayudándonos de los códigos que se desarrollaron y utilizaron en Atlas.Ti para rescatar extractos de las entrevistas. Con esto, se busca aportar una comprensión más profunda del papel que juega la comunicación en la estructuración de leyes con perspectiva de derechos humanos, que tomen en cuenta las necesidades de la ciudadanía, y especialmente en contextos sensibles y urgentes como lo es la situación de las personas desaparecidas en Jalisco.

Como una primera reflexión o aprendizaje general, podemos decir con seguridad que las prácticas comunicativas fueron influenciadas por las tecnologías que las rodearon, y por el contexto de la pandemia que se estaba viviendo. El escenario del aislamiento por el Covid-19 causó que las sesiones de la Subcomisión, y de toda la LXII Legislatura fueran de manera

telemática. Esto orilló a que tanto madres y familiares miembros de colectivos, personas de organismos defensores, y legisladores aprendieran de manera urgente a utilizar plataformas de videoconferencia como Zoom, y además muchas veces a acceder a ellas por medio de dispositivos móviles como celulares o tabletas. Aunado al aspecto de la brecha tecnológica de este desafío, estuvo presente también el hecho de aprender a dialogar, interactuar, e interpretar opiniones por medio de una pantalla, muchas veces con cámaras apagadas. La voluntad política y dialógica cobra mayor importancia al estar a distancia.

7.1. Resultados del Objetivo 1: Explicando qué prácticas de comunicación utilizaron las actoras para estructurar el diálogo entre ellas durante el proceso legislativo

> Estamos viendo una tragedia tremenda, no pueden decir que estamos muy bien cuando Jalisco ostenta el primer lugar a nivel nacional. Que Jalisco, junto con otros cuatro estados, tiene el 50% de las desapariciones generalizadas, cuando Jalisco es el primer lugar de fosas localizadas. […] Claro que hemos logrado mucho, hemos logrado mucho porque somos necias, somos tercas las familias, pero más que nada porque hemos contado con el apoyo de universidades, de instituciones, de sociedad civil, de los defensores a los derechos humanos, nos han estado respaldando con ese conocimiento. Entonces han sido a la vez nuestra voz, jurídicamente hablando, pero y también nosotras les hemos dado las armas para que ellos también luchen por nuestros derechos. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

***

Códigos

madres (o familias) buscadoras, aliadas defensoras, diputadas/asesores, instituciones gubernamentales, inclusividad, transparencia, consenso, diálogo, metodología, presionar, politizar, encorchetar, poner reglas, reconocer, tomar espacios / uso de la palabra, animar a las madres, observaciones/comentarios, capacitaciones, reuniones intergrupales, cordialidad, lenguaje jurídico

Entre los hallazgos, está un hecho que parece evidente desde el estudio de la comunicación, pero que me es relevante señalarlo desde el campo de la defensa de los derechos humanos: que la comunicación y el diálogo entre dos partes o dos actoras diferentes genera sensibilización y cambios en los significados que cada una tiene de lo que percibe del mundo. Documentar que hubo comunicación entre las partes es importante, pues ya estamos generando evidencia empírica de las prácticas, usos, y discursos comunicativos que impactaron y estructuraron este proceso legislativo. Pero además de esto, veremos cómo se relacionan dichas prácticas que categorizamos en las entrevistas, cómo interrelacionamos las categorías con la teoría, y cómo se conectan estas formas de comunicarse con el discurso de derechos de las personas desaparecidas y sus familiares.

A continuación, se presentarán testimonios que hablan de cómo la comunicación entre varios tipos de actoras se convirtió en un proceso de construcción social que no solo transmitía información entre ellas –vivencias personales de las familias–, sino que también producía nuevos significados dentro de un sistema social –la situación urgente de las desapariciones en Jalisco y la ineficiencia de los mecanismos y leyes existentes, según las experiencias de las familias buscadoras. Martin Serrano argumentaría que las familias buscadoras presentes en las sesiones de la Subcomisión eran fuentes de nuevos valores, comportamientos y principios, y no fueron simplemente escuchadas, sino que ellas transformaron el contenido de la ley. Esto muestra cómo la comunicación entre actores, según Serrano, tiene un poder transformador para la producción social de conocimiento (1994), donde los discursos de actores con demandas específicas pueden introducir nuevos valores y reescribir normativas institucionales.

Al preguntarle a una de las personas legisladoras sobre el uso de la palabra, y si se cedía a todos los participantes en igual medida, ella comentó que había una moderadora, pero que todos tenían el mismo derecho al uso de la palabra, y aprovechando la pregunta comentó que desde el Poder Legislativo era importante escuchar a las familias por lo siguiente:

> […] creo que teníamos la instrucción, o estábamos convencidos que había que sacar las mejores leyes que le sirvieran al país y que había que escuchar a la otra parte, porque podríamos no tener la razón […]. Pues no tenemos el conocimiento de la información que las organizaciones internacionales y los colectivos tenían. Entonces era como desde el momento en que yo, por ejemplo, en lo personal dije: "No, es que los tenemos que escuchar porque pues ellos tienen su verdad." (Entrevista a Persona legisladora 3, comunicación personal, 2023).

Fue importante que las diputadas y sus asesores reconocieran las experiencias de las madres buscadoras como un "relato que introduce nuevos valores, comportamientos, principios, que transforman un sistema social existente", como establece Martin Serrano (1994, p.49). Se reconocieron sus historias y experiencias de búsqueda como parte de significados nuevos para considerar sus demandas. Estas historias, junto con los lineamientos de los principios rectores de búsqueda, se incorporaron dentro del contenido de la ley para que se incluyeran principios que no estaban en la Ley General, pero que se reconocen como necesarios para Jalisco a partir de las experiencias con las familias.

Además, el testimonio de la Persona legisladora 3 habla de la igualdad de participación en espacios de comunicación. Esto le da un sentido de legitimidad al proceso social de producción de la ley en colectivo. El hecho de que todas y todos los participantes tuvieran derecho al uso de la voz de igual forma, y que se valoraran las experiencias como "verdades", demuestra un reconocimiento de la importancia de un diálogo en donde todas puedan participar. Serrano establece que este tipo de comunicación permite la co-creación de nuevos significados en común que puedan llevar a cambios estructurales (1994, p.51).

El reconocimiento de las personas presentes en las mesas virtuales como actores deliberativos fue clave para garantizar un diálogo productivo entre las familias buscadoras, diputados, instituciones gubernamentales y academia. Las y los legisladores, tras la insistencia de las familias buscadoras, reconocieron sus experiencias de búsqueda como argumentos legislativos; las familias buscadoras reconocieron en las diputadas presentes figuras políticas capaces de movilizar sus necesidades; ambas reconocieron en los organismos defensores y academia un puente para articular sus objetivos en una ley coherente. Este reconocimiento no se dio fácilmente, ni se mantuvo constante en todo el trabajo de la Subcomisión, sino que tuvo que ser ganado conforme se construía el diálogo, y conforme había transparencia y evidencia de que los

acuerdos tomados se estaban respetando. Comentaron las entrevistadas que no siempre se mandaban minutas de las sesiones, y que tampoco era garantía que las leyeran después de cada sesión, puesto que terminaban muy tarde y cansadas; sin embargo, las familias y organizaciones compartieron que sí procuraban pedir la versión más actualizada de la ley hasta ese momento para corroborar que se hubieran agregado los cambios que se habían hecho durante la sesión.

Sobre este aspecto del *reconocer* las distintas voces que forman parte del juego, Jürgen Habermas resalta que la deliberación en un espacio público democrático requiere del reconocimiento mutuo entre las personas que participan como interlocutores válidos (1999). En un proceso de deliberación legislativa, todo el tiempo se están llegando a consensos. Para que las leyes hechas en procesos abiertos reflejen ese consenso entre las partes, se deben comprometer a decir "*nosotras argumentamos lo siguiente, juntas*". Aunque esto sucedió gracias a la presión de los colectivos, la decisión de estar deliberando y escuchando las experiencias de las familias refleja el principio de reconocimiento, y de admitir que ellas traían una verdad que debía ser incorporada en el discurso y redacción de la ley para validar que no solo fuera técnicamente adecuada, sino legítima desde una perspectiva de derechos de las víctimas.

Otro elemento comunicativo que fue vital para el diálogo dentro de la Subcomisión fueron las sesiones de capacitación que tuvieron todas las actoras en este proceso. Miembros del Congreso, como las diputadas y sus asesores, tuvieron lo que llamaron *capacitaciones técnicas* que impartieron Edith Hernández, consultora de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH), Nury Peralta y María Elizondo, consultoras del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en México, el ITESO y consultoras del Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD). Las capacitaciones para el cuerpo legislativo fueron alrededor de temas técnicos en materia de desaparición de personas, como el depósito ilegal de cuerpos en fosas clandestinas, qué espacios se denominan un lugar de depósito, conceptos de registros forenses, y otros temas que trabaja sobre todo el CICR. Estos son conceptos que las familias buscadoras ya conocen, por estar en constante contacto con ellos, pero que muchas de las y los diputados desconocían. La homologación de conocimientos significó que las y los diputados comprendieran con mayor profundidad la situación de las desapariciones en el estado, estableciendo así incisos y conceptos nuevos en la ley de Jalisco que no se encuentran en la

Ley General respecto al depósito de cadáveres o restos humanos[29], particularmente en el contexto de Jalisco.

Comentó además la Aliada defensora 1 que siempre hubo mucha transparencia en cuanto a estas capacitaciones; el Comité Internacional de la Cruz Roja tanto como la ONU-DH tienen una relación de varios años con los organismos defensores que estuvieron acompañando a las familias, así que siempre les mantuvieron al tanto de estas reuniones de capacitación que tenían con las y los diputados y sus asesores, para que el contenido no fuera desconocido para ellas.

Las familias buscadoras, por su parte, tuvieron una breve capacitación técnica en cuanto al manejo de Zoom meses antes de que la Subcomisión iniciase sus sesiones. Esto porque varias de las actividades y reuniones que se llevaban a cabo con las y los diputados en el marco de la pandemia ya eran virtuales, así que las organizaciones como CEPAD y el CUDJ se prestaron para dar una explicación rápida a las familias de cómo usar Zoom desde sus dispositivos móviles. Una de las personas legisladoras comentó que también ellas tuvieron que capacitarse respecto al uso de Zoom cuando inició la pandemia por el Covid-19, esto para llevar a cabo sus sesiones telemáticas de la LXII Legislatura. Un aspecto adicional es que las familias buscadoras también recibieron asesoría por parte de las organizaciones defensoras en cuanto a argumentación legislativa, pero eso se abordará en la segunda sección de este capítulo.

Las capacitaciones previas que tuvieron todas las actoras en cuanto a Zoom, y en particular las diputadas y los asesores sobre temas técnicos en materia de Desaparición y las familias en temas legislativos, fueron importantes para un aspecto que Habermas llamaría *inclusividad*. En los días previos a las sesiones de la Subcomisión, los organismos defensores involucrados intentaron garantizar lo más cercano posible a una igualdad de circunstancias por medio de la preparación y capacitación, para que todos los grupos de actores llegaran con la misma información. Se intentó mitigar las diferencias entre las participantes, aunque siempre hubo condiciones de desigualdad estructural y de acercamiento al tema que eran difíciles de evadir.

[29] La Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco hace una distinción ente Deposición Ilegal de Cadáveres o Restos Humanos, con el Depósito Legal de Personas Fallecidas Sin Identificar e Identificadas Aún No Restituidas o Partes De Ellas, haciendo un apunte importante de cómo se podrían encontrar restos o el cuerpo de una persona en no solo fosas, sino cavidades naturales, pozos áridos, cuerpos de agua, basureros, o dentro de objetos; y señalando que esta deposición y la privación de vida que va atada a ella está posiblemente vinculada a un delito. Los incisos descritos, y más definiciones en la materia, se encuentran completos en el Anexo 2.

Como comentábamos desde la teoría de Jürgen Habermas, el autor argumenta que para que un proceso sea verdaderamente democrático, se debe posibilitar que las y los participantes se encuentren en condiciones de igualdad (Habermas, 1999), esto refiriéndose tanto al uso de la voz como a la oportunidad de participar con toda la información necesaria posible. Por lo tanto, en el marco de Habermas, la *inclusividad* no solo supone que las familias buscadoras y las diputadas hayan sido invitadas y se conectaran a las sesiones de la Subcomisión, sino que además contaran con la capacidad de participar de manera informada. Las capacitaciones del CICR, ONU-DH, CEPAD y el CUDJ buscaron que este elemento estuviera más presente, y que la deliberación tuviera ese componente democrático que es la inclusión. Esfuerzos encaminados a matizar las diferencias estructurales que las separan.

Como decíamos anteriormente, quienes mejor conocían desde ese momento los tecnicismos, leyes, instituciones, y mecanismos de búsqueda de personas desaparecidas eran las familias buscadoras, puesto que son quienes las usan con mayor frecuencia. Las y los diputados y asesores no demostraron tener suficiente conocimiento del tema ni sensibilidad al inicio de las sesiones.

> Ellas vivían todos los días, esas trabas o esas complicaciones y que ellas creían que eso hacía falta en la ley, […] que de verdad se necesitaba con urgencia, pero era con la visión de ellas. Porque ellos como diputados, no se han dado a la tarea de saber lo que es eso o de los procedimientos que ellas vivían afuera. (Persona legisladora 2, comunicación personal, 2023).

También se comentó:

> Creo que también por la importancia de avanzar, permitimos pasar algunas situaciones que igual no mostraron tanto sensibilidad, sensibilidad de parte de las diputadas como su preparación o conocimiento del tema. Pero también, pues, la importancia de tiempos fue poder avanzar lo más que se pueda, porque uno de los limitantes o una de las situaciones que también preocupaba en aquel momento, fue la proximidad de las elecciones. (Aliada defensora 2, comunicación personal, 2024).

A pesar de que las familias se colocaban por delante en el conocimiento del tema de las desapariciones, las aliadas defensoras y familias buscadoras comentaron que los legisladores

creaban una distancia en cuanto al acceso a la información y la participación cuando utilizaban lenguaje legislativo muy avanzado y técnico. Las personas entrevistadas hablaron mucho de la importancia del tipo de lenguaje que se usó durante las mesas virtuales, y cómo fue importante utilizar términos accesibles para hablar de las leyes que estaban en juego:

> […] el uso por parte de personas asesoras o diputadas del lenguaje más accesible. Yo siempre me acuerdo cuando hablamos en la ley de para la Declaración Especial de Ausencia del… de la *supletoriedad*[30] de esa ley. Y a la a la fecha me acuerdo que varias familias no apagaban su micrófono. Entonces de repente se escuchó, no sé si fue *Siri*, pero tal cual como *"supletoriedad"* y la definición, y resultó que una de las familias como que no sabía de qué estábamos hablando. Entonces, ahí fue también volver a explicar qué significa, porque de eso estamos hablando, y como que han sido esos recordatorios también para nosotras, que por mucho que la moderación también aborda o, se usa estos términos más avanzados, más jurídicos, nuestro rol es regresar, que sean los términos o uso de los conceptos más accesibles para que pudiera hacer un proceso verdaderamente realizado en conjunto y con la participación. (Aliada defensora 2, comunicación personal, 2024).

Con este testimonio podemos observar que, a pesar de no contar con el conocimiento empírico de lo que implica tener un familiar desaparecido, en ocasiones los agentes legislativos que estaban presentes ocasionaban un desbalance de poder comunicativo por medio del lenguaje que utilizaban. Jürgen Habermas argumentaría que el usar términos muy técnicos o un lenguaje muy especializado puede dar pie a la exclusión de ciertos actores presentes, faltando al principio de inclusividad que comentábamos (1999, p.24, p.54-55). En el diseño de las democracias modernas, se debe contemplar la garantía de las y los ciudadanos de participar en la política, y Habermas enfatiza que debe ser a través de igualdad en derechos de comunicación y de participación (2006, p.412), es decir que se debe garantizar que haya un espacio igualitario para

[30] La supletoriedad de las normas opera cuando existiendo una figura jurídica en un ordenamiento legal, ésta no se encuentra regulada en forma clara y precisa, sino que es necesario acudir a otro cuerpo de leyes para determinar sus particularidades. Asimismo, la supletoriedad de leyes aplica solo para integrar una omisión en la Ley o para interpretar sus disposiciones en forma que se integre con principios generales contenidos en otras leyes; cuando la referencia de una Ley a otra es expresa, debe entenderse que la aplicación de la supletoria se hará en los supuestos no contemplados por la primera Ley que la complementará ante posibles omisiones o para la interpretación de sus disposiciones. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México: http://www.contraloriadf.gob.mx/contraloria/cursos/MARCOJURIDICO/paginas/sl.php

la escucha y el habla, en donde el lenguaje no ocasione irregularidades en las posibilidades de participación ni desbalances.

El lenguaje legislativo muy técnico no solo puede afectar la horizontalidad del terreno deliberativo, además puede ser perjudicial para la legitimidad de la deliberación, pensando en que James Bohman dice que un proceso de deliberación es creíble cuando está conectado con la ciudadanía. Comentábamos en nuestro marco que en "*Deliberative democracy and the epistemic benefits of diversity"*, Bohman explica que la diversidad de perspectivas presentes en un proceso de deliberación ayuda a mejorar las condiciones de las y los ciudadanos presentes menos favorecidos cuando se dialoga sobre problemas que los atañen (Bohman, 2006, p.176). Es importante hacer una nota aquí que Bohman llama a la diversidad en las deliberaciones, no para instrumentalizar o tokenizar[31] la presencia de las y los ciudadanos, sino para realmente obtener su perspectiva de los problemas que experimentan. El autor, al explicar este y otros "beneficios" de tener participantes diversos en una deliberación democrática, habla además de los aspectos que restringen esta participación diversa, como lo son las "restricciones normativas", por las diferencias en el acceso al lenguaje y al conocimiento especializado (2006). Bohman finalmente no aboga por prohibir el lenguaje técnico, sino que llama a traducirlo o a hacerlo accesible, para no perder ese conocimiento (2006, p.181).

Sobre el uso del lenguaje legislativo con tecnicismos, las familias buscadoras comentaron que le hicieron frente por medio de buscar sensibilizar, al compartir sus experiencias. Uno de los diputados se integraba a algunas reuniones, y hacía uso de un lenguaje legal muy elevado y una manera de hablar muy persuasiva. En momentos lograba convencer a los demás diputados y asesores de no ceder frente a las familias, según un testimonio:

> Tenía mucho léxico y tenía mucho, mucho poder de persuasión. Entonces por eso decían, "Ay, ya va, ya va a hablar este otra vez". Entonces cuando él hablaba, que se extendía y era como muy propio. Y tú decías, "pues es que sí tiene razón. O sea, sí, sí sabe lo que está hablando". Entonces también sus compañeros, como que aún los hacía dudar, como tambalear… Pero al final ganó la sensibilidad que se lograba por las por las vivencias,

[31] Tokenismo, por su traducción del inglés *token*, que significa símbolo. También conocido como florerismo. Originalmente de Rosabeth Kanter (1977), hace referencia a cómo la inclusión de la mujer (u otras minorías) se hace de manera superficial, creyendo que se logra la igualdad solo con su presencia.

> porque sí había ocasiones en que estaba una discordia muy fuerte. Nosotras teníamos que entrar como familias con un tema en particular, con una vivencia en particular, “Es que ¿saben qué? Porque, o sea, no estamos pidiendo que esto sea así, nada más por pedirlo. A mí me pasó esto en tal en tal institución, en tal situación. En tal caso y pasó esto y esto”; entonces platicábamos la situación. Y te digo, a veces nos ganaba el sentimiento de revivir el recuerdo y entonces como que unos ya como que tragaban saliva y como que ya le empezaban a bajar, ahora a ponerse, ahora sí que nuestros zapatos. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Sobre la relación entre las madres buscadoras, las diputadas, el gobierno estatal, la acción de tomar espacios y hacer uso de la palabra, es notable que la cordialidad en el lenguaje fue clave para lograr un diálogo deliberativo exitoso. Tanto familias buscadoras, como asesores y diputadas notaron la importancia de la cordialidad en el diálogo, y las familias destacan que hubo más cordialidad con la Subcomisión que en las mesas presenciales en el Congreso, más cordialidad que en las negociaciones con la Comisión de Derechos Humanos, y también más cordialidad que en el trabajo con el Ejecutivo en Casa Jalisco. Los testimonios revelan que precisamente la falta de cordialidad del diputado Jorge González Arana fue lo que ocasionó que las familias no quisieran que él estuviera presente ni presidiendo la Subcomisión:

> El representante del mero jefe de la Comisión salió en pleito con nosotros, fue grosero, al final se quedó al frente otra persona, ya no lo queríamos a él, dijimos: “No queremos y mientras él está no vamos a avanzar. […] Pues era cerrado, completamente cerrado, no se prestaba al diálogo. Imponente y prepotente. Porque él decía, “es azul y es azul y no me importa lo que digan, es azul”. O sea, no se prestaba el diálogo, no tenía como la opción, como que no decía, “bueno, yo cedo aquí, tú cedes allá”; era un cierre total, cerrado totalmente a no escuchar. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

En cambio, se observa una interrelación entre tener cordialidad y respeto y la capacidad de dialogar para incluir las propuestas de las familias y los contenidos de derechos humanos.

> La escucha y el respeto. Se prestaban a escucharnos, no nos, no sé cómo decirte, con al menos con nosotras las familias, no nos cortaban, no nos callaban […] pieza clave fue que se prestaban a escucharnos. Y que había respeto, aunque a veces los tonos estaban altos, pero todo se manejó con respeto. O sea, sí se sentía el tono de enojo, el tono de

> exigencia, pero sin agresión, siempre con respeto, nada se personalizó. Todo era en un entorno de escucha, y de respeto. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Para Habermas es importante esta relación de cordialidad ante el habla de otras personas, no solo por el aspecto del respeto, sino porque conlleva a una condición que él llama *orientación hacia el consenso*, es decir, ser lo suficientemente respetuoso al diálogo que logras aceptar argumentos distintos al propio, cuando son los más racionales y justos (Habermas, 2003, p.7-8). Para que haya un diálogo deliberativo, el autor menciona que debe haber transparencia, inclusión, y oportunidades de participación iguales para todas y todos (Habermas, 2006), y esto solo es posible si hay disposición de escuchar los argumentos de los demás.

Persona legisladora 1 comentó sobre la cordialidad también:

> Yo creo que también por parte de las diputadas y por parte de asesores y autoridades hubo el mayor respeto posible. Interrumpimos lo menos posible y solamente se intervenía cuando era necesario hacer precisiones. […]. Había cosas que ellos hablaban y que de momento no se podían, y entonces nosotros nos quedamos callados porque en las reuniones al día siguiente, de donde nos juntábamos los asesores para ver de qué forma lo podíamos hacer posible. (Persona legisladora 1, comunicación personal, 2023).

En este testimonio además se introduce una de las prácticas comunicativas del Legislativo que fue fundamental para estructurar el diálogo de estas leyes: el acto de *encorchetar*. La encorchetada fue una metodología que se utilizó bastante durante las sesiones de la Subcomisión, en especial durante la discusión de la Ley de Declaración Especial de Ausencia, la cual fue primero. Encorchetar significaba que, cuando estaban en medio del diálogo y parecía que las partes no llegaban a un consenso, se “ponía el punto en el tintero”, por decirlo de otra manera, y se dejaba el tema pendiente para otro día, para seguir con los demás artículos. Esto fue para no tomar demasiado tiempo de las sesiones, pero también para no permear en el sentido de colaboración y respeto que se estaba creando entre las y los participantes.

Tras encorchetar, las diputadas se reunían con sus asesores para discutir esos temas inconclusos, o las peticiones de las familias que habían quedado sin resolver. Los sujetos del legislativo se llevaban de “tarea” esos temas para revisarlos entre ellos y llegar a la siguiente sesión de la Subcomisión con una propuesta. Las familias también se reunían con sus aliadas de organizaciones defensoras para ver posibilidades de argumentación de sus peticiones.

> Nosotros nos llevábamos de tarea lo que nosotros nos habíamos callado que no era posible. Entonces, al día siguiente, discutíamos todos los asesores para ver cómo lo podíamos solventar y llegar con una propuesta con ellos. […] no llegar inmediatamente a decir “no se puede”, sino buscar la forma en que sí se pudiera. Nada más lo decíamos, “esto lo podemos ver ya”, decía un asesor. “Esto lo podemos ver después, lo vemos en la siguiente sesión y vamos a seguir avanzando,” ¿para qué? Para nosotros no entrar a la discusión, no interrumpir. (Persona legisladora 1, comunicación personal, 2023).

La Familia buscadora 3 describía la herramienta de encorchetar como un mecanismo que evitaba que la discusión subiera demasiado de nivel, a alturas irreconciliables. Habla de cómo esto ayudaba a después ver el mismo punto que había causado discordia con nuevos ojos, una perspectiva fresca que permitía el diálogo:

> Sí se logró negociar, fueron mínimos los artículos que estaban tanto muy cerrados. Entonces ya cuando estaban las cabezas como muy calientes, encorchetábamos y pues seguíamos, y a última nos regresábamos a ese artículo, entonces ya estaba la gente, como ya había vuelto la temperatura a su nivel entonces se volvía a retomar y a veces ya con otra idea. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

La Aliada defensora 1 compartió por su lado las propiedades de encorchetado de permitir que las sesiones fluyeran más rápido, no permitir que “se atorara” la discusión en un punto:

> Hubo ocasiones donde de plano se pidió encorchetar el párrafo, ya no había ni para adelante ni para atrás. Entonces va, “a ver, encorchetemos el párrafo y continuemos con el siguiente párrafo para para poder avanzar lo más que se pueda, ¿no?” […] Y cuando se tornaba, como ya muy mucha fricción, o sea, de que le dejamos aquí para seguir, que es algo muy típico en las negociaciones de documentos. (Aliada defensora 1, comunicación personal, 2023).

La práctica del encorchetado, no nueva pero sí rescatada, supone que el diálogo llega a mejores resultados si se evita quedarse atascados en un punto, y requiere que haya confianza en la promesa entre las partes para regresar a lo que se quedó inconcluso. Aquí recordamos el concepto de Habermas de orientación hacia el consenso, descrita como un lazo social que no permite que entre los participantes haya división por la competencia de tener los mejores argumentos (2003, p.8). El encorchetar un tema para seguirlo trabajando admite que las partes estaban en momentos dispuestas a renunciar a sus argumentos, para acercarse a un punto

medio y regresar con una propuesta que validara también los objetivos del otro. En este sentido, podemos ver en el encorchetado una práctica que promueve la colaboración y la negociación.

Otra de las prácticas derivada de los encorchetados, es precisamente el establecimiento de reuniones por separado de cada uno de los grupos participantes, para llegar a consensos en lo particular. Para efectos de la investigación, las llamaremos *reuniones intergrupales* (también las personas legisladoras tenían por su parte estas reuniones para desarrollar propuestas, como comentamos anteriormente). Las familias buscadoras, organismos defensores y academia sostuvieron reuniones, aparte de las sesiones oficiales de la Subcomisión, como un solo colectivo llamado #UnaLeyQueSirva. En estas reuniones intergrupales de colectivo, platicaban o recordaban las experiencias que las familias han tenido en las distintas etapas de vivir la desaparición de un ser querido –desde las fichas de búsqueda y denuncias, las expediciones a posibles fosas, el largo papeleo que implica sufrir una desaparición, tocar puertas en instancias como Fiscalía Especializada, la solicitud de carpetas de investigación, entre otras. Y tras compartir, o recordar estas experiencias, se acordaba en consenso qué significaba dicha experiencia para ellas en colectivo, qué debía cambiar de la ley para auxiliarles y no entorpecer la búsqueda, y cómo se iba a argumentar esta petición frente a la Subcomisión, en lenguaje legal y dependiendo de los artículos que se estuvieran analizando en esos días. Las aliadas provenientes de organizaciones defensoras les ayudaban a pensar en la argumentación legislativa, y les prometían guiarlas, sostenerles la mano virtualmente, cuando fuese el momento de compartir esa experiencia en particular para fundamentar los argumentos.

> Todas tenemos nuestros apuntes y nuestras dudas y ya cuando se acababan las reuniones de las mesas de trabajo teníamos después mesas, pero ya con el equipo de trabajo para poder contestar al día siguiente todas las dudas. O sea, todo el tiempo estábamos en comunicación, o sea, terminábamos las mesas de trabajo y después nos reuníamos todos para para el consenso, todo el tiempo. (Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

La Familia buscadora 3 nos revela un poco de la metodología de esas sesiones extraoficiales, en donde tenían formatos con los artículos de la ley que se iban a discutir próximamente, para que estuvieran preparadas:

> Cuando nosotras expresábamos lo que necesitábamos, con lo que nos estábamos topando, ellas lo transmitían al lenguaje legislativo para hacerles llegar la razón. […]

> entonces un día teníamos la reunión por Zoom con todos nuestros asesores, con todas las instituciones que nos estaban apoyando, respaldando, asesorando; entonces ellas muy audazmente pidieron a la Subcomisión que nos dieran unos formatos donde ahí estuvieran reflejados los artículos que íbamos a tratar en la próxima reunión. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

La Aliada defensora 2 comenta la importancia de socializar los artículos previamente con las familias, y de preparar los argumentos con ejemplos de ellas:

> Creo que comunicación efectiva se ha logrado en varios momentos, sobre todo cuando hubo suficiente tiempo para la preparación previa y socialización de los contenidos con las familias […]. Por ejemplo, donde las familias pudieran brindar ejemplos del tema forense o desde el contexto de Jalisco, pero como mencionaba desde sus experiencias. Y, además, también a partir del dolor, de las preocupaciones, de la angustia que han vivido a lo largo de los últimos años, incluyendo también la revictimización y violencia institucional. Entonces, frente a varias intervenciones que se han llevado a cabo por parte de las familias, hubo mayor apertura para escuchar, mayor disposición de atender los comentarios compartidos. Y se generaba también más empatía. (Aliada defensora 2, comunicación personal, 2024).

Estas reuniones intergrupales de preparación de argumentos podrían también hacer referencia a la teoría de acción comunicativa de Habermas, en donde la argumentación es un proceso entre proponentes y oponentes que cooperativamente se dividen el trabajo para tematizar, presentar, y examinar sus propuestas (1999, 46-47). Es decir, independientemente del trabajo de redacción de la ley que se hacía en colectivo, los grupos de personas se reunían para preparar los argumentos y propuestas que iban a presentar al otro grupo.

Finalmente, una práctica comunicativa que fue crucial, y que nos da pie al siguiente apartado de usos tecnológicos, es la toma de espacios que hizo el colectivo #UnaLeyQueSirva al hacer la [primera, y la] segunda clausura simbólica del Congreso, para llamar a una denuncia mediática. Esta práctica se incluye en este apartado puesto que primero fue una toma de espacio público, y después fue una denuncia mediática.

El colectivo se valió de la toma de espacios cuando los acuerdos se rompieron, tanto antes como en medio del trabajo de la Subcomisión. Hemos hablado anteriormente de una primera clausura simbólica del Congreso que hicieron en agosto del 2020, pero se volvió a usar este recurso en

diciembre del mismo año, cuando la Subcomisión estaba llevando a cabo las sesiones, pues ellas se enteraron de que había intenciones de dictaminar las dos iniciativas de ley por la madrugada, cuando apenas llevaban discutida la primera: la Ley de Declaración Especial de Ausencia.

> La de Declaración Especial de Ausencia ya estaba lista, o sea, ya habíamos empezado un poquito a ver la de Desaparición. Entonces lo que decíamos era, por qué no se aprueba […] Y lo que después nos dimos cuenta es que querían como aprobarlas al mismo tiempo. La de Desaparición necesitaba muchísimo más tiempo de revisión. Entonces ahí nos enteramos que querían aprobar porque esa era la intención, que querían aprobar las 2 leyes en diciembre. Por eso es por lo que está la foto ahí de Congreso clausurado. Esa es la segunda [vez]. (Aliada defensora 1, comunicación personal, 2023).

Comentó también la Aliada defensora 2:

> Ante ciertas preocupaciones de no aprobar las leyes tal como se acordaban, ahí en diciembre se reactivaron las acciones públicas, se volvió a hacer la clausura del Congreso. Entonces, ahí justo tocó la coyuntura, tocó el momento importante, la información requería el seguimiento público y también apoyo de exigencia social. Y colocar también esas exigencias en la agenda pública para generar más presión y también subir más los costos políticos ante cualquier decisión que pues sí pudiera violentar los acuerdos del proceso. (Aliada defensora 2, comunicación personal, 2024).

Martin Serrano define la comunicación pública como una actividad informativa que puede utilizarse para promover una acción social o difundir objetivos (Martin Serrano, 1994, p. 5). La toma de espacios públicos para la denuncia y exigencia social de los colectivos de familias buscadoras ejemplifica muy bien este uso, y reclama el uso de espacios simbólicos, como lo es el Congreso, para hacer visibles sus demandas y "colocar las exigencias en la agenda pública", como bien lo dice la Aliada defensora 2.

Las clausuras simbólicas sucedieron porque que el Legislativo quería dictaminar las leyes sin haberlas consultado a ellas sobre el contenido, y sin haber tomado en cuenta sus observaciones y necesidades frente a la problemática de las desapariciones. El hecho de *clausurar* simbolizaba que el Congreso, como un cuerpo gubernamental, no estaba cumpliendo con sus obligaciones frente a la ciudadanía. Las familias lo estaban cerrando simbólicamente para recuperar su

derecho a establecerse como actoras cruciales para la legislación, y sostuvieron simbólicamente la lona de clausura, posicionándose a ellas mismas como las personas con el control para su reapertura, una vez que se escucharan sus demandas. Las familias acompañaron estas dos protestas con una lona que decía “CLAUSURADO por legislar a espaldas de las familias y víctimas”, lanzando su descontento al Legislativo y frente al público.



*Imagen 5: Fotografía tomada del artículo de ZonaDocs, “***Clausuran el Congreso de Jalisco por legislar a espaldas de las familias y las víctimas de desaparición***” de Dalia Souza y Darwin Franco, 28 de julio del 2020*[32]*.*

En el sitio las acompañaron las organizaciones defensoras y organismos internacionales como el CICR y la ONU-DH. También fueron arropadas por la prensa, sobre todo por ZonaDocs:

> Asociaciones civiles y todos estaban y en un apoyo tremendo y total. Y entonces nos salíamos con estos medios, ZonaDocs que nos ha cobijado bastante, nos ha arropado y son reporteros que nos cuidan mucho, [Nombre de periodista] nos cubre mucho las espaldas, nos cuida cuando nosotras dentro de nuestro enojo, de nuestra frustración, hablamos de más, él ve lo que puede ser de riesgo y él ve, o sea, no es amarillista. Él, al contrario, porque hay reporteros que te pican y te pican la llaga para que tú sueltes, y, o

[32] Clausuran el Congreso de Jalisco por legislar a espaldas de las familias y las víctimas de desaparición. Artículo de Dalia Souza y Darwin Franco para ZonaDocs: https://www.zonadocs.mx/2020/07/28/clausuran-el-congreso-de-jalisco-por-legislar-a-espaldas-de-las-familias-y-las-victimas-de-desaparicion/

> sea, te ven frustrada y es el momento, él no. Él nos deja hablar, pero él sabe, nunca nos pone de más, pero sí nos protege de lo que hablamos de más, las cosas pesadas que nos pueden generar algún peligro. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Hablamos anteriormente de que la prensa no fue invitada a las sesiones de la Subcomisión, y que estas no fueron transmitidas en vivo, para no generar desacuerdos en las declaraciones que las actoras daban y no permear en el espacio de confianza. Sin embargo, para concluir este apartado, considero importante mencionar el trato consciente, no-revictimizante, y la protección (como dicho por la Familia buscadora 3) que ZonaDocs les da a los colectivos de familias buscadoras, y que ellas reconocen.

En resumen, las prácticas que estructuraron la comunicación entre las sujetas sociales durante la discusión de la Ley De Personas Desaparecidas y de Declaración Especial de Ausencia fueron el reconocimiento, el uso de lenguaje, la argumentación acompañada de testimonios de las familias, las reuniones intergrupales para propuesta y consenso de cada grupo de actoras, el encorchetado y la negociación, y la clausura simbólica del Congreso.

> Que se unan en una misma causa en una misma lucha, en una misma búsqueda. Que las organizaciones sociales, asociaciones, universidades se unen sin querer destacar una más que la otra. Que también ellas no tuvieron camiseta, tampoco ellos tuvieron bandera o un logo, simplemente aportaron su conocimiento. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

7.2. Resultados del Objetivo 2: Describiendo el uso tecnológico-comunicativo de las personas durante la discusión legislativa

> Nos topamos con cada comentario déspota, arrogante de parte de los diputados, o sea, hubo a veces de repente ocasiones en que dejaban el audio abierto y hacían un comentario así leve, pero así pues que: “Quieren las perlas de la virgen”, algo así. Entonces cerraban, estaba la coordinadora, la anfitriona de la llamada… La que está coordinando todo de repente apagaba los micrófonos. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

***

Códigos

Prender/apagar cámara, compartir pantalla, Zoom, Twitter (X), WhatsApp, productos gráficos, viralización

Sobre la relación entre las familias buscadoras, las instituciones defensoras de derechos humanos, las personas legislativas, y las tecnologías de la comunicación, hay diversos relatos dentro de la historia de la Subcomisión que ilustran cómo fue el uso tecnológico. Para comenzar, el colectivo utilizó las redes sociales y elementos digitales antes de la Subcomisión, para lanzar pronunciamientos de denuncia a las autoridades que querían legislar sin consultarlas a ellas, y para presionar que las incluyeran en la redacción de la ley. También, como comentamos, en las dos clausuras simbólicas del Congreso utilizaron Twitter (X) para amplificar lo que sucedía.

> Fíjate que armábamos una batalla por Internet tremenda. Hicimos un chat que sigue vigente, hicimos un chat donde ahí nos comunicábamos […] Se acordaba mucho salir al mismo tiempo, en un Twitter dando un aviso, dando una queja, dando la noticia de algo y salíamos, “vamos a salir a tales horas” y eran unas bombas para el gobernador, o sea, todos juntos y retuitean en el chat, retuitee y retuitee, entonces se empezaba a hacer una maraña de noticia que no les quedó otra más que de crear la Subcomisión, de ahí del legislativo para que nos atendiera y que a través de ellos se fuera llevando a cabo este proceso. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

La lona que las familias colocaron para clausurar el Congreso iba acompañada de los *hashtags* #SinLasFamiliasNo y #LeyesDesaparición Jalisco, para posicionar la discusión de las leyes en la esfera mediática, sobre todo en Twitter que es en donde más se utilizaban los *hashtags,* y darles a sus audiencias las etiquetas (*tags*) que pudieran ayudarles a seguir estos temas por medios digitales.

La toma de espacios y denuncia mediática ejemplifican un escenario común para las democracias de tercer tipo que describen Demers y Lavigne. Los medios masivos en su forma democratizada permiten que todas y todos tengamos derecho a visibilidad pública, solamente con tener acceso a ellos. Las familias y organismos defensores de derechos humanos acudieron a Twitter (X), hicieron uso de herramientas tecnológicas y mediáticas para visibilizar sus

demandas, y para informar al público (Demers & Lavigne, 2007, 72-73) sobre la desconexión del gobierno con la problemática de las desapariciones. Además, tomando en cuenta que la ciudadanía se encontraba aislada físicamente, confinada para protegerse del Covid-19, y, por lo tanto, más en contacto con los espacios virtuales que los físicos, las redes sociales ofrecieron al colectivo "una vía económica para hablar con varias personas al mismo tiempo" (2007, p.74), un camino para para amplificar su denuncia en contra del Legislativo.

Ahora que nos adentramos al contexto de la pandemia y a virtualidad, abordaremos el hecho de que las sesiones "telemáticas" fueron, para algunas un obstáculo y más difíciles, y para otras, más inclusivo y fácil. La modalidad virtual les permitía conectarse por medio de Zoom y participar en la Subcomisión, aunque tuvieran otras ocupaciones en horarios muy cercanos a las sesiones, o se encontraran físicamente lejos de donde se hubieran hecho las sesiones presenciales, el Congreso de Jalisco.

Como vimos en el apartado anterior, en ocasiones las y los diputados utilizaban tecnicismos legales durante las sesiones, algunos que las familias no conocían. Ellas, en lugar de ignorar los tecnicismos y tratar de seguir adelante, podían usar sus dispositivos para buscar lo que significaban y poder seguir involucradas en la conversación.

> Entonces para mí fue muy práctico que fuera vía Zoom con la tecnología, porque yo podía, en lo que tenía mi micrófono apagado, estar investigando. Estar investigando en Google, estar yo viendo... y estar a la vez atenta. Y si yo me desatendía un poquito yo con toda tranquilidad –porque tenía todo el apoyo de las organizaciones– yo podía estarme como actualizando, cosa que no hubiese podido hacer en una mesa presencial. […] Pienso que presencialmente me hubiera sentido un poquito más perdida. Sí, como que "Oye, esta no está, no está en el tema, está en su celular." (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Por medio de tecnologías distintas, las personas tenemos hoy acceso a cantidades inmensas de información al mismo tiempo. Este aspecto de poder investigar y buscar conceptos al tiempo que se participa en una videollamada (por medio de una misma conexión en línea) puede analizarse contra el texto de *Affordances* de Conole y Dyke. Lo que algunas de las familias buscadoras hacían, hoy coloquialmente llamado *multitasking*, nos habla de la posibilidad que tenían de acceder a información de manera multimodal. La multimodalidad y no-linealidad que describen Grainne Conole y Martin Dyke nos permite reflexionar que las participantes de la Subcomisión

podían crear y ampliar sus propios caminos de conocimiento (2004, p.119), y ser parte del diálogo deliberativo estratégicamente adquiriendo más información, aunque los espacios no estuvieran diseñados de ese modo.

Por su parte, la Aliada defensora 2 comentó que la virtualidad fue una moneda de dos caras, permitiendo la participación de más personas (incluso que, para próximos ejercicios, se podría invitar a más familias buscadoras del interior del estado), pero al mismo tiempo siendo una barrera para el contacto cara a cara entre quienes estaban en diálogo:

> Es importante señalar que también el espacio de Zoom, a pesar de que, pues no es un espacio directo de comunicación, ha estado desarrollándose en presencia de distintas autoridades, varios de los actores desconocidos y no se ha podido también percibir tanto, pues el lenguaje corporal de las personas o las emociones. Entonces también ha sido una experiencia, pues de alguna manera intimidante. (Aliada defensora 2, comunicación personal, 2024).

La manera en la que el colectivo #UnaLeyQueSirva enfrentó ese aspecto intimidante de la virtualidad fue por medio de la socialización de los puntos a tratar de la ley, de platicar previamente con las familias sus experiencias y cómo estas podían ser ejemplo de los cambios que la ley necesitaba, y de la preparación de los argumentos. Como comentábamos en el apartado anterior, las reuniones intergrupales del colectivo ayudaron a dar más seguridad a las familias de sus intervenciones, pues tenían que ser ellas quienes hablaran, quienes compartieran sus experiencias para puntualizar los argumentos.

> Entonces también estas reuniones previas pudieron brindar, pues, más claridad, pero también más seguridad en cuanto a las intervenciones. Y digo, sobre todo desde nuestro trabajo, ayudar a traducir desde el lenguaje jurídico, pues varios de los aspectos, y también ayudar a plantear las observaciones y experiencias y necesidades de las familias al lenguaje jurídico para proponerlo en las leyes. (Aliada defensora 2, comunicación personal, 2024).

Un hallazgo interesante respecto a las tecnologías de la comunicación, y que precisamente ayudaba a organizar las intervenciones de las familias y del colectivo #UnaLeyQueSirva, es el uso de grupos de WhatsApp durante las mesas de trabajo de la Subcomisión. Estos grupos privados eran usados para ponerse de acuerdo de en qué momento pedir la palabra e intervenir, para pasarse las minutas, hasta para sostener riñas por debajo del agua entre los mismos grupos

de actores. Una de las personas legisladoras comentó que tenía un grupo de WhatsApp con sus asesores, y que, en algún momento durante una sesión, cuando una de las familias se estaba expresando, parecía haber descontento por parte de un asesor por lo que ella estaba solicitando, y ella en su propio grupo privado le dijo “Oye, pues cálmate, déjala que se exprese, ¿no?” (Persona legisladora 3, comunicación personal, 2023). Tanto las defensoras como familias buscadoras, por su parte, comentaron que los grupos de WhatsApp servían principalmente para “alentar a las familias” a hablar en el momento indicado, para recordarles las pautas argumentativas que ya habían platicado en sus reuniones intergrupales previas.

> Nosotras pedíamos la palabra a cada ratito, levantábamos la mano y para la comunicación interna tenemos grupo de WhatsApp, y todas las dudas con todos los que estábamos trabajando, por ahí surgían todas, por el colectivo […] El grupo de WhatsApp del colectivo con las organizaciones que nos están acompañando. (Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

Sobre cómo se llevaba a cabo la discusión, comentó por su lado otra de las familiares:

> Los diputados defendiendo la Ley General que así estaba correcto, poniendo sus argumentos y nuestros asesores jurídicos poniendo los suyos, y cuando algo se trababa, entrábamos nosotras, las familias. Y estábamos haz de cuenta Martha que, con los chats, estábamos en el chat, “[Nombre], interviene”, o sea, “[Nombre] tú di lo que nos dijiste en la casa ITESO Clavijero”, “Ya es el momento”, “Pídele, pide la voz”. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Tanto las familias como las aliadas tenían que poner atención a la videollamada y al grupo de WhatsApp para saber en qué momento era preciso alzar la mano y presentar sus argumentos o vivencias que apoyaran los argumentos:

> Exacto, y entonces “en el artículo tal fracción tal te toca”, y ya levantabas la mano ya intervenías, entonces teníamos que estar truchas para todo lo que se estuviera diciendo. Para que nos tocara nuestra intervención. (Familia buscadora 1, comunicación personal, 2023).

El uso de grupos de WhatsApp para coordinar sus participaciones durante la sesión de Zoom también es una muestra de a*ffordances* en acción. La multimodalidad no-linear se demuestra en la capacidad que creó el colectivo #UnaLeyQueSirva de fortalecer sus argumentos, y de evocar

experiencias para juntas tomar decisiones de qué decir frente a la Subcomisión. Esta interacción privada, separada de las sesiones telemáticas, definitivamente alteró la dinámica deliberativa, construyendo espacios de consenso y preparando a las participantes paralelamente, para el debate oficial.

Podemos añadir también al análisis las *affordances* que hablan de diversidad y de rapidez de cambio. Con la primera, Grainne Conole y Martin Dyke describen que las tecnologías de la información y la comunicación ofrecen a las y los usuarios oportunidad de exponerse a las experiencias de otras personas, para aprender de ellas (2004, p.117). Es decir, que familias buscadoras y diputadas podían interactuar y colaborar por medio de Zoom, enriqueciendo el diálogo deliberativo con las experiencias y conocimientos de las otras personas. Al escuchar los relatos de las familias buscadoras directamente de sus voces, las diputadas fueron expuestas a nuevos conocimientos y realidades que fundamentaban la necesidad de cambiar las leyes.

Por otro lado, la *affordance* de rapidez de cambio nos ayuda a observar que la información y experiencias a las que las y los legisladores estaban siendo expuestos lograba influenciar rápidamente sus procesos de toma de decisiones. Sabemos que las tecnologías nos permiten acceder a cantidades de información inmensas, pero tener la legitimidad de los testimonios de las familias en la inmediatez de Zoom les ayudaba a las personas legisladoras a revalorar lo que antes habían pensado de las familias buscadoras, y de la problemática de las desapariciones, disipando sus dudas.

> Y nos empezaban a apoyar algunos diputados que te digo que se sensibilizaban. Porque había temas que de repente yo estaba plasmando un tema y ¡pum!, se me hacía el nudo en la garganta y tenía que tomar mi tiempo, entonces, como que empezábamos a sensibilizar, o sea, que vieran, que es que el dolor es una realidad. Que lo cargamos, que vivimos con él. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023)

Esta sensibilización se pudo haber logrado antes, si las y los diputados hubieran asistido a las mesas presenciales que ocurrieron en enero del 2020 en el Congreso. Sin embargo, una vez comenzada la pandemia, y con las interacciones limitadas, la sensibilización era más difícil de lograr. Recordemos además que, antes de la creación de la Subcomisión, el Legislativo prometía tomar en cuenta las experiencias de las familias únicamente por medio de las observaciones a las leyes que ellas y sus asesoras les mandaban por escrito. En este aspecto, la interacción por

Zoom entre familias buscadoras y legisladores permitió un contacto humano a través del tono de voz, y de la misma capacidad de las madres para narrar sus experiencias en primera persona.

Otra función que otorga la plataforma de Zoom es la capacidad de compartir la pantalla a todos los asistentes de la sesión. Las entrevistadas (sobre todo las familias y las aliadas defensoras) hablaron de cómo fue importante, desde una perspectiva de uso de tecnologías, que se compartiera la pantalla para estar viendo en vivo los cambios que se hacían a la ley, para tener más transparencia del proceso y asegurarse de que se incluyeran los aportes de las familias y las organizaciones. Desde las experiencias contadas en *Una lucha por el derecho de las personas a ser buscadas* se relataba que era una petición irrenunciable el compartir pantalla para dar cuenta de los cambios (CUDJ, 2022), pero en los testimonios de las familias buscadoras y las defensoras se comenta que no en todas las sesiones se compartía pantalla, o que debían recordarles a las y los legisladores de compartir el documento de trabajo en vivo.

> Pasaba que estábamos trabajando sobre un documento que lo tenía el Congreso. Entonces primero era, "oigan, vayan mostrando en la pantalla el texto que estamos modificando". A ver "¿cómo quedó la modificación?". Entonces alguien simplemente decía, "Si, estamos anotando…", ¿están anotando qué? ¿Me explico? Es que nos compartían la pantalla de la iniciativa original, no de la iniciativa... Entonces ese fue, por ejemplo, uno de los temas de mucha pelea […] sobre todo era el tema de estar mostrando realmente los cambios que se estaban que se estaban dando en el texto. (Aliada defensora 1, comunicación personal, 2023).

Con este testimonio podemos observar que las y los diputados, simbólicamente el Congreso, eran quienes tenían el control exclusivo sobre el documento de trabajo legislativo, y el poder de decidir si compartían pantalla y daban visibilidad de los cambios a las demás participantes o no. Como se ha expuesto anteriormente, Habermas argumenta que durante un dialogo o una argumentación, debe haber igualdad en las condiciones con las que los hablantes participan (1999, p.46). Entendemos que la redacción de la ley era una labor que le pertenecía oficialmente a las y los diputados y sus asesores, y que la responsabilidad de unificar visiones (y de finalmente dictaminar una ley hecha en colaboración con las familias) era del Poder Legislativo. Sin embargo, limitar la visibilidad del documento de trabajo a las demás participantes supone una asimetría de condiciones (sobre todo al acceso de información), puesto que no todas las asistentes a la videollamada podían verificar que sus sugerencias eran tomadas en cuenta en

ese momento, sino hasta que les mandaban el documento actualizado. En pocas palabras, el no compartir pantalla podría denunciarse como un intento de manipular u ocultar la información a las demás.

Afortunadamente, las y los miembros de la Subcomisión insistieron en que se compartiera la pantalla, y que además se compartieran las últimas versiones del documento a todas de manera periódica. Pero este esfuerzo extraordinario implica que este espacio virtual, que suponía ser inclusivo para las familias participantes, tuvo que ser también terreno de lucha. Se necesitaron refuerzos para obtener transparencia y la inclusión de todas las voces, y se luchó en la búsqueda la pantalla compartida en la práctica de conseguir y revisar la última versión. Estas prácticas afectaron directamente el resultado de la redacción, puesto que, si no se hubieran llevado a cabo estos refuerzos, quizás se hubieran descartado o ignorado los cambios que las familias y aliadas defensoras proponían para la ley. Esto está directamente relacionado con lo que Habermas llama el paradigma deliberativo (*deliberative paradigm*) el cual supone que, para que un proceso sea legítimamente democrático, debe ser por medio de la inclusión e igualdad de oportunidades de participación para las personas (2006, p.413).

Cuando finalmente se compartía la pantalla, las participantes debían pasar artículo por artículo leyendo y llegando a acuerdos para pasar al siguiente:

> Sí se tenían que hacer las correcciones. Y estar de acuerdo todos. Y hasta que no se cambiaba el párrafo, se podía pasar al otro. Así estuvimos, era analizar, corregir la entonación, o sea, todo. Lo que te digo. [Las aliadas defensoras], mis respetos, estaban al 100. Porque y nos preguntaban, "¿están de acuerdo?" "OK, sí", entonces ya se llegaba a un consenso, todos los que estábamos conectados y se podía pasar entonces al otro. (Familia buscadora 1 y Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

Las *affordance* tecnológica que es observable cuando se compartía la pantalla es la de comunicación y colaboración. La capacidad de hacer cambios a la redacción de la ley en vivo, frente a todas las participantes, ilustra que las tecnologías permiten una colaboración más transparente que sin ellas. Las diputadas y las familias podían compartir información y dialogar por medio de una pantalla. Los días que sí compartían pantalla les ofrecieron más transparencia, y la posibilidad de construir un proceso deliberativo más eficiente y dinámico, puesto que las y los participantes estaban llegando a consensos rápidos por la retroalimentación inmediata que ofrecía este nivel de visibilidad. Incluso se podría proponer que, para futuros ejercicios similares

de diálogo y legislación participativa (aunque no sean virtuales) se ofrezcan las herramientas para que todas las personas participantes puedan estar viendo los cambios en vivo (ej. una pantalla o cañón proyectando el documento de trabajo, un documento en línea que las personas puedan acceder en sus propios dispositivos, etc.).

> En la página del Congreso hay micrositio donde suben las iniciativas y como ciudadano uno puede entrar y puede hacer aportaciones y todo, pero eso no te da a ti la certeza de que de verdad se vaya a hacer y esto no. Esto fue un hecho sin precedentes, nunca se había hecho. Es la primera vez que sucede. (Persona legisladora 2, comunicación personal, 2023).

Es interesante que una de las personas legisladoras señalara la inefectividad del micrositio que tienen para precisamente fomentar la participación ciudadana en temas iniciativas de ley. El hecho de que este mecanismo del Congreso no sea eficaz en la obtención de perspectivas de la ciudadanía, ni en la movilización de su participación, supone que los resultados de dichos mecanismos no son del todo democráticos o razonables. Según Jürgen Habermas, se puede decir que hay resultados razonables cuando el discurso institucionalizado moviliza contribuciones, reacciones, y temas relevantes para la ciudadanía (2006, p.413). Pues finalmente, una de las personas legislativas confesó que, en términos de transparencia y de participación ciudadana, este ejercicio de la Subcomisión fue más eficiente que el micrositio para aportar a las iniciativas que actualmente tiene el Congreso, confirmando el supuesto de que este esfuerzo definitivamente tuvo más impacto en el contenido final de la ley, que el impacto que hubiera tenido la participación por medio del micrositio o algún otro mecanismo virtual de participación ciudadana.

La transparencia, como podemos ver, era un asunto crucial al estar dialogando de un tema tan sensible como lo es las leyes de desaparición y las experiencias de familiares. Sin embargo, en las entrevistas fue revelado que, no solo en el hecho de compartir la pantalla esto fue comprometido, sino también en la administración del uso de micrófonos, la cual fue alterada o politizada en ocasiones para favorecer a ciertos puntos de vista.

Sabemos que tanto en el equipo legislativo, como dentro del colectivo #UnaLeyQueSirva había desacuerdos en momentos. Había familiares que no estaban de acuerdo con algunos de los argumentos o cambios que se proponían, pero una de las familiares denunció que, en una de esas discusiones, su micrófono fue apagado para evitar que ella diera sus argumentos.

> Fíjate que cuando había un tema que no estábamos de acuerdo y que empezamos a pelearlo, ella salía, pedía la palabra, y salía, ¡pero a la defensa de los diputados! […] me acuerdo que esa vez estaba muy enojada porque me quitaron a mí el audio y la señora permanecía con el audio. Entonces decían, alguien pidió la palabra y dice "debe de haber control y respeto para todos". Bueno, salió, pero sí fue bien obvio, por eso nos daba eso. A la señora le mantenían el micrófono abierto y yo no, no me daban oportunidad y nunca me la dieron. Me decían "tranquila, y que ya sabemos y que esto", entonces pues sí, vamos teniendo cuidado quién sí y quién no. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Conole y Dyke sugieren que la brecha en *e-literacy*[33] es preocupante y se debe disminuir con entrenamientos en las tecnologías (2004, p.118), y en el periodo de la Subcomisión las familias sí recibieron acompañamiento y capacitaciones sobre el uso de Zoom. Sin embargo, más que tratarse de la habilidad con los micrófonos, en este testimonio se revelan desigualdades por dinámicas de poder de quienes administraban el habla y los micrófonos de las demás participantes.

En cuanto a las capacidades tecnológicas de silenciar o "mutear" a los demás, Zoom permite que solamente la anfitriona (*host*) y la coanfitriona (*co-host*) silencien a los demás. Si una de estas usuarias ha silenciado a otra, esta última sí puede des silenciarse (*unmute*) a sí misma, sin embargo, la usuaria ya ha sido notificada de que se le silenció[34]. La familia buscadora se dio cuenta de que fue silenciada durante su discusión con otro colectivo; las tecnologías de la comunicación en este sentido también causaron asimetría y desconfianza.

Al igual que el controlar el acceso al documento de trabajo con no compartir la pantalla, el silenciar a ciertas participantes y a otras no cuando están en medio de una discusión es muestra de otro episodio de asimetría en las condiciones de participación. Las participantes comentaban en sus entrevistas que a todas se les daba tiempo para hablar, pero cuando el micrófono es

[33] Competencias o conocimiento en herramientas electrónicas. Según la *Infoscipedia*, el nivel de habilidades necesarias para usar herramientas electrónicas de manera efectiva. https://www.igi-global.com/dictionary/the-digitalization-of-health-behaviors/37799

[34] Página de soporte de Zoom que explica cómo silenciar y des silenciar a otros participantes cuando eres el/la anfitrión/a: https://support.zoom.com/hc/en/article?id=zm_kb&sysparm_article=KB0066716#:~:text=All%20participants%20can%20also%20mute,has%20prevented%20them%20from%20unmuting.

apagado por un tercer usuario, esto afecta directamente la condición de igualdad en la participación.

> La verdad creo que fue una experiencia un poquito complicada. No solamente para para las ciudadanas, sino también para nosotras, o sea para todos, en absoluto, porque tal vez la pandemia nos obligó a utilizar el medio, pero pues nosotras nosotros estuvimos teniendo problemas, incluso sí había mucho problema con las conexiones. Notábamos que había personas que pues no podían prender la cámara […] Podían hablar, usar el micrófono, pero la cámara no, porque la cámara te gasta más más datos y no podían. A mí me hubiera gustado mucho que esas mesas fueran presenciales. […] De repente se perdía la señal y luego ya veíamos que fulanita ya no estaba conectada. Y luego ya de repente se… "que me den acceso". Sí, fue un aprender una nueva manera de comunicarnos todos. (Persona legisladora 3, comunicación personal, 2023).

Se observa que el uso de la tecnología para estos espacios de diálogo con ciudadanía estuvo condicionado al acceso a las tecnologías y conectividad que tenían las personas. Para ejercicios futuros, esto puede implicar costos de eficiencia de los diálogos, y posibles desigualdades entre las y los participantes/usuarias.

Durante las sesiones de la Subcomisión existieron también desafíos relacionados con el acceso a una conexión estable a internet, y desigualdades en las participaciones por no tener la misma fluidez y familiaridad con las herramientas como el Zoom. Aquí es en donde podemos ver que las tecnologías no solo ofrecieron *affordances,* sino que también restringieron en ocasiones la posibilidad de involucrarse en el diálogo, por la misma condición de virtualidad en la que se encontraban las actoras.

Algunas de las actoras que participaron en la Subcomisión solicitaban cámaras prendidas, pero en sus entrevistas no indicaron que mantenerlas encendidas durante la totalidad de la llamada fuera un elemento crucial para el diálogo. Aunque sí se pedía prenderla para tener más familiaridad de quién estaba en la llamada, no siempre estaban encendidas, o se prendían al principio para presentarse, pero después las apagaban.

> Fíjate que la mayoría justamente sí, pedimos que tuvieran su cámara encendida para saber con quién estamos hablando. Hay diputados que ni conocíamos la verdad. Yo en lo personal no, no los conocía, pero sí manteníamos normalmente las cámaras

> encendidas y se sí se prestaba a una comunicación con respeto. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

La misma madre buscadora expresó que el tener las cámaras apagadas ayudaba a un ambiente más relajado, dado que posiblemente las personas se conectaban a las sesiones desde sus casas o en escenarios más privados:

> Una vez que nos presentábamos quiénes estábamos, algunos quitaban la cámara. Quitaban la cámara, pero sí de repente, o sea, rápido, participaban. Sí, sabíamos que estaban ahí, pero igual también estaban relajados. Sí se podían parar por un café o sentarse y a gusto. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Sin embargo, la posibilidad de ver las expresiones faciales de las personas en tiempo real ofreció un nivel más profundo de interacción y de interpretación, para bien o para mal:

> *Investigadora*: …Y, ¿cómo se daban cuenta que no empatizaban?
> *Familia buscadora 2:* Por la cara de "*what?".* Todas las expresiones se veían en las cámaras.
> *Familia buscadora 1*: No y aparte de la cara de *what*, te volvían a preguntar y te volvían a preguntar… sobre todos los asesores que no entendían. (Familia buscadora 1 y Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

Un aspecto positivo que se puede resaltar de la metodología de trabajo de la Subcomisión (compuesta por sesiones telemáticas en conjunto y reuniones intergrupales, extraoficiales de las partes) es la oportunidad que esto dio para "masticar" verdaderamente lo que se estaba proponiendo y redactando. Como desarrollábamos unas páginas atrás, la *affordance* o posibilidad de reflexión supone que las tecnologías de la información y la comunicación, cuando son asíncronas, ofrecen espacios de reflexión mucho más amplios que cuando se participa en la presencialidad (Conole & Dyke, 2004, p.118).

A pesar de que las sesiones telemáticas de la Subcomisión no eran asíncronas (es decir, sí sucedían en un mismo tiempo para todas las participantes), podemos ver a través de los testimonios que hubo muchos espacios de diálogo y reflexión de la ley fuera del mismo espacio de las mesas oficiales de la Subcomisión. La herramienta de encorchetar, por ejemplo, les dejaba el compromiso de seguir reflexionando y pensando en alternativas para llegar a un consenso la próxima vez que se conectaran. Tanto en las capacitaciones, como en las reuniones de consenso

y propuesta de los colectivos y de las diputadas y asesores, había oportunidad de procesar y reflexionar lo que se había dialogado.

> Y nos mandaban, haz de cuenta todo lo que hacía, todo lo que trabajaba [Nombre] y trabajaba [Nombre], que entre ellas así hacían correcciones y todo eso nos lo mandaban a nosotras para que lo aprobáramos o lo leyéramos. Después ellas se lo mandaban al Congreso para que los asesores lo revisaran. Y ya en las mesas de trabajo con toda la gente involucrada, se proyectaba en la pantalla de todas por Zoom y ahí se iba subrayando el artículo que ofrecía: si era transitorio, si se modificaba, en mayúsculas, minúsculas, acentuaciones, porque siempre cambia el sentido de la palabra. Así trabajábamos. (Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

Las entrevistas indican que muchas de las propuestas para la ley se redactaban fuera de las sesiones telemáticas de la Subcomisión –en las mesas telemáticas se presentaban las propuestas ya hechas en colectivo. Ahí se discutían, se negociaban, y se aprobaban o cambiaban, según fuera el caso.

En este testimonio observamos que, en ocasiones, había resistencia por parte de los asesores y las autoridades legislativas para aceptar las propuestas. Afortunadamente eran ellas quienes se llevaban de tarea lo encorchetado, y se quedaban con el compromiso de compartir, proponer y revisar:

> Yo veía sí, digamos, autoridades interviniendo, pero mucho, mucho. El *pimponeo* era con los asesores de las diputadas. Entonces, digamos, se iba modificando el texto y conforme se iba modificando, ya se terminaba la sesión, y se comprometían ellos a mandar esa partecita trabajada para revisión, ¿no? Y luego había un compromiso de revisión. Y de, en su caso, mandar observaciones previas a la [siguiente] sesión. (Aliada defensora 1, comunicación personal, 2023).

Incluso, si pensamos que entre las sesiones de la Subcomisión y las reuniones por grupos hubo espacios de días enteros, podemos decir que efectivamente hubo posibilidad de reflexión asíncrona por parte de las actoras. La *affordance* de reflexión nos da cabida a pensar en la amplitud que la virtualidad ofreció para contemplar las leyes que estaban en discusión gracias a los espacios intermedios, algo que no se había observado en las mesas presenciales anteriores por la premura de cada participación.

Como conclusión de este apartado, el uso tecnológico-comunicativo de las actoras en este ejercicio deliberativo fue tanto para tender puentes que conectaran sus experiencias y conocimientos, como lamentablemente también para construir barreras para la participación de las demás. Definitivamente las posibilidades de usos que tenían las tecnologías como Zoom y WhatsApp influenciaron en el diálogo deliberativo y el proceso de la ley, y permitieron que las familias que hubieran tenido obstáculos físicos para ir al Congreso se pudieran unir virtualmente. No obstante, la última reflexión queda en que las familias buscadoras tuvieron que exigir que sus voces fueran incluidas, pues constantemente experimentaron obstáculos y desigualdades en las condiciones de participación.

7.3. Resultados del Objetivo 3: Comprendiendo qué prácticas incorporaron el discurso oficial y contenidos de derechos humanos durante el proceso legislativo

> Era un respaldo total de las asociaciones, o sea ellos en base a la defensa de los derechos humanos, pues sabían verdad lo que estaban peleando. Pero luego nosotros entramos a rematar en base a lo que sí estábamos viviendo, a las necesidades reales ya de la vida diaria, cotidiana, en la búsqueda. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

> Había una diputada… […] Ella tenía un familiar desaparecido. Entonces ella nos ayudó mucho a sensibilizar, nos ayudó mucho a hacerles entender a sus colegas, a sus compañeros, que era factible lo que estábamos viviendo y lo que estábamos pidiendo, lo que exigíamos. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

***

Códigos

Principios rectores de búsqueda, ley general, experiencias de búsqueda, contenidos de derechos humanos, discurso de derechos humanos

En este último apartado de resultados, se describirá qué prácticas de comunicación utilizadas dentro de la Subcomisión venían dotadas de contenidos y discursos de derechos humanos, tomando esto como una decisión (u omisión) activa por parte de las actoras involucradas. Esta sección, sin embargo, no pretende ser un *derechohumanómetro* en donde se midan las intenciones de las participantes de defender o reprimir los derechos de las familias y las víctimas de desaparición. Simplemente se busca comprender qué acciones identificables trajeron el discurso oficial de derechos humanos a la mesa de discusión.

Se comentaba unos párrafos atrás que mucho del trabajo de creación de propuestas para la ley de Jalisco se realizaba fuera de las mismas sesiones oficiales de la Subcomisión, puesto que se trabajaba en las reuniones intergrupales de preparación y de "tarea". En las entrevistas conocimos que las capacitaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) fueron cruciales para el posicionamiento del discurso de derechos humanos en la ley, pues al capacitar a las y los diputados de los aspectos técnicos de las desapariciones, naturalmente había dudas de técnica legislativa, y quienes impartían las capacitaciones podían vincular ambos mundos. Curiosamente, al capacitar en el tema y resolver dudas de técnica legislativa, se realizaba argumentación de por qué ciertos aspectos de las modificaciones a la ley que pedían las familias, y que los asesores no querían aceptar, sí eran posibles en términos legislativos. Aunque las capacitaciones no fueran oficialmente un espacio de la Subcomisión para ejecutar la negociación de puntos, La ONU-DH y el CICR proporcionaban argumentos legislativos en pro de las demandas de las familias:

> Si, ellos [la ONU y el CICR] venían ya, pues con un tema más específico, porque ellas ya habían trabajado la ley en otros estados [de la república], entonces ya venían con esa visión y con ese tema más técnico y ellas también era lo que peleaban al interior porque nuestros asesores decían, "¿Sabes qué? No, es que no puede ir. Y esto…" y [Nombre] de la ONU les decía, "¿Cómo no?, sí se puede por esto, esto, y esto", pero ya más técnica, porque ella ya había estado en otros estados legislando, más bien ella nos daba cátedra." (Persona legisladora 2, comunicación personal, 2023).

Esto es importante porque, como ahora sabemos, hubo ejercicios de argumentación en varios espacios, además de en las mismas mesas de la Subcomisión. En estos espacios no había presencia de las familias buscadoras, pero estaban "presentes" por decirlo así, a través de las

explicaciones de organismos internacionales de sus demandas. Es interesante observar que la misma explicación de cómo funcionan los aspectos técnicos de la ley auto ejemplificaba cómo las peticiones de las familias sí iban en línea con los estándares de derecho. Así, el discurso de derechos humanos se valió de varios frentes para sostenerse.

Otra de las estrategias que integraron el discurso de derechos humanos a la discusión legislativa fue el acompañamiento a las familias buscadoras por parte de organizaciones defensoras desde hace varios años. Por nombrar algunos, están presentes el Centro por la Justicia para el Desarrollo y la Paz (CEPAD), el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM), el Centro Universitario de Justicia y Dignidad “Francisco Suárez SJ” (CUDJ), o Elementa DDHH que trabaja con la causa de las personas desaparecidas en Baja California, o IDHEAS Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C. quienes han colaborado y publicado al respecto de colectivos de madres buscadoras no solo de Jalisco, sino también de Veracruz, Guerrero, Nayarit, etc.

Como ejemplo de ello, en varios pronunciamientos de Twitter (X) de colectivos de familias buscadoras se enlistan estas organizaciones en las firmas. El 16 de junio del 2022, Por Amor A Ellxs publicaba en su Twitter (X)[35] un comunicado exigiendo al Secretario General de Gobierno de ese entonces, Enrique Ibarra, a dialogar con las familias para la creación de una Comisión de Búsqueda que atienda sus casos. Tal pronunciamiento aparece firmado por varias organizaciones, significando que ellas están en colaboración constante.

[35] Enlace a la publicación de Por Amor a Ellxs en Twitter (X) con el pronunciamiento firmado por varias organizaciones: https://x.com/PorAmorAEllxs/status/1537570804812193794

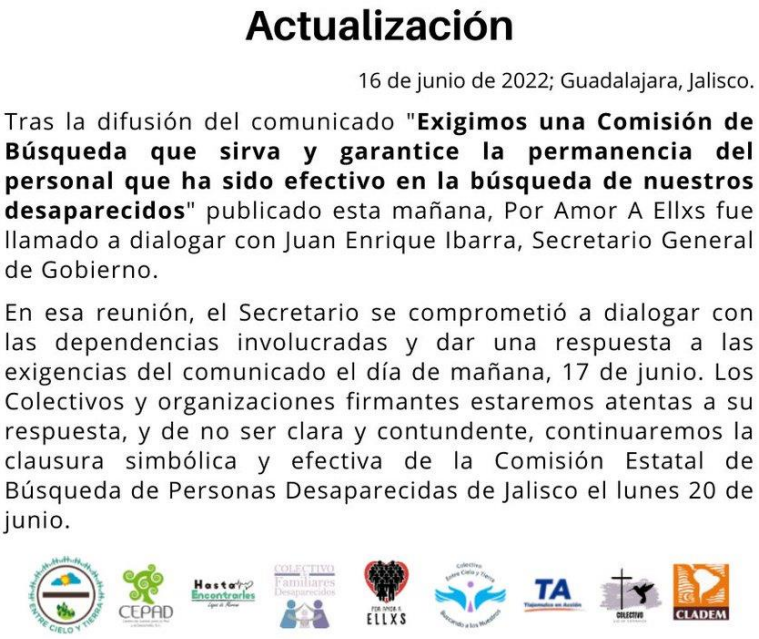


Imagen 6: Tomada de la publicación en Twitter (X) exigiendo una Comisión de Búsqueda justa (Por Amor A Ellxs, 2022). Aquí podemos ver las organizaciones que se suman al pronunciamiento.

En una publicación del 16 de octubre del 2024[36], CEPAD se pronuncia en contra de una reciente iniciativa del gobernador electo Pablo Lemus, quien está proponiendo una reforma precisamente a la Ley de Personas Desaparecidas de Jalisco y otras leyes, y la creación de una Secretaría de Inteligencia y Búsqueda para “combatir las desapariciones en el estado”. Esta iniciativa no fue dialogada con las familias buscadoras, y según organizaciones como CEPAD podría causar posibles riesgos de violaciones a los derechos humanos al “disminuir la priorización, inmediatez y operatividad de los procesos de búsqueda” (CEPAD, 2024). En dicho pronunciamiento, y otros hechos en días cercanos a este, aparecen más de 20 colectivos de familias buscadoras firmándolo, esto sumando a la afirmación de que los colectivos de familias buscadoras y las asociaciones suelen trabajar juntas.

[36] Pronunciamiento del Centro por la Justicia para el Desarrollo y la Paz A.C. en contra de la creación de la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda en Jalisco. https://x.com/CEPAD_AC/status/1846632109538267533

Otro vínculo observable es que entre el 2021 y el 2024 el CUDJ ha hecho seis publicaciones en colaboración con colectivos de búsqueda, sobre todo Entre Cielo y Tierra, como manuales para apoyar los procesos de búsqueda[37] y guías para navegar las nuevas leyes y mecanismos. Estas evidencias apuntan a que los colectivos de Jalisco ya tenían al menos cuatro años de experiencia con el trabajo de movilización y de exigencia a las autoridades de escuchar sus demandas, cuando llegó el momento de legislar con la Subcomisión. También, que las familias buscadoras ya estaban familiarizadas con la colaboración con organismos como el Comité Internacional de la Cruz Roja o la ONU-DH. Aprendimos que estas movilizaciones previas ya les habían dado resultados, al escuchar que lograron la formación de la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas.

> Entonces hemos compartido con el colectivo [Nombre] en lo particular ya la ruta de cómo brindar asistencia técnica, de cómo dialogar con las autoridades, de cómo también transmitir las observaciones, necesidades y experiencias de las familias en este proceso, colocando siempre a las familias en el centro de estos procesos. (Aliada defensora 2, comunicación personal, 2023).

En resumen, las familias buscadoras y las organizaciones defensoras ya tienen experiencia juntas poniendo reclamos en la agenda pública y política, y dialogando con autoridades. Esto propició que el trabajo con la Subcomisión no fuera una experiencia tan desconocida, y que el colectivo #UnaLeyQueSirva ya contara con mecanismos para saber cómo negociar con autoridades gubernamentales.

Si continuamos con el análisis de acciones previas a la Subcomisión, aprenderemos de otros momentos que también prepararon al colectivo #UnaLeyQueSirva para este momento. Aunque pareciera que el espacio de mesas de tres días en el Congreso no ayudó a avanzar propiamente en la legislación de las iniciativas de Personas Desaparecidas y Declaración Especial de Ausencia, este encuentro permitió visibilizar qué otras organizaciones o aliados se podrían sumar a la causa de las familias, por haber estado presentes.

---

[37] El Centro Universitario de Justicia y Dignidad “Francisco Suárez” SJ (CUDJ), en colaboración con la Agencia de los Estados unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) publicaron en el 2023 la guía: “*¿Qué hacer ante la desaparición de una persona? Los primeros pasos”* en conjunto con colectivos de madres buscadoras. https://cruce.iteso.mx/presentan-la-guia-ciudadana-que-hacer-ante-la-desaparicion-de-una-persona/

> Frente a este espacio, donde ni siquiera se llevó a cabo una minuta de este espacio […] fue muy deficiente. Entonces después de estas mesas ya estaban involucradas en ese proceso más actores. También, por ejemplo, ITESO. Entonces ahí en conjunto se veía quién más podría involucrarse. Se sumaron incluso organizaciones que no han trabajado tal cual el tema de desaparición de personas, para respaldar, como CLADEM, como Observatorio Legislativo del ITESO, también ¡Tómala! Y ante eso, pues se sentaron algunas exigencias… (Aliada defensora 2, comunicación personal, 2024).

A su vez, la ausencia de los diputados en las primeras mesas evidenció aún más la falta de voluntad política, y la necesidad de empujar con más fuerza las demandas.

> *Familia buscadora 1*: No, las mesas nunca han funcionado, ajá.
>
> *Familia buscadora 2:* Nosotras le decimos *mesitis*. Las mesas nunca han funcionado, esto fue un trabajo por el escándalo que se hizo con la Comisión de Derechos Humanos, y porque querían la iniciativa del Gobernador a fuerzas que saliera, entonces dijimos, “no, estamos peleando por esto, tenemos años esperando que se homologue la ley nacional con la de Jalisco, y no vamos a permitir otra vez que nos vuelvan a comprar el [inaudible], esto está cada vez más grave. Somos el primer lugar en personas desaparecidas y en fosas clandestinas, que se tiene que parar ya y que haya una ley que por lo menos proteja los intereses de la persona ausente.
>
> *Investigadora*: Qué interesante esto de la *mesitis*.
>
> *Familia buscadora 2*: A ver, o sea, empezaron haciendo mesas en el Congreso y ningún diputado se paró. […] Fue el congreso en el en el ITESO, cuando empezó el CUDJ, y de ahí empezó en octubre se mandaron la iniciativa del Gobernador y hasta el 2021 empezó.
>
> *Familia buscadora 1*: Sí y queriéndonos imponer, imponer, imponer sus voluntades, pues no. Como decíamos, “Sin las familias, no”. (Familia buscadora 1 y Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

Una vez iniciados los trabajos de la Subcomisión, se comenzó con la práctica de reunirse como colectivo #UnaLeyQueSirva para organizar las ideas y las experiencias. Es justo reconocer que esta práctica fue realizada con toda la intención de fortalecer los argumentos frente a las diputadas y sus asesores. Hemos analizado esta práctica en los otros dos apartados también, desde distintos enfoques y teorías. En esta última sección, quisiera agregar una capa más de

análisis a estas reuniones, pero ahora como una estrategia que utilizó el enmarcado para fortalecer los argumentos.

La Aliada defensora 2 indicó en su entrevista que hubo un trabajo previo, intencionado, de preparar a las familias con sus experiencias personales, enmarcadas con argumentos específicos para modificaciones en la ley. Y que parte del marco era saber en qué momento debían evocar esas experiencias:

> Ha sido fundamental, por otro lado, también los espacios de retroalimentación o de ver estrategias. […] En qué momento en las familias podrían intervenir, de qué manera también podrían sumar, cuáles ejemplos de sus experiencias podrían ser justo, ejemplificativos o ilustrativos para pues ciertos contenidos de la ley y que ellas podrían, en aquellos momentos o en esos espacios, compartir justo estas experiencias. (Aliada defensora 2, comunicación personal, 2024).

Recordemos que Almeida presenta los marcos como estrategias a las que los movimientos sociales recurren para posicionar sus agravios frente a otros, convertirlos en historia, e inspirar empatía y acciones (2020, p.150). Utilizar la estrategia de enmarcado no necesariamente supone que los movimientos sociales conozcan a profundidad los planteamientos de autores como Almeida, David Snow, o Benford, sino que simplemente saben que, para causar cierto tipo de acciones o reacciones, deben enfocar la atención pública hacia las imágenes o mensajes que evocan esas reacciones que movilizan a sus audiencias.

Bajo esta premisa, podemos decir que el colectivo #UnaLeyQueSirva sabía que necesitaban cambiar ciertos aspectos de las leyes para que se adaptaran al contexto de Jalisco, y para que los mecanismos normativos e institucionales pudieran ayudarles más (o no obstaculizar) con la búsqueda de sus seres queridos que han sido desaparecidos. También sabían que, para conducir a estos cambios en la legislación, iban a necesitar tanto la sensibilización de las y los diputados, como los fundamentos legales del marco internacional de derechos humanos.

Las familias y organizaciones defensoras buscaron entonces presentar la problemática de las desapariciones, y todos los obstáculos que las familias viven, como una situación urgente en Jalisco que necesitaba de apoyo institucional y respaldo internacional.

> Entonces, justo teniendo claridad de estos procesos, precisamente pudimos, desde ese lenguaje más técnico, más jurídico, plantear a las familias qué aspectos se van a abordar

> ante eso, escuchar: ¿Qué les hace sentido? ¿Qué no les hace sentido? Poder también transmitirlo de manera más accesible, poder también escuchar sus experiencias […] nos hemos topado a lo largo de ese tiempo con distintas experiencias de las familias que justo pudieron ejemplificar necesidades de algunos de los artículos o algunas de las garantías. Y justo para que las familias pudieran también tener claridad cómo se relacionan esos aspectos técnicos con sus necesidades y experiencias, y que pudieran sentir que sus intervenciones, lo que están compartiendo, pues es relacionado con ese tema y también sirve como un insumo para ejemplificar. (Aliada defensora 2, comunicación personal, 2024).

El colectivo presentó sus argumentos para el cambio en las leyes, enmarcados o fundamentados en experiencias personales de búsqueda que habían vivido las familias:

> Entonces pedíamos las familias la voz y explicábamos. Era un respaldo total para para las asociaciones, o sea ellos en base a la defensa de los derechos humanos, pues sabían de verdad lo que estaban peleando. Pero luego nosotras entramos a rematar en base a lo que sí estábamos viviendo, a las necesidades reales ya de la vida diaria, cotidiana, en la búsqueda. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Almeida, Snow y Benford nos dan tres tipos de tareas para el enmarcado que se presentaron como parte del mapeo teórico-conceptual. Presentes en el diálogo de la Subcomisión, es posible ver los tres: el enmarcado de diagnóstico, que presenta fenómenos de la vida social como un problema que necesita atención y señala culpables, el enmarcado de pronóstico, que da soluciones para problemas diagnosticados con estrategias concretas de acción, y el enmarcado motivacional, que hace un llamado moral a inducir a la acción colectiva (2020, p.152). Bajo estas definiciones, las capacitaciones trabajaron como enmarcado de diagnóstico, las experiencias de las familias funcionaron como enmarcado motivacional, y el enmarcado de pronóstico fue el conjunto de propuestas para la nueva ley fundamentadas con las mismas experiencias. Es decir, se presentaron o *enmarcaron* las mismas experiencias de las familias como verdad de lo que sucede en materia de desapariciones, y como dictamen de lo que debe cambiar.

Para subrayar más claramente los tipos de enmarcado, podemos ver el enmarcado de diagnóstico en los cambios conceptuales y legales que hubo entre la Ley General y la Ley de Personas Desaparecidas de Jalisco, gracias a las capacitaciones del CICR y la ONU-DH pero también a las experiencias compartidas de las familias. Las capacitaciones (basadas en

experiencias de las familias) presentaron conceptos del fenómeno de las desapariciones a las personas legisladoras, y lograron identificar (diagnosticar) particularidades en estos crímenes en Jalisco que necesitaban ser señaladas en la ley, como la distinción entre fosa clandestina, fosa común, fosa individualizada, o la deposición ilegal de cuerpos, pues estos presentan acontecimientos de Jalisco en materia de desaparición que requieren atención, y expresa que los perpetradores de las desapariciones son responsables de esta extensión del crimen. También, las familias compartiendo que han vivido revictimización por las autoridades puede ser apreciado como un enmarcado de diagnóstico que llevó a agregar dos nuevos principios rectores de búsqueda en la ley: Buena Fe[38] y Pro Persona[39].

El marco de pronóstico se puede apreciar en las acciones de las familias de proponer mecanismos como la Fiscalía Especial, en la propuesta de quitar el candado de las 72 horas para realizar una denuncia, y en general en las propuestas de las familias a la nueva ley. Como dice Almeida, “los activistas elaboran discursos sobre las estrategias concretas de acción” (Almeida, 2020, p.152), las familias buscadoras no solo expresaron quejas de la situación actual, sino que llegaron con propuestas formales para la legislación.

El enmarcado motivacional se puede apreciar cuando las familias logran sensibilizar un poco a las personas legisladoras a través de sus testimonios, y en general cuando las madres comparten su experiencia y su sentir en protestas, pronunciamientos, conferencias de prensa y redes sociales. No que necesariamente las familias busquen intencionadamente usar su dolor, pero ese mismo dolor las ha movilizado a hacer llamados morales (p. 152), como le dice el autor, y ha movilizado a masas enteras a apoyarlas.

> Y empezábamos [a hablar] y obviamente, pues nos apoyaban las asociaciones. Y nos empezaban a apoyar algunos diputados que te digo que se sensibilizaban. Porque había

---

[38] Principio de **Buena Fe:** Las autoridades que conozcan de un Reporte o denuncia de desaparición, así como las autoridades competentes, presumirán la buena fe de Familiares y personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida, es decir que actúan con honestidad, lealtad y sinceridad, por lo que deberán brindarles la atención que requieran para la correcta aplicación de la presente Ley, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos; (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, Art. 5, I) El principio de Buena Fe pide a las autoridades admitir antes que nada la lealtad y honestidad de las víctimas y sus familiares.

[39] Principio **Pro Persona:** Atiende a la obligación que tiene el Estado de aplicar la norma más protectora para las personas. Es un criterio que obliga a las y los operadores de justicia a elegir, en caso de que exista una diferencia entre el alcance o la protección reconocida en las normas de derechos humanos de distintas fuentes, aquella que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción; El principio Pro Persona habla de la obligación del Estado de siempre considerar el criterio de aplicar la norma más protectora para las personas. (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, Art. 5, XIV).

> temas que de repente yo estaba plasmando un tema y PUM, se me hacía el nudo en la garganta y tenía que tomar mi tiempo, entonces, como como que empezábamos a sensibilizar, o sea, que vieran, que es que el dolor es una realidad. Sí, que lo cargamos, que vivimos con él. Entonces sí hubo bastantes que se empezaron a sensibilizar. Y poquito a poco empezaron a ceder, a ceder, a ceder… (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).
>
> […] se apreciaron que eran alrededor de 12,000 asistentes a la marcha de los desaparecidos. Cuando nosotras subimos allá a la glorieta, hicimos uso del micrófono, pues no podíamos hablar. O sea, nosotras veíamos al apoyo de la gente, tremendo. Y no podíamos hablar y me acuerdo que, cuando rompimos nosotros en llanto, un muchacho, de todo el bullicio, gritó. “No están solas” y empezó otro por allá, ¿no? “No están solas”. Y de eso y de repente que se hace una sola voz. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Almeida incluso clasifica los tipos de marcos con las fuentes de datos (o como yo le diría, las representaciones de enmarcado). Para el marco de diagnóstico y motivacional se usan normalmente pancartas, consignas, arte activista, canciones y gritos de protesta (Almeida, 2020, p.156), como lo fueron las mantas de clausura del congreso, y como lo han sido la toma de espacios como la Glorieta de Lxs Desaparecidxs, y las marchas por las personas desaparecidas y sus consignas: “vivos se los llevaron, vivos los queremos”, “¿dónde están?” “fue el Estado”, “hasta encontrarles”, entre otros. En el marco de pronóstico, Almeida observa fuentes en volantes, panfletos, memes, discursos de líderes de movimientos, y acciones en línea como los sitios web y redes sociales (2020, p.156), y vemos un uso constante de este enmarcado en las redes sociales y presencia web de los colectivos, cuando ellas comparten sus estrategias y movilizaciones, las búsquedas que hacen y sus hallazgos, las fichas de búsqueda, y maneras de apoyarlas.

Estratégicamente, el colectivo buscó presentar las experiencias de las familias buscadoras como parte de los argumentos legislativos, siguiendo los principios rectores de búsqueda. Para empezar, el manual del Comité de la ONU Contra la Desaparición Forzada (CED) establece que los principios rectores de búsqueda fueron elaborados “en diálogo y amplia consulta con muchas organizaciones de víctimas, sociedad civil, expertos, organizaciones intergubernamentales y Estados” (CED, 2019, p.3). El manual también afirma que estos principios se inspiran en los

derechos de “las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitarios interponer recursos y obtener reparaciones” (CED, 2019, p.3-5).

La Aliada 1 explicó que los principios rectores de búsqueda los puede invocar cualquier ciudadano mexicano, puesto que están hechos por el Comité Contra la Desaparición Forzada bajo la Convención Internacional Para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la cual México ratificó en el 2008. Sin embargo, era importante para el colectivo que estuvieran algunos de ellos específicamente incluidos en la ley:

> Aunque una los podía asumir de diferentes lugares, pues no es lo mismo que lo tengas todo en una sola ley, ¿no? Por ejemplo, el derecho a participar en planes de búsqueda […] estaba como principio, pero es también la relevancia de que las familias estén en todos lados. Yo creo que eso es parte de ese del mensaje. (Aliada defensora 1, comunicación personal, 2023).

Incluir principios rectores de búsqueda en la propia ley sirvió no solo para dotar de esas protecciones y garantías a la ciudadanía, sino también para darles un recurso práctico a las familias que contuviera todo lo necesario, y que además estuviera hecho con el sello de los mismos familiares.

Las aliadas defensoras, durante sus respectivas entrevistas, sostuvieron que, gracias a la presencia de las familias buscadoras, se logró una ley más garantista para Jalisco en materia de derechos humanos:

> Porque fueron las que metieron los temas. Indiscutiblemente, o sea, ellas fueron las que insistieron, ninguna concesión. Como te digo, realmente la iniciativa del Gobernador, pues era más menos *copia y pega* de otras iniciativas, entonces fueron las mamás las que dijeron, “Oye, no es que a ver esto falta, oye no es que esto se tiene que tropicalizar, oye no es que esto no responde el contexto de Jalisco…” Por eso, porque las mamás fueron las que insistieron, por eso es por lo que las leyes son mucho más garantistas. (Aliada defensora 1, comunicación personal, 2023).

Si retomamos una última vez lo que dice Bohman de los beneficios de la diversidad en las democracias deliberativas, veremos en este testimonio de nuevo que la presencia de las familias de personas desaparecidas en la Subcomisión sirvió para mejorar la deliberación

significativamente, no solo por la validez moral que otorgó su presencia, sino por el valor epistémico que le otorgaron al diálogo. Combatieron los sesgos de quienes no han vivido nunca la desaparición de un ser querido, ni han requerido de estas leyes todavía.

Ahora, el día que se presentaron y votaron las dos leyes terminadas en el Pleno, fue una de las diputadas quien sorpresivamente hizo uso del enmarcado motivacional. Tenía que ser una de las diputadas que estuvo en la Subcomisión quien presentara las iniciativas al Congreso, pero lo hizo así:

> Ahí estábamos con las cámaras y todo, nos sentamos nosotras y nos aventamos toda la sesión del Congreso. […] La licenciada [Nombre], cuando se iba a mover a ese punto, ella hizo unas palabras. Dio unas palabras de sensibilización. Antes de que votaran justo eso, ella habló en pro de las familias, en beneficio de las familias y ella se consideró una familia con nosotros porque ella tenía un familiar desaparecido, ella también era una víctima indirecta del sistema. Entonces, pues empezaron todos a favor, a favor, a favor, a favor… (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Esta movilización de una de las diputadas, de considerarse parte de las familias buscadoras y hablar en favor de la ley para que se aprobara en el Pleno, demuestra el efecto que tuvieron en ella los enmarcados de pronóstico y motivación. Estos buscan, precisamente, sincronizar a los potenciales participantes con los problemas que se les presentan, y darles la inspiración para inducir su participación (Almeida, 2020, p.152).

Ya frente al resultado de la Subcomisión, con las leyes dictaminadas, es posible ilustrar cómo las experiencias de las familias añadieron contenidos de estándares internacionales de derechos humanos. Lo haremos brevemente con dos ejemplos, aunque hay muchos. Una, con una exigencia particular de las familias, que concierne al hallazgo de cuerpos y la difícil situación de Jalisco. En Jalisco fue importante tipificar como fosa clandestina cualquier cavidad natural o artificial en el que se encontrara un cuerpo, como se explicaba en el primer apartado de este capítulo, porque en la Ley General no viene especificado, y generalmente está tipificado como fosa un elemento enterrado bajo tierra. Se cambió en lo particular para Jalisco porque los colectivos explicaron que aquí (y quizás en otros estados también) se encuentran cuerpos en “tinacos, botes, pozos vacíos…”. Se identificó que esta aclaración hacía falta en la ley por la experiencia de las familias buscadoras de haber localizado cuerpos en lugares que no estaban tipificados legalmente.

> Toda la parte que tiene que ver en la ley de desaparición con fosas clandestinas y todo lo que es enterramientos clandestinos, una de las grandes aportaciones que hizo fue [Nombre] de la Cruz Roja Internacional, que fue la que acomodó esos artículos para que quedaran plasmados en la ley. Y a raíz de escucharnos a nosotras como familias para que quedara acomodada de la mejor manera y pues tener derechos, ¿no? Porque el hecho de que no tengas vida no quiere decir que no tengas derechos. O presunción de vida. (Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

Como se mencionó en el primer apartado de este capítulo, las definiciones de Deposición ilegal y Depósito legal se encuentran en el Anexo 2.

Otro aspecto de contenidos de derechos humanos, y de principios rectores de búsqueda que se agregaron a las leyes de Jalisco (que no están en la Ley General) es la distinción de decir “persona desaparecida” y no “persona no localizada”, esto en particular con la experiencia en Jalisco de las familias:

> La figura de “persona no localizada” existe en la ley nacional, y aquí se estipuló que se quedara como “persona desaparecida”. Sea víctima de un delito o no sea víctima de un delito para ti, tu familia, y quién te busca, estás desaparecido. Porque luego viene la revictimización, “Se fue porque quería, en algo andaba, anda con el novio”, o sea, revictimiza sin saber y por eso es “no localizada” porque presume que se fue por su propia voluntad. Y aquí en Jalisco se cambió a persona desaparecida, seas víctima de un delito o no seas víctima de un delito. Que se supone que las 72 horas es para probar si eres víctima de un delito o no, y la gente no te quiere tomar la denuncia hasta que pasen 72 horas. Y aquí se quedó que en el momento que para ti no contestas el teléfono, eres una persona desaparecida. Que no hacen caso, ¿verdad? Porque seguimos batallando con eso, pero se quedó estipulado que no tienes porque… la búsqueda es inmediata. (Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

La no-revictimización y la búsqueda inmediata[40] son dos conceptos (uno un principio rector y el otro un concepto para el glosario de la ley) que, como mencionábamos, gracias a la exigencia de las familias y el consejo de organismos internacionales, se incluyen en leyes, tanto en la general como en la de Jalisco. En la Ley General vienen 13 principios, en la ley de Jalisco vienen 15. Los dos principios que se agregaron para la ley estatal son el principio de Buena Fe, y el principio Pro Persona.

Una distinción de la que se habló en las entrevistas también es cómo, en la ley estatal, se incluyen más derechos de las víctimas y de familiares que en la versión general, o contienen definiciones más amplias. Por ejemplo, en la versión estatal, uno de los derechos de las víctimas es garantizar el principio de presunción de vida en su búsqueda, otro es preservar el derecho a la memoria sobre la Persona Desaparecida (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, Artículo 99). Algunos de los derechos en las víctimas son más ampliamente descritos en la versión estatal que en la general; por ejemplo, a recibir información oportuna (tanto del caso, como de sus derechos como víctimas indirectas), y de participar por medio de colectivos en la búsqueda, siendo protegidos y preservando su integridad (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, Artículo 100). En la Ley General hay menos mención de los colectivos que en la ley de Jalisco.

> Sí, definitivamente la presencia, pero sobre todo su participación, ha ayudado a que esa ley pudiera contar con mayores estándares en materia de garantías de sus derechos. A eso ha contribuido, pues, ese digno ejemplo de su lucha, de su experiencia, de su valentía y también claridad en cuanto a las necesidades o contenidos específicos que debe de garantizar una ley que guía los procesos de búsqueda de investigación, de atención a víctimas y de identificación forense. (Aliada defensora 2, comunicación personal, 2024).

El trabajo de las familias buscadoras, tanto con la ley como en sus movilizaciones por fuera, ha buscado eliminar la idea de criminalizar a las personas desaparecidas, combatiendo la

[40] El principio de No Revictimización consiste en evitar que la persona desaparecida sea criminalizada, agravando su condición u obstaculizando su búsqueda (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, Artículo 5). Y la búsqueda inmediata solicita que las acciones de búsqueda se tomen siempre con celeridad de las autoridades (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, Artículo 4). Ambas definiciones se encontrarán completas en Anexo 2.

revictimización que muchas personas reproducen (incluido el Ejecutivo, como comentábamos al inicio de esta investigación).

> Tenemos que hacer esa memoria. No olvido, y la sensibilización de las de la sociedad que vean que realmente es una problemática que el Gobierno muchas veces quiso amparar en decir “entre ellos mismos están matando, son conflictos entre ellos”, no. O sea, no, no es verdad. Porque cualquiera podemos estar en ese peligro, podemos estar en esa situación de desaparecidos. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Es esencial para cerrar este tercer apartado de contenidos de derechos humanos, dejar una última nota sobre la implementación de estas leyes, a manera de introducción al capítulo siguiente de Conclusiones, pero principalmente para no dejar pasar este incumplimiento de las autoridades. Es lamentable que después de tanto trabajo de exigencia, tiempo invertido en mesas técnicas, y esfuerzo por dialogar y dictaminar, que las dos leyes (la Ley de Personas Desaparecidas de Jalisco y la de Declaración Especial de Ausencia) sigan hasta el día de hoy sin su total cumplimiento, sobre todo en sus artículos transitorios. En las entrevistas, las personas legislativas en su mayoría hablaban de estas leyes como un logro de sus carreras, como algo sin precedentes, mientras que las familias y los organismos defensores se percibían desilusionadas de que tanto trabajo no se vea reflejado hoy, ni haya otorgado mayores avances en sus búsquedas.

En este caso, una de las madres buscadoras comentó que las leyes no se ven aplicadas aún en las instancias gubernamentales por falta de capacitación al personal:

> Fíjate que nos estamos topando mucho, que las propias leyes, o sea, no se las saben los magistrados, los jueces, los, las personas que deben de tener conocimiento real de la ley, no la conocen, entonces no nos la hacen válida porque no la conocen. Todavía en la actualidad estamos presentando el juicio especial de ausencia, terminado el acta y nos lo rechazan. O sea, [dicen] “si eso no es nada, o sea necesitamos un acta de defunción.” (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Ya sea por los artículos transitorios, o por cuestiones de presupuesto, las familiares denuncian que todavía no ven resultados palpables:

> La ley salió en el 2021, estamos en el 2023 y se supone que debe de haber células municipales en todos los municipios. Y que tiene que haber una oficina de Comisión de

> Búsqueda en las regiones del estado y hasta la fecha, es hora que no se logra. O sea, que los transitorios no los han llevado a cabo. Pues es que una cosa es que tú hagas la ley y que la ley la pongan en práctica. (Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

Otro aspecto por el cual la ley todavía tiene deficiencias en su cumplimiento es porque muchas de las familias de personas desaparecidas no conocen por completo sus derechos. Esto es una omisión del Estado, puesto que, en la Ley de Personas Desaparecidas de Jalisco, en su apartado de Derechos de Víctimas, dice que el Estado tiene la obligación de brindar una adecuada orientación a las familias respecto a sus derechos (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, Artículo 100):

> Si está tu hijo allá en el Instituto [de Ciencias Forenses], pueden ya… si ya lo reconocieron, tienen todo el derecho de que se los entreguen en su domicilio y las familias no saben, entonces ahí los dejan. […] las familias, muchas no saben a qué tienen derecho. Y entonces nos ha tocado escuchar a nosotras que van las familias, y dicen, "ya lo reconocí, pero no tengo con qué llevármelo". (Familia buscadora 1, comunicación personal, 2023).

Comentaron las familias buscadoras en entrevista que era complicado avanzar en su búsqueda, en lo general, sobre todo cuando hay cambio de personal en las instancias de gobierno (con nuevos sexenios, por ejemplo, o por la rotación de personal) puesto que los trabajadores llegan a las oficinas sin ningún conocimiento ni capacitación previa ("desde cero"), les piden toda la información a las mismas familias para volver a comenzar su proceso, y no ven continuidad entre los equipos de trabajo, ni coordinación entre las dependencias.

> No nos brindan eso, no de repente está la cambiadera de ministerios públicos que tú vas y: "No, señora, es que no me he empapado de su asunto. Deme chanza, deme un mes para leer bien a fondo su carpeta y tenemos mesa en tanto tiempo", entonces es estar regresando y regresando porque son retrocesos completamente, no hay avances. Entonces ya, el que llega nuevo, empezamos a exigirle al nuevo y empieza con que "pues es que eso lo debieron haber hecho en tal fecha". "Es que yo no lo tenía señora, o sea, me está reclamando a mí, pero es que los compañeros debieron haber hecho esto" y "pues usted hágalo", entonces apenas queremos encarrilar al nuevo y hay nuevo cambio. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

También, las familias compartieron que en ocasiones no se les revela la totalidad de los hallazgos relevantes a su carpeta, o que no se les otorga información que podría ser clave para su seguimiento.

> Si, hay más de 16,000 personas desaparecidas en Jalisco y más de 30,000 personas que no tienen una carpeta de investigación. Y hay nada más como 20 sentencias condenatorias, ¿cómo es posible que, si tú sabes el *modus operandi,* que tienes un análisis de contexto donde los patrones se repiten, no tengamos nosotros esa información como familias? (Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

Esta situación es grave puesto que viola la Ley de Personas Desaparecidas de Jalisco en donde se argumenta que a las familias se les debe incluir en la búsqueda y en la investigación, y que debe haber cooperación total; “garantizar la coadyuvancia plena y en todo momento de Familiares en todas las etapas de investigación y búsqueda, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información y copias de manera gratuita si lo requieren, […]” (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, Artículo 2,1.III y 2.1.IV).

Como investigadora del estudio de caso de este ejercicio deliberativo, considero que desde los resultados que se exponen en este capítulo, es necesario hacer un llamado a que se apliquen estas dos leyes en su totalidad, para que las familias puedan continuar con la búsqueda de sus seres amados, con los mecanismos que ellas mismas crearon, y que las pueden proteger mejor durante esta situación tan sensible y difícil que es tener a una persona en condición de desaparición.

***

> Fue un gusto, un honor haber logrado eso y una tristeza profunda también porque esa ley no debería existir. No debería existir. No deberíamos haber estado trabajando tanto y peleando tanto por algo que ni siquiera debería existir. (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

8. Conclusiones

A lo largo de este documento, hemos contextualizado la problemática de la desaparición en México y Jalisco, trazado brevemente la historia de los colectivos de familias buscadoras, y planteado por qué la legislación es importante para proteger sus derechos y ayudar a su lucha. Posteriormente, definimos por qué era pertinente estudiar el caso específico de Jalisco desde la comunicación pública y las tecnologías, y diseñamos un método para averiguar, por medio de entrevistas a las personas involucradas, cómo se había desenvuelto este caso de deliberación pública y cómo habían interactuado estos tres campos de estudio –la comunicación, los derechos humanos, y el trabajo legislativo. Nos planteamos preguntas y objetivos de investigación que buscamos responder por medio de testimonios, y de un debido análisis frente a las teorías. Y colocamos a la comunicación pública como el eje rector del análisis, puesto que atañe a los procesos de deliberación de problemas públicos, y los colectivos de familias y asociaciones utilizan la comunicación todo el tiempo para sus movilizaciones.

Las preguntas específicas de investigación, y sus objetivos paralelos, buscaban explicar las prácticas y tecnologías de comunicación pública que utilizaron las actoras para estructurar el diálogo, describir cómo fue su uso tecnológico, y finalmente comprender cómo estas prácticas y tecnologías incluyeron el discurso de derechos humanos en la discusión y finalmente en la ley.

Reconstruir un proceso legislativo que ocurrió virtualmente en pandemia, por medio del recuerdo de quienes lo vivieron, no fue una tarea sencilla. Pero obtuve hallazgos que, me parece, suman a la investigación de la comunicación en el marco de los derechos humanos, y a entender un poco más sobre los movimientos de familiares de personas desaparecidas en México. En las próximas páginas, navegaremos por un mapa-resumen de los resultados de este estudio de caso y reflexionaremos sobre las implicaciones para la labor de las familias buscadoras, los legisladores, y el futuro de estos campos de estudio.

Así como se construyeron tres preguntas de investigación con sus tres objetivos paralelos, los testimonios y el análisis a la luz de las teorías permitió tejer tres líneas de descubrimientos, que llamamos resultados. Estos descubrimientos fueron hechos con teorías en mano, pero también pensando en entender mejor las prácticas de los colectivos de familiares de desaparecidos, de sus aliadas defensoras y de los actores legislativos para articular futuras maneras de dialogar, y pensando en espacios ideales para legislar en colectivo, con los derechos humanos como punto

focal. Aquí daremos un repaso de manera muy amplia, por última vez, de los descubrimientos, por objetivos.

8.1. Reflexiones sobre los principales resultados

Desde el primer objetivo buscamos explicar qué prácticas estructuraron el diálogo entre las actoras, pensando en el acto de estructurar como algo que construye. Las prácticas que las actoras recordaron y compartieron en sus testimonios fueron principalmente el consenso y el diálogo, las capacitaciones, las reuniones intergrupales (ya sea para hacer acuerdos y poner argumentos en común, o para proponer cambios tras peticiones del otro grupo), y el acto de *encorchetar*[41]. A su vez, de las prácticas enlistadas, se observaron características de estas prácticas que estructuraban o desestructuraban el diálogo, como el respeto a las participaciones de las demás, la moderación del uso de la palabra, el componente del lenguaje especializado, o la diversidad (o la falta de ella) en la búsqueda de la igualdad de condiciones.

A través de las entrevistas, aprendimos que, para que haya una comunicación pública y un proceso deliberativo efectivos, debe haber esfuerzos por emparejar un poco la cancha entre las participantes. En la medida de lo posible, y a pesar de que entendemos que en ocasiones puede haber desigualdades estructurales difíciles de evadir, fue importante procurar condiciones un poco similares en cuanto a lo siguiente: al acceso a la información y al conocimiento de las herramientas para el diálogo por medio de las capacitaciones; buscar la participación de todas en la creación de las reglas o metodologías; tomar en cuenta el uso de lenguaje, evitando utilizar lenguaje muy técnico o demasiado específico a una disciplina, en este caso la de técnica legislativa, para poderse dirigir a audiencias más amplias (hay una frase que dice: si no lo puedes explicar en términos sencillos, no lo entiendes realmente).

[41] Recapitulando lo explicado en el primer apartado de *Resultados*, encorchetar en este contexto significaba que, cuando las partes no lograban llegar a un consenso en algún punto, este se dejaba pendiente. Se regresaba al punto más adelante u otro día, para que no se perdiera el diálogo respetuoso, para eficientar el tiempo, y para que, cuando regresaran a él, lo pudieran ver con una nueva perspectiva. La práctica de encorchetar ya es común en el mundo del Derecho y de las discusiones legislativas, no es una metodología inventada para esta ley.

También se encontró que una de las propiedades del encorchetado fue que ayudó a evitar entrar en conflictos, o bajó el tono en el espacio de la discusión deliberativa para guardar el ambiente de respeto, e involuntariamente para dar espacio a la reflexión y a la propuesta.

Gracias a los testimonios escuchados y analizados, aprendimos que para que haya una comunicación pública deliberativa efectiva, debe haber transparencia en los procesos y las herramientas. Si se establecen reglas, que todas las conozcan y las tengan presentes. Si hay herramientas tecnológicas o comunicativas, que todas tengan acceso a ellas. Si hay un documento de trabajo en común, que sea visible para todas. La pantalla compartida debe ser un recurso para facilitar la transparencia y el trabajo colaborativo; no compartir la pantalla del documento de trabajo podría coartar la transparencia y por lo tanto la legitimidad del proceso. Las familias y sus aliadas revelaron en entrevistas que tuvieron que insistir en que se compartiera la pantalla y que se mandara el documento más actualizado a todas.

Zoom permitió un grado más de inclusividad para las mesas de trabajo en cuestión de que las personas se podían conectar sin importar su ubicación u horarios, pero también presentó obstáculos por la brecha en conocimientos tecnológicos entre las usuarias, y por los accesos a una red de internet estable. Fue necesario hacer capacitaciones para enseñar a utilizar la herramienta; estos esfuerzos por parte de los organismos internacionales intentaron establecer mejores oportunidades de participación para todas. Comentaron las entrevistadas que las videoconferencias podrían ser útiles para ejercicios futuros, aunque ya no haya restricciones por pandemia, puesto que así se podría incluir a familias o personas que se encuentren en el interior del (los) estado(s).

Prender las cámaras otorgó un punto más de proximidad entre las usuarias, cuando eran utilizadas. Aunque en momentos, las cámaras también evidenciaban gestos y expresiones no gratas. Por su parte, según los testimonios, el uso del micrófono no fue equitativo. Aunque había una moderadora presente, y todos los usuarios de Zoom tenían la habilidad de *desmutearse*, hubo una discusión entre dos familias en donde se silenció a una de ellas solamente. En 2021, la versión de Zoom de ese momento solo permitía que el o la anfitriona silenciara a los demás. Esta situación, así como la de la pantalla compartida, y el análisis frente a las teorías reveló que hubo asimetrías en las condiciones de participación frente a las tecnologías.

Los grupos de WhatsApp fueron fundamentales para la organización intergrupal, para compartir información o notas periodísticas, para ponerse de acuerdo en qué momentos se debía pedir el

uso de la voz, para recordarse sus argumentos, para planear intervenciones, e incluso, para peleas internas, como sucedió entre asesores. Y finalmente, el uso de redes sociales fue interesante como ejercicio de protesta cuando los acuerdos no se estaban cumpliendo. Para este uso tecnológico, es importante agregar y destacar la elaboración de productos gráficos por parte de los colectivos de familias y de sus aliadas defensoras: comunicados, infográficos, videos, tweets, así como el uso de hashtags para etiquetar bajo un nombre su denuncia y ampliarse en motores de búsqueda online.

Respecto la incorporación del discurso de derechos humanos en la discusión legislativa, se observó que la presencia y la voz de las familias, y el acompañamiento de sus aliadas, fueron fundamentales. Para hacer una ley sobre temas de víctimas o de violaciones a derechos humanos, se debe incluir a quienes conocen y viven la problemática, para que la ley tenga ese elemento empírico de las dificultades técnicas, burocráticas, y vivenciales de tal problema, y que las y los legisladores cuenten con este elemento de empatía al momento de escribir y dictaminar leyes.

El enmarcado de las experiencias de las familias como argumentos fue crucial para cambiar las leyes. La incorporación de actoras internacionales como el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) abonó a que el discurso de derechos humanos estuviera presente y respaldado por derecho internacional, y por la legitimidad de estas instituciones.

La sensibilización por medio de los testimonios en voz de las familias fue lo más relevante para generar empatía y tomar espacios. Si no hubieran estado las familias, si no hubieran sido ellas quienes compartieran sus experiencias, la sensibilización no hubiera sido tan marcada en las personas legisladoras. Esta sensibilización jugó un papel importante incluso en el dictamen, cuando una de las diputadas habló en favor de las familias, y se enmarcó como una de ellas. El discurso de derechos humanos se hizo presente en aspectos tan decisivos como el lenguaje dentro de la ley, por ejemplo, cuando el colectivo #UnaLeyQueSirva insistió en que no se les llamara personas no-localizadas, sino personas desaparecidas, alejando la redacción de la revictimización.

Las familias destacan la labor de las aliadas defensoras y de todas las asociaciones que las han respaldado, no solo durante el trabajo en la Subcomisión, sino antes y después, asesorándolas y ofreciendo acompañamiento durante su búsqueda y su lucha. Se sumaron asociaciones que

quizás no tenían mucho que ver con el tema de las desapariciones, pero que sí tenían experiencia con legisladores, como ¡Tómala! y Nuestro Presupuesto.

Otro aspecto que permitió la elaboración de esta ley, que dicen las legisladoras es más garantista, además del contexto de su propia redacción, fue la lucha de las familias y los colectivos desde los años previos a la Subcomisión. Destacaron las aliadas defensoras que fue gracias a la exigencia de las familias que se creó la Fiscalía Especializada, la Comisión de Búsqueda, y también finalmente se logró la creación de la Subcomisión. Este largo caminar, de lucha, búsqueda y activismo, que en palabras de las familias *no debió nunca de suceder*, les dio experiencia en acciones de incidencia pública.

Finalmente, también respecto al tercer objetivo, el discurso de derechos humanos que fue más prevalente durante la discusión de la ley fue el de la no-revictimización, el de los principios rectores de búsqueda, y de los estándares internacionales para la legislación en pro de las víctimas directas e indirectas de violaciones a los derechos humanos, como lo es la desaparición. Y este discurso se incorporó a la discusión legislativa por medio de los testimonios compartidos de las familias, el enmarcado de estos testimonios como evidencia de aspectos que debían cambiar para la ley de Jalisco, la argumentación y acompañamiento de las aliadas defensoras, y la capacitación y legitimidad de los organismos internacionales.

En general, lo que se logró con esta investigación fue demostrar con evidencia empírica que las prácticas de comunicación pública, como el diálogo deliberativo, las reuniones intergrupales, el acto de compartir pantalla, los grupos de WhatsApp, la inclusión de las voces, y el enmarcado de experiencias estructuraron el proceso legislativo de la Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco. Asimismo, se describió el uso tecnológico de las actoras durante este proceso y comprendimos cómo las herramientas tecnológicas pudieron ser usadas para aminorar, pero también en ocasiones acrecentar las desigualdades entre las personas involucradas en el diálogo.

8.2. Las aportaciones a los distintos campos de estudio

Este estudio se asoma al campo de los procesos legislativos en México, al observar cómo se incorporaron actoras de la sociedad civil, ciudadanas y víctimas indirectas de las desapariciones, a espacios legislativos propiamente destinados a servidores públicos. Pensando en la

intersección entre derechos humanos y comunicación, se aportan algunas herramientas tecnológicas y qué elementos de estas pueden asistir en la creación de espacios de deliberación colaborativa, cómo hacer estos espacios un poco más transparentes e inclusivos, y el por qué esto tiene un beneficio para la misma legislación. También, se encontraron obstáculos a los que se enfrentaron las actoras en cuanto a desigualdad de acceso a los espacios, disparidades en el acceso a la información, y otros desafíos para la comunicación horizontal. Esto es relevante además en el contexto de México, en donde la desigualdad en el acceso a las tecnologías puede crear obstáculos adicionales para la participación en espacios de diálogo y toma de decisiones. En lo general, el estudio ayuda a entender cómo las herramientas tecnológicas pueden desbalancear o democratizar la comunicación, y vemos que aún hay caminos y tecnologías por explorar en la implementación de mecanismos de participación ciudadana.

Esta investigación contribuye con pruebas de cómo las y los defensores, y víctimas indirectas convertidas en expertas como las familias buscadoras, realizan denuncias y levantan sus exigencias en espacios políticos. Es importante aprender de comunicación pública en el espacio de la defensa de los derechos humanos para saber, como nos demostraron en este estudio las familias buscadoras, cómo ellas fueron capaces de transformar sus vivencias dolorosas en argumentos, compartirlas y hacer que resonaran en actores políticos clave, y ver cómo lograron reflejar sus exigencias en marcos legislativos que protejan la búsqueda y demás movilizaciones de los colectivos. También, el análisis de uso de tecnologías (como las redes sociales) contribuye a mostrar cómo estas herramientas ayudan a los colectivos a poner presión mediática y política en sus exigencias y a ampliar sus voces en el espacio público.

Ahora, repasando por qué es importante estudiar la comunicación en los procesos legislativos, la investigación nos ayuda a ver cómo las prácticas de comunicación pueden impactar en las dinámicas de poder dentro de los espacios de discusión, y los hallazgos permiten un entendimiento de cómo se construyen narrativas para el diálogo deliberativo. Las prácticas para comunicar los problemas de interés público con legisladores deben ser tratadas como el marco intencionado de los discursos que contienen, forma y fondo. Ya varios académicos estudian la argumentación y deliberación, este estudio aporta evidencias de cómo se prepara, cómo se argumenta, cómo se enmarca, y cómo se entiende lo que se dice desde cada lado de la mesa. También aporta nociones de qué elementos de la actividad legislativa, como el lenguaje o la metodología del encorchetado, son en realidad observables desde las ciencias de la

comunicación, y cómo entender teorías de acción comunicativa puede aportar a deliberaciones más justas.

En el aspecto amplio de los estudios sociales, esta investigación proporciona una vista de las experiencias y posturas que tienen las víctimas indirectas de violaciones a derechos humanos sobre la legislación y mecanismos actuales disponibles para ellas, da evidencia de cómo los colectivos de familias buscadoras y asociaciones defensoras lograron posicionar sus narrativas en un espacio legislativo oficial. También la investigación ofrece un análisis sobre el valor de la inclusión de distintas voces en procesos deliberativos para garantizar un enfoque de derechos humanos. La escucha y la deliberación en espacios inclusivos es una herramienta para transformar la manera de legislar, y aquí se brindaron ejemplos prácticos.

Adicionalmente, se observaron algunos hallazgos interesantes en materia de derechos humanos y seguridad pública. Se encontró evidencia de que la participación activa de colectivos y víctimas indirectas en diálogo deliberativo puede enriquecer la legislación en seguridad, ayudando así a emprender iniciativas orientadas a lograr que las leyes no solo respondan a criterios de la clase política, sino a las realidades de las personas afectadas por ellas.

En las conversaciones que tuvimos con las familias y las diputadas aprendimos que el tema de las desapariciones es todavía algo que no se suele mencionar o tratar mucho en espacios públicos, dígase por miedo o porque es un tema muy complejo. Preguntándole a las personas legisladoras si recibieron comentarios negativos de sus compañeros de partido por trabajar con la Subcomisión, nos revelaron que les dijeron: “Nomás nos las alborotas, luego van a querer venir para cualquier cosa” (Persona legisladora 2, comunicación personal, 2023), refiriéndose a estar involucradas con las madres y familias buscadoras. Otra persona legisladora dijo en su entrevista que los demás diputados decían que las madres buscadoras “eran bien problemáticas”, y que nadie se quería meter con el tema de las desapariciones (Persona legisladora 3, comunicación personal, 2023).

Es preocupante pensar que dentro del Congreso no se ve el tema de las personas desaparecidas como algo urgente en materia de derechos humanos, o como un problema estructural, sino como un asunto aislado de las víctimas, quienes son catalogadas como “problemáticas” y “alborotadoras”. También, deja entrever que algunos diputados de esa legislatura consideraban el tema de las desapariciones como asunto de seguridad únicamente, no como un tema de derechos humanos y derechos de las víctimas. Esto nos dice que la lucha de los colectivos y de

las asociaciones defensoras en contra de la revictimización sigue siendo muy importante, tanto en la agenda pública como en la política, y que quizás, lamentablemente, hay todavía muchos legisladores que no están completamente sensibilizados en materia de desapariciones. Las entrevistas revelaron una relación tensa y compleja entre las familias buscadoras y las autoridades, y la investigación aporta una nueva comprensión sobre cómo cada grupo de personas percibe el problema de las desapariciones: una crisis de seguridad o de derechos humanos.

La falta de sensibilidad puede ser una explicación, pero no es la única razón por la cual las y los servidores públicos no suelen abanderar el movimiento en contra de las desapariciones. Es pertinente pensar que muy cercano a la problemática de las desapariciones está el tema del narcotráfico, de las riñas entre cárteles, y del tráfico de personas; y aunque no lo explicaron textualmente, esto podría estar relacionado a la inacción de las y los legisladores frente al tema. Muchos servidores públicos no cuentan con protección personal del gobierno, por lo que luchar en contra de las desapariciones de manera muy pública y aventurada podría ser riesgoso. Además, algunas de estas redes criminales operan a nivel nacional, e incluso internacional, por lo que el riesgo puede ser más grande, y el alcance de un servidor público local puede no ser suficiente.

En cuanto a las desapariciones en Jalisco, aprendimos que todavía son un tema pendiente y que las familias aún no ven el apoyo ni el sustento legal que se les prometía por medio de la Ley. Hay casos que se resuelven (es decir, que encuentran a la persona con o sin vida) en cuestión de días o semanas, y otros casos que cuentan con carpetas de investigación desde hace años, pero aún no tienen avances. Como aprendimos en las entrevistas, hay familias que tienen ellas mismas que enseñar al personal de las instancias cómo funciona la Ley y qué es lo que llevan en su carpeta de investigación, y que es difícil tener que comenzar de nuevo cuando hay cambio de gobierno o de servidores públicos.

Las condiciones en las que tienen que operar los colectivos, y las mismas familias, en la búsqueda de sus seres amados, no son dignas ni justas, pues, de acuerdo con lo que observamos en los testimonios, ellas mismas tienen que hacer todo el trabajo de búsqueda, de localización y exploración de fosas comunes, y de investigación que tendría que ser, al menos parcialmente, en cooperación con el Estado. Las entrevistas y la investigación nos dan también

una mirada desde dentro de cómo han vivido las familias la tragedia de una desaparición desde la burocracia, y los obstáculos que se han encontrado.

En resumen, este estudio aporta evidencia empírica de cómo se utilizaron prácticas y tecnologías de comunicación para construir un diálogo entre familiares y legisladoras, en búsqueda de una ley para personas desaparecidas en Jalisco, de qué tecnologías ayudaron a acortar distancias y cuáles las acrecentaron, y de cómo se incorporó el discurso de derechos humanos a la discusión. Vemos cómo se cruzaron los derechos humanos y la comunicación, y aporta pistas de cómo estos dos campos de estudio pueden colaborar en la defensa de los derechos humanos. También, brevemente, otorga evidencias de la situación de la búsqueda de personas desaparecidas en Jalisco posterior a la publicación de la Ley.

8.3. Reflexiones del proceso de investigación y a futuro

Parte de realizar un ejercicio de investigación es también mirar hacia adentro, y lograr hacer valoraciones personales sobre lo que observé. En este espacio me gustaría dar cuenta de algunas cuestiones que vi sobre el proceso de investigación, pero también de reflexiones que llegaron a mí durante el análisis de los resultados, que no necesariamente eran parte de las respuestas a mis objetivos, pero que son notas importantes para el futuro.

Para comenzar, quisiera admitir que mi investigación vivió muchos cambios de planteamiento en sus primeros meses, puesto que al inicio yo buscaba observar únicamente la producción de mensajes en medios de comunicación alrededor del trabajo de la Subcomisión, y hacer análisis del discurso y de contenido. Tras dialogar con el Dr. Larrosa de mis intenciones, y de cómo me interesaba indagar en el proceso legislativo, entendimos que lo importante era conocer las historias de las personas que vivieron el proceso, y que era más adecuado era entrevistar a las actoras, aunque fuera más complicado.

Me había planteado también hacer una lectura y revisión de las transcripciones y grabaciones de las sesiones de la Subcomisión, para analizarlas contra los testimonios y corroborarlos. Lamentablemente, no se pudieron encontrar estos contenidos, ni en el acervo del Poder Legislativo directamente, ni por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. Al comenzar a hacer las entrevistas, comprendí la magnitud de conocimiento que contenían las experiencias de las familias, las diputadas, y las aliadas por sí solas, y que valía la pena verter mis esfuerzos

en codificarlas y analizarlas frente a mis teorías con toda mi atención, más que dividirla en tres técnicas de estudio distintas.

Sí debo decir que fue lamentable el hecho de que una ciudadana que no estuvo presente en las sesiones de la Subcomisión no pueda tener acceso a lo que sucedió en sus sesiones, y me parece una gran falta de parte de la Unidad de Transparencia y del Congreso de Jalisco el no contar con registros ni tenerlos publicados. Si este fue un ejercicio tan memorable, debería ser accesible para el resto de la población. En entrevistas con las familias buscadoras, me comentaron que no había temas de confidencialidad para compartirlas, así que no encontramos razones para no haber publicado las sesiones.

También es importante reconocer que hubo temas que no logré concretar por completo por el diseño metodológico y del instrumento para entrevistar. Aunque no estaba propiamente en los objetivos, yo esperaba averiguar en las entrevistas qué contenidos de derechos humanos había aportado cada actora específicamente a la redacción de la ley. Aunque es parcialmente observable por las respuestas quién estaba más sumergida en los estándares internacionales de derechos humanos, no se puede observar tan claramente en las entrevistas quién contribuyó qué puntos. Podemos ver que las familias buscadoras aportaron mucho a la inclusión de términos no-revictimizantes, por ejemplo, o que las aliadas y organismos internacionales contribuyeron parte de los principios rectores, pero durante el levantamiento de datos me di cuenta que, al no haber llevado la ley por escrito como material de apoyo, la entrevista se iban a sentir como una especie de examen de memoria, y estaba siendo difícil preguntar puntualmente por artículos que ellas habían discutido años atrás.

Queda pendiente para futuros estudios un análisis con perspectiva de género, tanto para el estudio de caso de la Subcomisión, como para el tema de las desapariciones y las familias buscadoras, puesto que el 99% de las personas que participaron en este ejercicio legislativo eran mujeres, y porque sabemos que en la cifra de personas desaparecidas el porcentaje mayor es de hombres, y mayormente las personas que buscan son mujeres. Hay mucho que analizar de género en el problema de la desaparición de personas y de las movilizaciones hacia su búsqueda, tanto por las razones por las que se los llevan, como por las repercusiones que este delito tiene sobre las personas que se quedan a buscarles.

Otro tema que no cabía en los resultados de las preguntas de investigación, pero que veo necesario incluirlo ahora en las reflexiones finales, es la manera en la que se colabora con

madres y familias buscadoras, o víctimas indirectas de desaparición u otra violación a derechos humanos.

> *Familia buscadora 2:* Cuando presentaron la Ley no mencionaron a las familias […] Y ahora ya enmendaron el error y ya agradecen […]
>
> *Familia buscadora 1:* Nosotras nos sentimos como usadas…
>
> *Familia buscadora 2:* Excluidas, usadas para validar recursos del [Institución]. (Familia buscadora 1 y Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

Mientras que todas las madres buscadoras que se entrevistaron agradecen y reconocen el trabajo de acompañamiento de las aliadas defensoras (no solo en el proceso de la Subcomisión sino antes y después, con la búsqueda de sus familiares), sí hubo un par de personas que me compartieron que se sintieron un poco instrumentalizadas por las asociaciones (después de la publicación de la Ley) para demostrar involucramiento con el tema de las desapariciones.

Durante el proceso de la Subcomisión, algunas de las familias percibieron que en momentos no había tanta coordinación entre las asociaciones, y que en ocasiones había una lucha por demostrar sus conocimientos por medio de la validación de ellas. “Entonces nos hablaban de un lado ¿qué les parece esto? Y nosotras en medio. No puedes tomar partido porque te están ayudando a ambas partes, ¿no?” (Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023). Una reflexión que es importante hacer y compartir es que, para futuros ejercicios de colaboración con familias buscadoras, o víctimas indirectas, debe haber sincronía entre las aliadas institucionales, para que se sientan respaldadas y no se tengan que preocupar por posibles fricciones.

También, aunque quizás aquí no fuera el caso, es necesario evitar en la medida de lo posible el extractivismo académico, tanto para la investigación como para la acción colectiva y la incidencia, sobre todo cuando se trabajan temas sensibles, como este, en compañía de familiares de las víctimas. Sí es sustancial investigar el fenómeno de las desapariciones, y es importante acompañar a las familias y colectivos, pero debemos evitar instrumentalizar a las personas que han vivido una desaparición para una publicación o para el lucimiento público; durante el desarrollo de este mismo trabajo de obtención de grado se temía caer en el extractivismo, pero se atendió este tema para evitarlo. Desde el planteamiento del problema se buscó investigar desde la experiencia de las personas, y desde lo que pudiera ayudar a comprender por qué (o por qué no) funcionó el proceso para los objetivos de las familias. También, conversé con las

familias de los objetivos del estudio y les ofrecí una carta de consentimiento informado antes de la entrevista, ofreciéndoles anonimato. Finalmente, les he estado informando del estatus del proyecto, y cuando esté finalizado, se tendrá una sesión con las familias que participaron para platicar de los resultados y de cómo puedo apoyarles con estos hallazgos.

En el apartado de Consideraciones éticas… rescato un par de pautas que obtuve de conversaciones con profesoras expertas en investigación (sobre todo de género) sobre cómo acercarse con madres buscadoras para el levantamiento de datos, pero es importante tener estas precauciones en todas las etapas de la investigación, y tener siempre en mente que las personas que serán entrevistadas tienen preocupaciones reales, que han vivido violaciones a sus derechos humanos muy graves y luchan todos los días con las estructuras que les violentan. Debemos obtener datos para un análisis robusto que finalmente sirva para que como sociedad entendamos los problemas que ellas viven, o para contribuir conocimientos que les sean útiles a personas que los pudieran necesitar en un futuro. Y esta obtención de datos debe hacerse de manera empática, desde un lugar de escucha y confianza, sin dar falsas esperanzas, pero ofreciendo compartir los resultados.

Es importante que, en la investigación de la desaparición de personas y de los colectivos de madres y familiares, evitemos romantizar su labor de búsqueda y de lucha por justicia. Si bien, es válido reconocer el esfuerzo que han hecho de transformar una tragedia muy personal en un estandarte de lucha colectivo, y de lograr llevarlo a espacios públicos y políticos para exigir justicia, también es algo que, en palabras de las madres y familias que se entrevistaron, *nunca debió de haber sucedido*. Tanto la desaparición de su ser amado nunca debió suceder, como nunca debió haber sido necesario que ellas se convirtieran en activistas a causa de la impunidad y falta de respuestas del Estado.

Así como el Estado no debe dejarle toda la responsabilidad de buscar a las personas desaparecidas a las familias únicamente, ni desprotegerlas en el proceso por falta de mecanismos y protocolos para la ausencia de personas, la problemática de la desaparición no puede solamente abordarse desde la creación de un marco normativo. Se necesita voluntad política para hacer valer este marco normativo por medio de esfuerzos coordinados con las autoridades de los tres niveles, capacitación de las nuevas leyes y de los estándares internacionales a las fiscalías (la cual se ordena tanto en la Ley General como en la Estatal), y

una perspectiva de colaboración, escucha, y atención hacia los colectivos de madres y familias buscadoras.

A casi cuatro años del dictamen de la Ley de Personas Desaparecidas de Jalisco y de Declaración Especial de Ausencia en el Congreso de Jalisco, y de siete años de la Ley General, las desapariciones siguen siendo una problemática grave y en aumento. Al inicio de este proyecto de investigación, se reportaba que en México ya habíamos pasado la cifra de 110,000 personas desaparecidas, y a su cierre se reportan 117,892 personas, en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas[42]. En Jalisco, el RNPDNL tiene la cifra de 14,961 personas desaparecidas (y SISOVID tiene 15,348[43]), aunque los colectivos de familias buscadoras en Jalisco dicen que no son certeras, puesto que muchas personas no presentan denuncias ni reportes a la Fiscalía ni a Comisión de Búsqueda, y se habla de una cifra de más de 30,000 desde hace varios años.

No solo el número de personas desaparecidas va en aumento, naturalmente también crece la cantidad de familias que buscan a sus desaparecidos, y con ello, el número de colectivos. Cuando se hizo la Subcomisión, había solo tres colectivos de familiares de personas desaparecidas en Jalisco (también a la Subcomisión se habían unido en ese entonces familias que no eran parte de un colectivo). Hoy, en Jalisco hay más de 30 colectivos, no solo de la zona metropolitana, sino también del interior del estado. Esto habla no únicamente del aumento de personas desaparecidas y de la impunidad en investigarlas, sino también de la creciente necesidad de que las familias se colectivicen ante el desinterés del Estado.

Asimismo, recordamos que esta investigación fue hecha en el marco de la transición de un gobierno a otro (de López Obrador a Sheinbaum), y es lamentable que no se convocó a las madres buscadoras a reunirse con las y el candidato a la presidencia[44], ni se ha visto mucha mención o propuestas de la presidenta entrante sobre el tema de las desapariciones, más que

[42] Números oficiales de personas desaparecidas y no localizadas hasta el momento, según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas: https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/ContextoGeneral
[43] SISOVID
[44] "Desde una prioridad nacional hasta el silencio absoluto: Así enfrentan las desapariciones los candidatos", artículo de la red de periodistas llamada *A dónde van los desaparecidos*. En el texto se comenta que, aunque las madres buscadoras han visibilizado el tema e impulsado avances legislativos, no fueron invitadas a reuniones con los candidatos a la presidencia ni gubernaturas, mas que una vez por Xóchitl Gálvez: https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/05/29/desde-una-prioridad-nacional-hasta-el-silencio-absoluto-asi-enfrentan-las-desapariciones-los-candidatos/

un punto hablando de los estudiantes de Ayotzinapa[45]. Aunque fue un tema dentro de los debates tanto federales como estatales, no ha sido tratado como un tema prioritario por las personas electas.

En lo estatal, el gobernador electo Pablo Lemus ya hizo mención y nuevos compromisos hacia combatir las desapariciones, proponiendo una nueva Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas y la Policía Estatal de Caminos[46]. Al cierre de este estudio, el gobernador entrante ha explicado que la nueva Secretaría buscará trabajar en la localización de las personas desaparecidas y la identificación de personas en coordinación con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, aunque estas ya son atribuciones de la existente Fiscalía Especial, de la Comisión de Búsqueda, y del mismo IJCF. Aunque esto sobrepasa los objetivos de esta investigación, veo importante hacer esta breve mención[47] de la inquietud que ocasionan estas iniciativas en las familias buscadoras, los colectivos, y sus asociaciones aliadas, sobre todo

[45] Aquí se enumeran los 100 compromisos de Claudia Sheinbaum tras asumir la presidencia de México. En el número 9 vemos el compromiso a encontrar la verdad en el caso Ayotzinapa, pero es la única mención de la problemática de las desapariciones, un tema creciente en el sexenio de Andrés Manuel López Obrador: https://politica.expansion.mx/presidencia/2024/10/01/100-compromisos-de-claudia-sheinbaum

[46] "Pablo Lemus alista Secretaría para buscar desaparecidos", de El Informador al 3 de octubre del 2024. https://www.informador.mx/jalisco/Desaparecidos-Lemus-alista-Secretaria-para-buscar-a-las-personas-ausentes-20241003-0033.html

[47] Esta iniciativa del gobernador electo fue discutida, votada, y aprobada en el Pleno el 15 de octubre del 2024, sin el consentimiento y sin haber tenido un diálogo con las familias buscadoras y sus colectivos. Varios colectivos de familias de personas desaparecidas, y organizaciones defensoras de derechos humanos, han publicado y difundido pronunciamientos en contra de esta iniciativa. El Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD) presentó varios de estos pronunciamientos ante el Congreso local durante el mes de octubre del 2024, sospechando que esto iba a suceder y proponiendo un proceso de Parlamento Abierto (CEPAD, 15 de octubre del 2024). En el pronunciamiento del 7 de octubre, la asociación enumera las razones por las que la estrategia del gobernador entrante es preocupante y podría generar más violencias hacia las personas desaparecidas y sus familias. Algunas de ellas siendo: No se sabe de dónde o cómo se realizó el análisis de donde se desprende la estrategia. Hay riesgos de un aumento en la burocracia y politización de las búsquedas, pues al poner a otras instituciones existentes como la Comisión de Búsqueda, la Fiscalía Especial o el IJCF debajo de esta Secretaría organizacionalmente, puede que estas pierdan parte de su autonomía, y tomar un carácter menos técnico y más político. Preocupa que la Fiscalía Especial vaya a perder autonomía para investigar sin influencias del gobierno estatal. Y finalmente, no es claro cómo se plantea que opere el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el cual también necesita autonomía, y la propuesta lo pone también a depender de la Secretaría, y además propone que en las oficinas del IJCF se puedan realizar denuncias de desaparición, cuando la denuncia y la examinación de cuerpos son dos funciones operativas muy distintas (CEPAD, 7 de octubre del 2024, p.1-3). Nos preguntamos hasta qué punto la operación de esta Secretaría podría ser realizada bajo instrucciones directas del Gobernador del Estado, quien podría ordenar la priorización de ciertos casos o la orden de no buscar a personas desaparecidas, sobre todo si se trata de los casos de desaparición forzada, ante el involucramiento de servidores públicos. (CEPAD, 7 de octubre del 2024, p.1). Para rematar, esta acción del gobierno entrante viola la misma Ley de Personas Desaparecidas, pues en el principio de Participación Conjunta se decreta:
Las autoridades de los distintos órdenes de Gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, permitirán la participación directa de Familiares, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, en las tareas de búsqueda investigación e identificación, incluido el diseño, implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, Art. 5, XI).

porque estas propuestas suponen una reforma a la misma Ley de Personas Desaparecidas sin consultar a las familias que estuvieron involucradas en su redacción, prometiendo que es “con el objetivo que se coordinen todas las áreas involucradas” aunque esto ya viene estipulado ampliamente en la versión actual de la Ley.

En la presentación de su libro *Hasta Encontrarles, crónica de una esperanza en Jalisco: Lulú, madre buscadora*, la autora comentó: “Van a hacer una secretaría de desapariciones, pues yo haría que todas las secretarías que tienen se pongan a trabajar de manera intersectorial, porque todas tienen la obligación de hacerlo, y no otra vez, otros dinero (sic), o que le paguen a ella el camión, la gasolina, sus celulares, el transporte, porque ella va a hacer las búsquedas”[48]. Aunque el gobernador electo ha declarado que se encuentra en comunicación con las madres buscadoras, la mayoría de ellas no se han posicionado de acuerdo con sus propuestas. Nos compartió una madre buscadora en su entrevista que Lemus hacía reuniones con ellas para trabajar en un memorial por los desaparecidos, pero que había dejado de reunirse con ellas. “Yo le propuse justamente a Pablo Lemus que hiciera, ellos tienen muchísimas propiedades, que nos pueden donar una y hacer *La casa del recuerdo,* como un museo donde estén las fotos, la bibliografía. […] Entonces dejó, dejó de hacer las reuniones, Lemus” (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Sigue habiendo posicionamientos, nuevas iniciativas, y declaraciones tanto de los colectivos y organizaciones defensoras como del gobierno estatal entrante al estar terminando esta investigación. Por lo tanto, no veremos en estas páginas cómo concluye la situación, o si habrá finalmente un diálogo estructurado con las familias buscadoras y los colectivos. Como expresaron las familias buscadoras en las entrevistas, la *mesitis*[49]*,* o el exceso de mesas de trabajo no es efectivo si no se organiza. Las mesas técnicas que se organicen eventualmente con familiares y colectivos únicamente serán útiles si hay una metodología acordada por ambas partes, mecanismos claros de participación, escucha, sistematización y transparencia de los apuntes, y compromiso con darle seguimiento a lo que se acuerde en dichas mesas.

---

[48] “Esperamos que este gobierno sí responda: Presentan libro Hasta Encontrarles de buscadora de Jalisco”, de Debate, al 3 de octubre del 2024. https://www.debate.com.mx/guadalajara/Esperamos-que-este-gobierno-si-responda-Presentan-libro-Hasta-Encontrarles-de-buscadora-de-Jalisco-20241003-0121.html

[49] Las familias buscadoras que fueron entrevistadas le dicen “*Mesitis”* al acto de organizar mesas en exceso, y sin una estructura de escucha y de compromiso. “Queriéndonos imponer sus voluntades, pues no. Como decíamos, ‘Sin las familias, no’” (Familia buscadora 1 y Familia buscadora 2, comunicación personal, 2023).

8.4. Rutas de investigación derivadas

Como todo proyecto de investigación, siempre quedan asuntos pendientes y nuevas preguntas que surgen a partir de las respuestas. Si bien, en nuestros resultados descubrimos qué prácticas de comunicación pública y tecnologías de la comunicación se utilizaron, y cómo se incorporó el discurso de derechos humanos a la discusión de la Ley de Personas Desaparecidas y de Declaración Especial de Ausencia, sería interesante profundizar aún más en el uso de redes sociales digitales con el tag #UnaLeyQueSirva y derivados, antes, durante, y después del proceso; es decir, hacer una investigación quizás un tanto más cualitativa de *clicks*, tendencias, avances en la discusión pública sobre la problemática de las desapariciones desde la ley hasta hoy. También es pertinente seguir investigando los vínculos entre colectivos de familias y asociaciones, en términos comunicativos y de estudio de los movimientos sociales. Sería también interesante el contraste de un estudio sobre comisiones y dictámenes del Congreso de Jalisco que sí son transmitidas, y cómo son recibidas por la ciudadanía las decisiones que son tomadas dentro de ellas por medio del seguimiento en vivo por redes sociales digitales como, por ejemplo, la reciente votación para despenalizar la interrupción del embarazo en Jalisco[50].

Ya partiendo hacia una línea de ciencias políticas y análisis crítico, se podría hacer un estudio de caso de la relación entre los colectivos con las instancias gubernamentales que atienden a las víctimas como fiscalías, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, la Comisión de Búsqueda, el Consejo Ciudadano, e investigar qué elementos son los que se necesitan aún para una verdadera coordinación.

En temas de desaparición de personas y legislación, este estudio de caso sobre cómo fue el proceso de deliberación entre familiares y personas legisladoras se podría repetir en otros estados de la república que ya hayan publicado su ley, siempre y cuando se observe coordinación con las familias. En cuanto a incidencia en derechos humanos y política, sería ideal llevar esta investigación del papel a la acción, y utilizar los hallazgos encontrados en este estudio para aplicar los procesos que observamos sí ayudaron en Jalisco a que la discusión deliberativa fuera

[50] “Avalan modificar el Código penal para despenalizar el aborto”, boletín del Congreso del Estado de Jalisco en su LXIII Legislatura, del 4 de octubre del 2024. https://www.congresojal.gob.mx/boletines/avalan-modificar-el-c-digo-penal-para-despenalizar-el-aborto

más abierta, transparente e inclusiva, para seguir una metodología similar en otro estado que aún no tenga su ley homologada. Hoy en día, tenemos suficientes herramientas tecnológicas como para crear procesos legislativos participativos transparentes, abiertos, informados, e incluyentes. Y existen en la agenda pública suficientes voluntades para hacer leyes más acercadas a la ciudadanía.

En resumen, si algún grupo de personas (familias, académicas, activistas o servidores públicos) quisiera estudiar casos como este, o aplicar esto en un proceso de incidencia, lo que ya sabemos a partir de esta investigación (y las que han precedido esta) es que necesitan aliadas, necesitan comunicación para externar sus agravios o exigencias, y se pueden valer de la tecnología para ampliarlos, y para colaborar. Se necesitará la unión y sincronía entre personas expertas en el tema ("víctimas", sobrevivientes, o acompañantes) y personas expertas en legislatura o en estándares internacionales, que respalden y acompañen los procesos en su institucionalización.

La Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco determina que su objetivo es establecer una coordinación entre los poderes, órganos, y organismos del estado para "prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares" (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, Artículo 2.1.I). Para las familias buscadoras, los colectivos, y las aliadas defensoras, significa un triunfo parcial que exista legislación hecha con ellas, pues la Ley es ahora un instrumento para el ejercicio de sus derechos, y está escrita con base en sus experiencias, pero no ha sido cumplida en su totalidad.

El 27 de septiembre de este año, el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD) publicó en su cuenta de Twitter (X) un video[51] hecho en colaboración con Por Amor A Ellxs, en donde denuncian a las autoridades estatales por ignorar a las familias y sus necesidades. Hilda Carrizales, del colectivo, dice en entrevista:

> No avanzamos, no hay resultados; tanto en el poder como en el operativo, trabajitos de escritorio. Que cuando vas, te revictimizan, y te aplican todo lo contrario que se ha escrito en las leyes. […] uno es el que está haciendo su chamba, y tal pareciera que les importan

[51]"#ElSexenioDeLasDesapariciones. Las familias de personas desaparecidas han sido ignoradas por las autoridades, a pesar de la lucha que han dado por sus derechos. El gobierno les sigue cerrando las puertas." Publicado por CEPAD el 27 de septiembre del 2024, en Twitter (X).
https://x.com/CEPAD_AC/status/1839666310596178297

poco las leyes, y todo el esfuerzo que hubo para realizarlas (Carrizales, H., CEPAD, 2024).

Ya existe el marco legal para exigir que precisamente se prevenga, investigue, sancione y erradique el delito de desaparición, y para que las autoridades se coordinen en la búsqueda de personas con las familias. Queda aún pendiente la responsabilidad del Estado de implementar y respetar este marco legal, y de realmente escuchar y acompañar a las familias buscadoras.

Si bien, la creación de las Leyes de Personas Desaparecidas de Jalisco y de Declaración Especial de Ausencia fue un hecho inédito, y una prueba de que se puede y se debe trabajar en equipo con la ciudadanía, con colectivos organizados, y con organismos internacionales, sigue inconcluso el compromiso de hacer cumplir estas leyes, y de lograr que haya una respuesta real a la creciente problemática de las desapariciones, evitando la impunidad. La época electoral fue un obstáculo en ese entonces, pero ha pasado una legislatura más sin haber visto avances en su implementación. Las familias saben que probablemente se requiera de un esfuerzo similar de unión y exigencia para que, de nuevo, las autoridades coordinen esfuerzos y que la sociedad no revictimice. Bien dijo una de las madres buscadoras, “si nos unimos y realmente hacemos que se cumpla la ley, lograremos avanzar, así como hicimos que se forjara la ley en base con la participación de las familias” (Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

Teníamos esos sentimientos encontrados de haber ganado, pero porque hemos perdido. O sea, tuvimos que ganar porque perdimos un ser querido, lo estamos buscando y que esa ley jamás debería de ser.

(Familia buscadora 3, comunicación personal, 2023).

9. Anexos

9.1. Anexo 1: Mapeo de agentes miembros de la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en Materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia

Estos agentes o instituciones son quienes formaron parte de la Subcomisión, no todos formaron parte de esta investigación.

- Colectivos de familiares de desaparecidos que participaron en las mesas de trabajo de la Subcomisión Legislativa de Derechos Humanos en materia de Desaparición de Personas y Declaración Especial de Ausencia
    - Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos (FUNDEJ)
    - Por Amor A Ellxs
    - Entre Cielo y Tierra
    - Familiares de personas desaparecidas que no eran parte de colectivos
- Aliados defensores / Expertos en materia de derechos humanos
    - Centro Universitario de Dignidad y Justicia “Francisco Suárez SJ” (CUDJ) – ITESO
    - Observatorio Legislativo del ITESO
    - Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD)
    - Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
    - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH)
    - Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM)
    - Comité Universitario de Análisis en Materia de Desaparición de Personas, Universidad de Guadalajara
    - Doctorado en Derechos Humanos de la Universidad de Guadalajara
    - #NuestroPresupuesto
    - ¡TÓMALA!
- Agentes de gobierno
    - Poder legislativo
        - Diputados locales
        - Asesores de los diputados

- Poder Ejecutivo
    - Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco
    - Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco
    - Consejería Jurídica
    - Coordinación General Estratégica de Seguridad
    - Despacho del Gobernador
    - Procuraduría Social
    - Subsecretaría de Derechos Humanos
- Fiscalía Estatal
    - Despacho del Fiscal del Estado
    - Fiscalía Especial de Derechos Humanos
    - Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas de Jalisco
- Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco

(CUDJ, 2021, p.112-113)

9.2. Anexo 2: Definiciones en la legislación y protocolos vigentes en materia de personas desaparecidas

- Del Artículo 4. Glosario (Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021):
    - **V. Búsqueda Inmediata:** El inicio de las acciones de búsqueda de oficio, sin dilación y con celeridad de la persona desaparecida por parte de las autoridades del estado de Jalisco luego de que tiene conocimiento de los hechos, mediante la denuncia, el Reporte o la Noticia de la desaparición;
    - **XIV. Deposición Ilegal de Cadáveres o Restos Humanos:** Se refiere a los puntos en el espacio en donde fueron colocados intencionalmente cadáveres o restos humanos, los cuales pueden estar o no expuestos. Estos puntos pueden ser: cavidades naturales como cuevas o cavernas; artificiales como fosas, tiros de mina, pozos áridos; cuerpos de agua estáticos o dinámicos; en suspensión; basureros; así como, sobre o dentro de objetos. Y cuya privación de vida y/o deposición se pueda encontrar vinculado a la posible comisión de algún ilícito;

- **XV. Depósito Legal de Personas Fallecidas Sin Identificar e Identificadas Aún No Restituidas o Partes De Ellas:** Se refiere al destino temporal que una autoridad competente les otorga a los cadáveres o restos humanos, de los cuales no se ha logrado su identificación o que la persona está identificada pero no han localizado a sus familiares para llevar a cabo la restitución del cadáver o restos. Estos podrán estar en áreas de resguardo o inhumados (fosa común o fosa individualizada);
- **XVI. Familiares:** Las personas que, en términos de la legislación aplicable, tengan parentesco con la persona desaparecida por consanguinidad o afinidad, en línea recta ascendente y descendente sin limitación de grado; en línea colateral hasta el cuarto grado; cónyuge, la concubina o concubinario o, en su caso, quienes estén sujetos al régimen de sociedad en convivencia u otras figuras jurídicas análogas, y el adoptante o adoptado con parentesco civil con la Persona Desaparecida. Asimismo, las personas que dependan económicamente de la persona desaparecida, que así lo acrediten ante las autoridades competentes;
- **XIX. Fosa Clandestina:** Cavidad natural o artificial utilizada o realizada de forma ilegal para enterrar o esconder, total o parcialmente, uno o más cadáveres o restos humanos;
- **XX. Fosa Común:** Excavación en el terreno de un panteón destinada a la inhumación de cadáveres y restos humanos de personas desconocidas y no reclamadas;
- **XXI. Fosa Individualizada:** Son puntos de depósitos (nichos) o inhumación (tumbas) individuales, generalmente dentro de un cementerio/panteón registradas de acuerdo con los lineamientos legales aplicables;
- **XXVIII. Persona Desaparecida:** A la persona cuya ubicación y paradero se desconoce, independientemente de que su ausencia se relacione o no con la comisión de un delito;
- **XXIX. Persona Localizada:** A la persona con o sin vida, cuya suerte o paradero es conocido;
- **Artículo 5. Principios Rectores:** A los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas aprobados por el Comité Contra la Desaparición Forzada, de la Organización de las Naciones Unidas;
    - I. **Buena Fe:** Las autoridades que conozcan de un Reporte o denuncia de desaparición, así como las autoridades competentes, presumirán la buena fe

de Familiares y personas que tengan una relación afectiva inmediata y cotidiana con la Persona Desaparecida, es decir que actúan con honestidad, lealtad y sinceridad, por lo que deberán brindarles la atención que requieran para la correcta aplicación de la presente Ley, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos;

- **X. No Revictimización:** La obligación de aplicar las medidas necesarias y justificadas de conformidad con los principios en materia de derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, y Tratados Internacionales, para evitar que la Persona Desaparecida y las Víctimas a que se refiere esta Ley, sean revictimizadas o criminalizadas en cualquier forma, agravando su condición, obstaculizando o impidiendo el ejercicio de sus derechos o exponiéndoseles a sufrir un nuevo daño;
- **XIV. Principio Pro-Persona:** Atiende a la obligación que tiene el Estado de aplicar la norma más protectora para las personas. Es un criterio que obliga a las y los operadores de justicia a elegir, en caso de que exista una diferencia entre el alcance o la protección reconocida en las normas de derechos humanos de distintas fuentes, aquella que represente una mayor protección para la persona o que implique una menor restricción;

(Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, 2021, Artículo 5)

- **Desaparición forzada**: desaparición de una persona hecha por medio de la fuerza, cometida específicamente por el Estado. (Cartagena, Clase magistral, 2023).
- **Desaparición cometida por particulares**: desaparición de una persona hecha por medio de la fuerza, cometida por algún agente externo a gobierno, un civil, o grupos criminales. (Cartagena, Clase magistral, 2023).
- **Protocolo homologado de investigación para los delitos de Desaparición Forzada**: protocolo elaborado con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones internacionales y otras instituciones gubernamentales (revisado por los familiares) con el objetivo de "desarrollar una técnica específica, diferenciada y especializada para la investigación de los **delitos** de desaparición forzada y la cometida por particulares, para conocer el paradero de la persona desaparecida, dilucidar el móvil y motivos de la desaparición, determinar la responsabilidad de los autores, para así **garantizar a las víctimas el legítimo y legal**

acceso al derecho a la justicia completa e integral y satisfacer su derecho verdad"; Además, para homologar la actuación de PGR o Fiscalías de los Estados, para recabar datos para sustentar acción penal, y finalmente conocer el paradero o destino de la persona desaparecida. (Procuradurías y Fiscalías de la República, 2018, p.25).

- **Protocolo homologado de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas**: obligación del Sistema Nacional de Búsqueda. "Es uno de los instrumentos rectores de la política pública de búsqueda de personas desaparecidas en México, y su cumplimiento es obligatorio por todas las personas servidoras públicas cuya colaboración es necesaria para la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas" (Secretaría de Gobernación, 2020, Consideraciones).
    - Aquí se reconoce que México vive una crisis de desaparición de personas, y que la Ley General fue creada por el impulso de los familiares de las víctimas. Se diferencia del PHI (Protocolo homologado de investigación) puesto que tiene el "fin de contar con procesos específicos de actuación para todas las instituciones obligadas a la **búsqueda** de las personas desaparecidas y no localizadas, **con independencia de los delitos que se presuma hayan sido o estén siendo cometidos** en su contra. Ambos instrumentos deben ser colaborativos y complementarios." (Secretaría de Gobernación, 2020, Presentación).
- **Protocolo Alba**: con perspectiva de género, para la búsqueda de mujeres y niñas*
  *Alerta Amber es solo una alerta de búsqueda, no es un protocolo
- **Persona No Localizada**: Clasificación que se da en algunos estados y en el Protocolo de búsqueda al momento de ocurrir una presunta desaparición, pero al tener el "*no localizada*" no se presume que se cometió un delito, así que se deja de investigar al perpetrador del crimen
- **Ley General en Materia de Desaparición Forzada, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda** (2017): "Al involucrar los tres órdenes de gobierno, la Ley General distribuye competencias y establece la coordinación entre autoridades para buscar a las personas desaparecidas y no localizadas, esclarecer el hecho que la ley señala como delito, así como prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en la materia, y los vinculados con ésta. De igual forma, establecer la forma de participación de los Familiares y garantizar su coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias." (Procuradurías y Fiscalías de la República, 2018, p.4)

- **Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco**: “La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el estado de Jalisco, y tiene por objeto establecer las bases de coordinación y distribución de competencias entre todos los entes públicos del estado y sus municipios, así como de coordinación con la Federación y entidades federativas que participen en la búsqueda e investigación de personas desaparecidas” (Congreso del Estado de Jalisco, 2021, Ley de Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, Artículo 1).

9.3. Anexo 3: Instrumento de recolección de datos – Banco de preguntas para las personas entrevistadas

Categorizo las preguntas del instrumento hacia a qué tipo informante van dirigidas, y qué objetivo buscan responder.

Todas las entrevistas se comenzaron con un abierto *¿Platícame cómo estuvo?* Las preguntas que tienen un asterisco (*) al final serán aplicadas a ambas categorías.

Preguntas para las Madres Buscadoras

Qué objetivo es	Preguntas de mi instrumento
1. **Explicar qué** prácticas y tecnologías comunicativas utilizaron los actores para estructurar el diálogo entre ellos durante el proceso legislativo.	1. Al ser mesas de trabajo virtuales, ¿qué aspectos consideraba importantes para que la comunicación y las sesiones fluyeran adecuadamente? (Prender cámaras, llegar a tiempo, alzar la mano, utilizar el chat, no interrumpir…) * 2. ¿De qué manera tomaban notas y las compartían entre ustedes? 3. ¿Al salir tenían entre ustedes algún tipo de reflexión/diálogo? ¿Utilizaban alguna vía de comunicación entre ustedes mientras se desenvolvía la reunión? WhatsApp…? 4. Aparte de las mesas de trabajo, ¿tenían algún otro contacto con las/los diputados? * 5. El lenguaje que usaban las y los diputados – ¿cómo lo sentían? ¿Todo lo que se discutía se podía entender correctamente? ¿Había palabras, frases o ideas muy complejas? ¿Cuáles? ¿Cómo las hacía sentir esto? 6. ¿Había alguien con ustedes ayudándoles a entender el proceso legislativo y las cosas que se iban aprobando? 7. ¿Utilizaron redes sociales para comunicar en público lo que sucedía en las mesas? * 8. ¿Mantuvieron algún tipo de relación o comunicación con los demás colectivos durante las mesas de trabajo? En caso de que sí tuvieran

	esa comunicación, ¿cómo era el contacto? ¿Por qué medios? ¿Qué tecnologías? ¿Con qué objetivos? 9. ¿Por qué desde un inicio prefirieron trabajar con las diputadas y no con el diputado Jorge González Arana? 10. ¿Participaron en entrevistas o conferencias de prensa conjuntas? * 11. ¿Siente usted que hubo disposición por reconocer errores, o por apoyar otros argumentos mejores que los propios? * 12. ¿Creen que la convocatoria para las mesas sí fue difundida y abierta? ¿Asistió por lo menos el 80% de los miembros de la comisión?
2. **Comprender qué** prácticas y discursos de comunicación presentes durante el proceso legislativo incorporaron el discurso oficial de derechos humanos.	13. ¿Ustedes se asumen como defensoras de DDHH? ¿Por qué? ¿Qué implica? 14. Entiendo que al inicio les daban tres minutos aprox. a ustedes, las mamás, para hablar de en qué estaban en desacuerdo, ¿quién propuso esta dinámica? ¿Le pareció que esto ayudaba a guiar lo que sucedía en las sesiones? 15. ¿Cómo se acercaron a las organizaciones defensoras de DDHH? ¿O ellas se acercaron a ustedes? 16. ¿Por qué era importante para ustedes que hubiera expertos en la materia involucrados, dado cómo habían sido las cosas? 17. ¿Por qué fue importante para ustedes agregar el derecho a participar en la investigación (siendo esto algo diferente de la Ley General)? 18. Cuando comenzaron las mesas de trabajo, ¿ustedes sentían que los demás actores involucrados entendían o empatizaban con su problema y con ustedes? 19. ¿Hubo alguna repercusión de estar en estas mesas de trabajo con sus compañeros de los colectivos?
3. **Describir cómo** fue el uso de la comunicación y la tecnología entre los actores durante la discusión legislativa.	20. ¿Desde dónde tomaban la sesión de Zoom? ¿Se preparaban antes de cada sesión? 21. ¿Cómo se organizó esa mesa de trabajo? ¿Cómo llegaron a participar? 22. ¿Hubo interacción en línea con las Diputadas para coordinar lo que publicaban en redes? (si es que hubo actividad en redes sociales sobre lo que sucedía) 23. Durante las mesas de trabajo, ¿quién cedía el uso de la palabra? ¿Se daba la palabra en igual medida a todas las participantes? * 24. ¿Puede compartir algún momento en donde sintió que la comunicación fluyó bien? ¿Y hubo momento en el que sintió que se rompió la comunicación? * 25. ¿Cómo te dabas cuenta quiénes de los que estaban en la mesa eran aliados/as de tu causa? ¿Había algún tipo de gesto positivo? ¿O se podía opinar a favor de ustedes? También, ¿había personas

	en las mesas que les mandaran el mensaje de que no eran sus aliados o no estaban de acuerdo con lo que decían? 26. ¿Cómo involucraron a los colectivos? ¿Tenían algún tipo de comunicación con la comunidad de familiares de personas desaparecidas durante el proceso? 27. Sabiendo que también vivieron este proceso con la legislatura antepasada, con estas diputadas nuevas, ¿cómo fue la cuestión? ¿Qué cambió con esta nueva legislatura? 28. ¿Qué fluyó y qué no fluyó en el diálogo en Casa Jalisco? ¿Y con la legislatura pasada? ¿Por qué creen que con esta legislatura y esta subcomisión funcionó mejor? 29. ¿Quién propuso la metodología de los artículos de la ley en tablas para ver el control de cambios que se iban haciendo? * 30. ¿Algo que quisiera agregar que no le haya preguntado?

Preguntas para las Diputadas

Qué objetivo es	Preguntas de mi instrumento
4. **Explicar qué** prácticas y tecnologías comunicativas utilizaron los actores para estructurar el diálogo entre ellos durante el proceso legislativo.	1. Al ser mesas de trabajo virtuales, ¿qué aspectos consideraba importantes para que la comunicación y las sesiones fluyeran adecuadamente? (Prender cámaras, llegar a tiempo, alzar la mano, utilizar el chat, no interrumpir…) * 2. ¿Utilizaron redes sociales para comunicar lo que sucedía en las mesas desde su lado? * 3. ¿Participaron en entrevistas o conferencias de prensa conjuntas? * 4. Aparte de las mesas de trabajo, ¿tenían algún otro contacto con las madres? * 5. ¿Qué estrategias de comunicación entre las y los servidores públicos cree que fueron más efectivas para entender las necesidades y preocupaciones de las Madres Buscadoras? 6. ¿Cómo decidieron qué madres invitar a la mesa de diálogo? ¿O los colectivos decidieron? 7. ¿Quién decidió o cómo se decidió la metodología de las mesas de trabajo? 8. ¿Siente usted que hubo disposición por reconocer errores, o por apoyar otros argumentos mejores que los propios? *

5. **Comprender qué** prácticas y discursos de comunicación presentes durante el proceso legislativo incorporaron el discurso oficial de derechos humanos.	9. ¿Qué significa hacer una ley con perspectiva de DDHH? 10. ¿Qué estrategias usaron para trabajar juntas en la promoción de los derechos humanos en este tema? 11. Aparte de las tres iniciativas del gobernador, y de la Ley General, ¿había algún otro compromiso de parte de ustedes para participar en las mesas y completar esta iniciativa de ley? ¿Sentían algún tipo de compromiso político, mediático, social? 12. ¿Qué prácticas de comunicación son necesarias para incluir a los DDHH en la elaboración de una ley? 13. ¿Han participado antes en algún otro proceso legislativo similar, con participación de ciudadanos o víctimas indirectas de la problemática a tratar? De ser así, ¿cómo había sido antes o qué fue diferente? 14. ¿Cree usted que la presencia de las madres logró una ley más garante? 15. ¿Qué aspectos decidieron añadir que no estaban en la Ley General? ¿Y por qué los incorporaron? 16. Durante las sesiones, ¿recuerda si alguien mencionó los principios rectores de la búsqueda de personas del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU? De ser así, ¿quién lo hizo y cómo los quiso incorporar? 17. ¿Hubo alguna repercusión de estar en estas mesas de trabajo con sus compañeros diputados? *
6. **Describir cómo** fue el uso de la comunicación y la tecnología entre los actores durante la discusión legislativa.	18. ¿Usaron alguna estrategia para estar seguras de que las madres entendieran el lenguaje jurídico/legislativo? ¿Podrían darme ejemplos? 19. ¿Ustedes sentían que las madres y los demás participantes llegaban con la misma información para el proceso? 20. Durante las mesas de trabajo, ¿quién cedía el uso de la palabra? ¿Se daba la palabra en igual medida a todas las participantes? * 21. ¿Cómo describiría la colaboración y la comunicación durante esas entrevistas? (Si es que las había) 22. ¿Por qué cree usted que, desde el inicio, las madres solicitaron trabajar con ustedes y no con el diputado Jorge González Arana? 23. ¿Puede compartir ejemplos específicos de momentos en los que sintió que la comunicación clara y efectiva entre las Diputadas y las Madres Buscadoras fue crucial para lograr avances en la legislación? ¿Y hubo algún momento en el que sintió que se rompió la comunicación? ¿Lo pudiera describir? * 24. ¿Cómo era la dinámica de comunicación entre ustedes como Diputadas y las Madres Buscadoras? ¿Qué factores ayudaban a que llegaran al diálogo entre ustedes? 25. ¿Cree usted que la presencia de las madres ayudó al proceso? 26. ¿Quién propuso la metodología de los artículos de la ley en tablas para ver el control de cambios que se iban haciendo? *

Preguntas guía para miembros de organizaciones participantes

Qué objetivo es	Preguntas de mi instrumento

1. Explicar qué prácticas y tecnologías comunicativas utilizaron los actores para estructurar el diálogo entre ellos durante el proceso legislativo.	1. Al ser mesas de trabajo virtuales, ¿qué aspectos consideraba importantes para que la comunicación y las sesiones fluyeran adecuadamente? (Prender cámaras, llegar a tiempo, alzar la mano, utilizar el chat, no interrumpir…) 2. ¿Al salir tenían entre ustedes algún tipo de reflexión/diálogo? ¿Utilizaban alguna vía de comunicación entre ustedes mientras se desenvolvía la reunión? WhatsApp…? 3. ¿Utilizaron redes sociales para comunicar lo que sucedía en las mesas desde su lado? 4. ¿Participaron en entrevistas o conferencias de prensa conjuntas? * Y si no, ¿por qué? 5. ¿Quién buscó a quién primero para colaborar? ¿Ustedes a las madres buscadoras y colectivos, o ellas a ustedes? 6. ¿Cómo cree usted que se lograba el diálogo entre las familias y las diputadas? ¿Qué herramientas o estrategias ayudaban a que se comunicaran? 7. ¿Qué estrategias de comunicación entre las y los servidores públicos cree que fueron más efectivas para entender las necesidades y preocupaciones de las Madres Buscadoras? 8. ¿Quién decidió o cómo se decidió la metodología de las mesas de trabajo? 9. ¿Puede compartir un ejemplo de un momento en el que sintió que la comunicación era efectiva entre las Diputadas y las Madres Buscadoras para lograr avances? ¿Y hubo algún momento en el que sintió que se rompió la comunicación? ¿Lo pudiera describir? 10. ¿Qué factores/ingredientes ayudaban a que llegaran al diálogo entre ustedes? 11. ¿Cómo involucraron a los colectivos? ¿Tenían algún tipo de comunicación con la comunidad de familiares de personas desaparecidas durante el proceso?
2. Comprender qué prácticas y discursos de comunicación presentes durante el proceso legislativo incorporaron el discurso oficial de derechos humanos.	12. ¿Qué significa hacer una ley con perspectiva de derechos humanos? Entendiendo que CEPAD también colaboró en el proceso de la Ley General, por ejemplo. 13. ¿Qué estrategias se usaron para trabajar juntas en la promoción de los derechos humanos en este tema? 14. ¿Qué se necesita para que los otros Estados se homologuen las leyes? 15. Ahora que regresamos a la presencialidad, ¿qué hubiera ayudado a hacer más participativas y eficientes, como una consulta, esas mesas o foros como los que se hicieron en Casa Jalisco? ¿Qué formatos? 16. Aparte del compromiso con las madres y de las tres iniciativas de ley prometidas, y de la Ley General ¿sentían algún tipo de compromiso político, mediático, social? 17. ¿Qué actoras/actores buscaban principalmente incluir los derechos humanos en la elaboración de la ley?

	18. ¿Cree usted que la presencia de las madres logró una ley más garantista? ¿Y por qué? 19. Durante las sesiones, ¿recuerda si alguien mencionó los principios rectores de la búsqueda de personas del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU? De ser así, ¿quién lo hizo y cómo los quiso incorporar? 20. Cuando las madres buscadoras contaban su experiencia, ¿cómo se comportaban los demás miembros de las mesas? O ¿qué reacciones había? 21. ¿Por qué era importante que estuvieran ustedes, como expertas en la materia, presentes en las sesiones? 22. A grandes rasgos, ¿qué cosas se agregaron que no estaban en la Ley General? ¿Por qué? ¿Y cómo fue que se negociaron? 23. ¿Qué estrategias se usaban para crear puentes entre las personas legisladoras o que usaban lenguaje jurídico y las que no lo usaban? 24. ¿Cree usted que el género jugó un papel en ayudar al diálogo de alguna manera? 25. ¿Por qué desde un inicio prefirieron trabajar con las diputadas y no con el diputado Jorge González Arana? 26. ¿Ustedes sentían que los participantes llegaban con la misma información para el proceso?
3. Describir cómo fue el uso de la comunicación y la tecnología entre los actores durante la discusión legislativa.	27. Entiendo que al inicio les daban tres minutos aprox. a las madres para hablar, ¿quién propuso esta dinámica? ¿Le pareció que esto ayudaba a guiar lo que sucedía en las sesiones? 28. ¿Desde dónde tomaban la sesión de Zoom? ¿Se preparaban antes de cada sesión? 29. Durante las mesas de trabajo, ¿quién cedía el uso de la palabra? ¿Se daba la palabra en igual medida a todas las participantes? * 30. ¿Cómo era la dinámica de comunicación durante esas mesas? 31. ¿De qué manera tomaban notas y las compartían entre ustedes? 32. ¿Había algo diferente respecto a la manera en que se llevaron las cosas en este proceso legislativo, comparado con otros?

9.4. Anexo 4: Formato de Consentimiento Informado

ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara

Consentimiento informado para participar en el estudio "*Incidencia de tecnologías y prácticas de comunicación pública en el proceso de discusión la Ley de Personas Desaparecidas en Jalisco*"

Investigadora: Martha Leticia Bravo Contreras

Tipo de consentimiento: Formato de consentimiento para adultos

Invitación a participar en la investigación

Ha sido invitada/o a participar en un estudio investigativo, y elegida/o por haber sido parte del proceso legislativo de la Ley de Personas Desaparecidas y la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Jalisco, o por ser de un colectivo, medio de comunicación, o grupo de la sociedad civil que estuvo observando y/o apoyando el proceso. La participación en esta investigación es voluntaria.

Información importante sobre la investigación

Puntos importantes para aclarar previos al estudio:

- El objetivo de esta investigación (o Trabajo de Obtención de Grado, abreviado como TOG) es conocer qué prácticas de comunicación pública entre los actores principales estructuraron el proceso legislativo de la Ley de Personas Desaparecidas en Jalisco, y a través de qué tecnologías de la información y la comunicación se logró **posicionar una búsqueda digna de personas**.
- Si accede a participar, le realizaremos una entrevista presencial, de 20 a 40 minutos.
- Esta investigación no pretende poner a sus informantes en riesgo bajo ninguna circunstancia. Los registros de esta entrevista serán privados y no ofrecerán identificación.
- La confidencialidad es crucial, por lo que se les ofrece anonimato a sus respuestas (revelando únicamente su rol en el proceso).
- La participación es voluntaria, y la persona puede abandonar la entrevista en cualquier momento.
- Los resultados de la investigación se compartirán con las/os informantes al finalizar. Se podrán acordar los canales de comunicación necesarios entre la/el entrevistada/o y la investigadora.

Usted es libre de leer este formato, hacer preguntas, y tomar la decisión de participar en esta investigación.

Sobre la investigadora y el estudio

Mi nombre es Martha Bravo, soy estudiante del posgrado en Derechos Humanos y Paz en el ITESO. Estudié antes una licenciatura en Comunicación y Artes Audiovisuales, así que me interesa mucho el tema de las historias y maneras en las que las contamos. Creo que la historia de esta ley es una que se puede rescatar para aprender cómo podemos legislar de la mano de las y los ciudadanos, y de cómo las personas nos podemos acercar a las leyes para hacerlas más justas, y más nuestras.

Mi formación profesional es en comunicación e incidencia, y aunque no cuento con certificación oficial en derecho, ni sé de primera mano todo lo que significa tener un ser querido en situación de desaparición, estoy dispuesta a aprender de sus experiencias, y a analizar la información que amablemente puedan proporcionar.

¿Qué pasa si acepto participar?

Si accede a participar, le realizaremos una entrevista presencial, que duraría aproximadamente 20 a 40 minutos. Habrá una grabadora de audio presente, y tomaré notas. Si en algún momento usted se siente incómoda/o con la grabación, podemos detenerla y continuar solo con notas por escrito. Si lo desea, puedo hacerle llegar copia de la transcripción para que usted pueda revisarla y corregirla, o replantear alguna oración, si lo considera necesario.

¿Cómo puede beneficiarme el participar en este estudio?

La investigación presenta un recuento de cómo sucedió el proceso legislativo de la Ley de Personas Desaparecidas desde su lado comunicativo (y tecnológico) y podría ofrecer importantes reflexiones y pautas para la participación ciudadana en procesos legislativos, y para la escucha de colectivos y grupos de la sociedad civil durante problemáticas importantes en el Estado.

¿Hay riesgos en participar?

Si bien, el análisis está centrado en el proceso comunicativo y legislativo, dada la temática de la investigación, es posible que la entrevista detone emociones, ideas, o recuerdos fuertes o que muevan su interior. No obstante, la investigadora en todo momento procurará proteger la integridad y seguridad de sus informantes. No existe ningún riesgo de identificación, puesto que se les ofrecerá anonimato.

Su participación en el estudio es voluntaria

La decisión sobre participar en este estudio depende sólo de usted y es voluntaria. Incluso si decide formar parte del estudio, puede cambiar de opinión y salir en cualquier momento. No debe responder ninguna pregunta que no quiera responder. Si usted decide salir del estudio antes de que la investigación termine, el investigador almacenará e incluirá la información que haya proveído usted hasta el punto de su participación sin ser identificada/o.

Si por alguna razón usted decide dejar el estudio, esto no afectará de ninguna forma la actual o futura relación con el ITESO, ni con el Centro Universitario de Dignidad y Justicia Francisco Suárez, SJ, ni con CEPAD.

Si así lo prefiere, antes de tomar la decisión sobre su participación, puede hablar directamente con quien prefiera: el investigador principal o los investigadores dentro de ITESO que están enterados de este estudio. Si alguna parte de este formato no es suficientemente clara, por favor solicite parar la charla y se tomará el tiempo necesario para explicar. si surgen preguntas posteriormente, puede contactar a la investigadora o a los contactos referidos.

¿Cómo protegeremos tu información?

Los registros de esta entrevista son y serán privados. Solo la investigadora podrá acceder a las grabaciones de audio posteriores a la entrevista. Cualquier reporte o texto que se publique sobre esta entrevista NO incluirá ninguna información privada ni que haga posible su identificación. Solamente se le incluirá dentro de una de las categorías en las que tenemos a las/os informantes (colectivos, legisladores, organismos aliados, o medios de comunicación). Toda información y registros se mantendrán en un documento protegido.

Todo texto producido con esta información cuidará la confidencialidad, y de ser publicado o presentado en algún foro académico, solo se llevará la información codificada de las informantes, y las reflexiones clave. Se mantendrán nombres y nombres clave en documentos y registros diferentes, y estos registros serán asegurado con contraseña.

¿Qué pasa con la información recolectada una vez que termine el estudio?

Solo la investigadora principal, el asesor de la investigadora, y la tutora metodológica tendrán acceso a esta información. La investigadora borrará los registros después de un plazo de tres (3) años. La investigadora no publicará ni facilitará ninguna información que ha sido indicada como confidencial a menos de que usted otorgue el permiso o usted requiera la información recabada por alguna situación legal.

Mi investigación final (TOG) quedará a disposición del público en la biblioteca de la Universidad.

¿Cómo seré compensada/o por participar en este estudio?

No se observa una compensación monetaria o en especie por su participación en la investigación.

¿Cuáles son los costos de participar en este estudio?

No se contempla ningún costo directamente relacionado con participar en este estudio. La investigadora procurará hacer las entrevistas en espacios que las/os informantes frecuenten.

Solicitud de dejar el estudio

La investigadora puede solicitarle dejar el estudio en cualquier momento por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Protección de intereses y bienestar (si surge algún efecto o riesgo secundario)
2. Por falta de cumplir los requerimientos solicitados para su participación (no haber estado directamente involucrada/o o como observante en las mesas de trabajo).

De cualquier manera, si la investigadora decide no integrar sus respuestas y participación al estudio, usted será avisada/o por ella.

Información de contacto para preguntas

Si tiene preguntas acerca de este estudio, siéntase libre de contactar a Martha Bravo al 3314860875, o en **martha.bravo@iteso.mx**. En el ITESO, puede contactar al Dr. Juan Larrosa Fuentes vía **larrosa@iteso.mx**

Información de contacto adicional para preguntas sobre sus derechos como participante

Si quisiera saber más sobre el estudio, el posgrado, o la institución que realiza esta investigación, puede contactar al ITESO directamente:

ITESO
Departamento de Estudios Sociojurídicos
33.3669.3434 | Ext. 3756
posgradosoj@iteso.mx
WhatsApp al 3321884560

ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara
+52 (33) 3134 2937, +52 (33) 3134 2901 y +52 (33) 3669 3566

https://itesoposgradospoliticojuridico.mx/

Consentimiento

Antes de iniciar la entrevista, usted leerá la información sobre este consentimiento informado. Al firmar el espacio disponible abajo, usted acepta formar parte de este estudio. Asegúrese de entender las implicaciones de este antes de firmar esta hoja. Si tiene alguna duda acerca del estudio antes o durante la entrevista, favor de contactar a la investigadora o al asesor indicado en la sección de información de contacto. Agradecemos de antemano su tiempo y disposición.

Nombre del/la informante

Firma

10. Referencias bibliográficas

Almeida, P. (2020). *Movimientos sociales: la estructura de la acción colectiva.* CLACSO.

Amnistía Internacional. (1998). *México. Las "desapariciones": un agujero negro en la protección de los derechos humanos*. AMR 41/005/1998. Disponible en: https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/005/1998/es/

Azaola, E. (2012). *El Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social. Distrito Federal, México. Disponible en: https://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1015/437/1/262-283-1-PB.pdf

Bareño, R. (12 de agosto del 2020). *ITESO habla a nombre de colectivos de personas desaparecidas: Jorge González*. El Occidental. https://www.eloccidental.com.mx/local/iteso-habla-a-nombre-de-colectivos-de-personas-desaparecidas-jorge-gonzalez-5617522.html

Bohman, J (2006). *Deliberative Democracy and the Epistemic Benefits of Diversity*. Episteme, 3, p. 175-191 doi:10.3366/epi.2006.3.3.175. Disponible en: http://journals.cambridge.org/abstract_S1742360000000575

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2017). Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Cartagena, A. (2023). *La desaparición forzada en México y los movimientos sociales*. [Clase magistral]. Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos, ITESO. Tlaquepaque, México.

Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México: Fondo, Reparaciones y Costas. (2018). Organización de Estados Americanos. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf

Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México: Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana. (2018). Organización de Estados Americanos. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_370_esp.pdf

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C. (2022). *Tus Derechos: Leyes de Desaparición*. Disponible en: https://cepad.org.mx/tus-derechos/leyes-de-desaparicion/

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C. (7 de octubre del 2024). *Posicionamiento ante el anuncio de una estrategia en materia de desaparición de Pablo Lemus Navarro*. https://drive.google.com/file/d/1bOrz4v9d4C7VL3RDpSlBeaf-_lKipRPJ/view

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C. (15 de octubre del 2024). *Posicionamiento ante la posible aprobación de la iniciativa que crea la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda y desvía su compromiso de crear las Fiscalías Especializadas Autónomas*. https://drive.google.com/file/d/14m1f_hYzRRJF--2-_kLM45Dwq6ZYkEbh/view

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C. [@CEPAD_AC] (2024, 16 de octubre). *#ComunicadoUrgente Rechazamos la aprobación de reformas que crean la Secretaría de Inteligencia y Búsqueda en Jalisco que se llevaron a cabo sin la participación de las familias, y exigimos la creación de fiscalías especializadas autónomas.* [Tweet]. X. https://x.com/CEPAD_AC/status/1846632109538267533

Cepeda Jaramillo, A. (2020). *Madres constructoras de memoria: Uso del performance para la presentación de sí mismas y la representación de sus hijos desaparecidos en Facebook.* Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

Cepeda, A., & Leetoy, S. (2021). De víctimas a expertas: estrategias de agencia cívica para la identificación de desaparecidos en México. *Íconos - Revista De Ciencias Sociales*, (69), 181–200. https://doi.org/10.17141/iconos.69.2021.4197

Citroni, G., Hazan, L. Villa Quintana, C., (2022). *La Desaparición Forzada en México: Una mirada desde los organismos del sistema de naciones unidas.* Comité contra la Desaparición Forzada (CED). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. México.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2021). *Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad Inicia Caravana por la Paz*. Recuperado en noviembre del 2023. Disponible en: https://www.cndh.org.mx/noticia/movimiento-por-la-paz-con-justicia-y-dignidad-inicia-caravana-por-la-paz-0

Comisión para la Verdad, Gobierno de México. (2024). *Informe Final: Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.* Gob.Mx. https://comisionverdadyjusticia.segob.gob.mx/work/models/ComisionVerdadyJusticia/Documentos/Informe2024/20240909_Informe_COVEH_3.pdf

Comité ¡Eureka! (n.d.). *Homenaje Rosario Ibarra. Cátedra UNESCO de Derechos Humanos UNAM.* Consultado en octubre del 2024. https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/homenajerosarioibarra/historia.html

Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios. (2020). *Acta 01-Extraordinaria. Séptima Sesión Extraordinaria.* Congreso del Estado de Jalisco. Guadalajara, México.

Comité contra la Desaparición Forzada. (2019). *Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas*. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. México. Págs. Disponible en: https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/HRBodies/CED/PrincipiosRectores_DigitalisedVersion_SP.pdf

Comité contra la Desaparición Forzada. (2022). *Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención*. U.N. CED/C/MEX/VR/1 (Findings). Disponible en: https://undocs.org/es/CED/C/MEX/VR/1

Conole, G. & Dyke, M. (2004). What are the affordances of information and communication technologies? En *Research in Learning Technology*. ALT-J, 12:2, 113-124, Disponible en: https://doi.org/10.1080/0968776042000216183

Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (20 de diciembre de 2006), U.N. Doc A/RES/61/177. Disponible en https://undocs.org/es/A/RES/61/177.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2018). *Caso Alvarado Espinoza y Otros vs. México. Resumen oficial emitido por la Corte Interamericana.* Sentencia de 28 de noviembre de 2018 (Fondo, Reparaciones y Costas). CoIDH. Costa Rica.

Cortez, E. (2024, Enero 16). *A seis años de la Ley General de Desaparición, ¿Dónde estamos?* Red Lupa - Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia; IMDHD. https://imdhd.org/redlupa/avance-de-la-ley-general-de-busqueda/a-seis-anos-de-la-ley-general-de-desaparicion-donde-estamos/

Creswell, J. (2017). Five Qualitative Approaches no Inquiry. En *Qualitative Inquiry and Research Design.* SAGE Publications Inc. Universidad de Michigan. EE. UU.

CUDJ, Centro Universitario por la Dignidad y la Justicia “Francisco Suárez, SJ”, (2022). *Una lucha por el derecho de las personas a ser buscadas*. ITESO, Universidad Jesuita de Guadalajara, USAID. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1n0kX_hc0CXSYgDzirtYFHSloC1q3G3-D/view

Daen, A. & Flores, S. (2022) “Es engañoso el dicho de Alfaro de que sólo 10% de desapariciones son por un delito y el resto por voluntad propia,” Animal Político, 2 de noviembre del 2022. Disponible en: https://www.animalpolitico.com/elsabueso/alfaro-dicho-desapariciones-delito-voluntad-propia/

Demers, F., & Lavigne, A. (2007). *La comunicación pública: una prioridad contemporánea de investigación.* Comunicación y Sociedad. Nueva época, núm. 7, enero-junio, 2007, pp. 65-87. ISSN 0188-252x.

Diario Oficial de la Federación (2020), Decreto por el que se aprueba la Declaración que formulan los Estados Unidos Mexicanos para reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar las comunicaciones presentadas por personas que se encuentren bajo su jurisdicción o en nombre de ellas, 18 de septiembre de 2020, disponible en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600747&fecha=18/09/2020

El Universal. (2014). *Cronología caso Sicilia, el crimen que sensibilizó al país.* El Universal. Ciudad de México. https://archivo.eluniversal.com.mx/estados/2014/cronologia-sicilia-979830.html

Franco Migues, D. (2019). Tecnologías de esperanza. Apropiaciones tecnopolíticas para la búsqueda de personas desaparecidas en México. El caso de Las Rastreado-ras del Fuerte. Comunicación y Sociedad, e7280. https://doi.org/10.32870/cys.v2019i0.7280

Franco Migues, D. (2022, febrero 21). *“Aquí en Jalisco hubo una política para causar terror”: Comisión de la Verdad*. Zona Docs. https://www.zonadocs.mx/2022/02/21/comision-de-la-verdad-en-jalisco/

Gordillo García, J. (2015). *Ley general de víctimas, un resultado político del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad*.

Habermas, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa, I.* Editorial Taurus. Madrid, España.

Habermas, J. (2003). *La Ética Del Discurso Y La Cuestión De La Verdad*. Escuela de Filosofía Universidad ARCIS. Chile.

Habermas, J. (2006). *Political Communication in Media Society: Does Democracy Still Enjoy an Epistemic Dimension? The Impact of Normative Theory on Empirical Research*, Communication Theory, Volumen 16, Edición 4, págs. 411–426, https://doi.org/10.1111/j.1468-2885.2006.00280.x

Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, P. (2014) Metodología de la Investigación. McGraw Hill. 6ta edición.

Kanter, R. (1977). Men and women of the corporation. New York: Basic Books. Disponible en: https://doi.org/10.2307/590086

Martin Serrano, M. (2004). *La producción social de la comunicación*. Ponencias y resúmenes. Revista Signo y Pensamiento.

Martin Serrano, M. (1994): *La comunicación pública y la supervivencia.* Diálogos de la Comunicación, nº 39, pp. 5-11. Disponible en: http://www.dialogosfelafacs.net/revista/upload/primepoca/pdf/39-01ManuelSerrano.pdf

Meneses, M.E y Castillo M.C (2016) #Todos somos Ayotzinapa. Storytelling, identidades, representaciones y reflexividad en disputa. *Cultura, lenguaje y representación*, 16, 37-56.

Molina Theissen, A.L. (1996). *La Desaparición forzada de personas en América Latina.* En: Estudios básicos de derechos humanos (p.63-130). IIDH http://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/a12028.pdf

Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad (MPJD). (2021). *Historia del MPJD*. Recuperado en noviembre del 2023. Disponible en: https://mpjd.mx/historia/

Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (2021). *Sobre el Movdnmx*. Recuperado en noviembre del 2023. Disponible en: https://memoriamndm.org/sobre-el-movndmx/

Nájar, A. (2018). *México: "Por Amor A Ellxs", las mujeres que anotan en libretas la descripción de cuerpos de fosas clandestinas para que sus familias los identifiquen*. BBC News Mundo. México. Disponible en: https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45365077

Navarro, M. (2014). *#YaMeCansé, el 'hashtag' que aglutinó el descontento social por* Ayotzinapa, para Expansión. Consultado el 20 de abril en: https://expansion.mx/nacional/2014/11/14/yamecanse-el-hashtag-que-aglutino-el-descontento-social-por-ayotzinapa

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.7 en línea]. https://dle.rae.es 2024.

Rivas Uribe, R. (30 de enero del 2020). “Por desaire de diputados, familias de desaparecidos amagan con dejar mesas de revisión de leyes”, *El Informador*, en *https://www.informador.mx/jalisco/Por-desaire-de-diputados-familias-de-desaparecidos-amagan-con-dejar-mesas-de-revision-de-leyes-20200130-0127.html*